EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 5 de mayo de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FURJANSKI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 113. — Segundo Testimonio. — Escritura Número Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores don Aarón Furmanski, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil setecientos setenta y cinco, argentino naturalizado, viudo, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos ocho, don Chuna Lejg Furmanski, con domicilio en la calle Lavalle número cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, polaco, casado con doña Ana Madia, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento trece mil novecientos ocho, don José Furmanski, domiciliado en la calle Acevedo número ochocientos ochenta y nueve, argentino, casado con doña Clara Rebeca Langer, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos noventa, don Enrique Label, con domicilio en Azcuénaga número setecientos cuarenta y siete, argentino, casado con doña Amalia Szajt, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta y un mil trece, Doña Inés Valle, domiciliada en la calle Independencia número trescientos setenta y nueve de Monte Grande, argentina, casada con don Carlos Alberto Tavagnutti, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones ciento veinte y dos mil seiscientos sesenta y tres, doña Cora María Christophersen, con domicilio en calle Viamonte número seiscientos ochenta y dos, argentina, casada con don Manuel Alberto Gallo, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones trescientos ochenta mil doscientos ocho, doña Celia Isabel Christophersen, domiciliada en la calle Uruguay número mil veinte y ocho, argentina, casada con don Néstor Orlando Merlo, comerciante, con Libreta Cívica número doscientos treinta y tres mil quinientos sesenta y seis, don Angel Tavagnutti, con domicilio en la calle E. Echeverría número ciento sesenta y dos de Monte Grande, argentino, casado con doña Victoria Argentina Mero, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos treinta, doña Amalia Szajt, domiciliada en la calle Azcuénaga número setecientos cuarenta y siete, argentina, casada con don Enrique Label, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y siete, don Jonas Szajt, domiciliado en la calle Junín número quinientos treinta y tres, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos catorce, don Abraham Jaime Szajt, domiciliado en la calle Junín número quinientos treinta y tres, argentino naturalizado, casado con doña Chona Erbesfeld, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos diez mil ciento tres, don José Enrique Furmanski, con domicilio en la calle Triunvirato número cuatro mil catorce, argentino naturalizado, casado con doña Sara Sawicka, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y uno, doña Sara Sawicka, domiciliada en la calle Triunvirato número cuatro mil catorce, argentina naturalizada, casada con don José Enrique Furmanski, comerciante, con Libreta Cívica número cero noventa y tres mil quinientos cuarenta y siete, don Enrique León Kobryner, con domicilio en la calle Tucumán número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, argentino naturalizado, casado con doña Rebeca Vainer, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos, don Marcelo Raúl Salen, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil setecientos cuarenta y cinco, argentino, casado con doña Margarita Tobal, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos veinte y ocho mil trescientos ochenta y nueve, don Samuel David Goldber, con domicilio en la calle Cangallo número tres mil ochocientos treinta, argentino, casado con doña Dora Pilezyk, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta, doña Ana Madia, domiciliada en la calle Lavalle número cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, argentina, casada con don Chuna Lejb Furmanski, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ciento veinte y siete mil seiscientos ochenta y dos, y doña Clara Rebeca Langer, con domicilio en la calle Acevedo número ochocientos ochenta y nueve, polaca, casada con don José Furmansky, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos veinte y cinco, todos de este vecindario, a excepción de doña Inés Valle y de don Angel Tavagnutti, accidentalmente en ésta, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y exposieron: Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad Furmanski, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera cuya acta constitutiva así como también su Estatuto, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, copiados por su orden dicen así: "Acta Constitutiva". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, se reunieron en el local de la calle Larrea setecientos veinte y cuatro los que suscriben y de común acuerdo resolvieron, para presidir la reunión, nombrar al señor Aarón Furmanski, designándose como secretario al señor Chuna Lejb Furmanski. — El señor presidente detalló a continuación los diversos antecedentes y trámites realizados de conocimiento de todos los presentes tendientes a la constitución de una sociedad anónima, dedicada a los siguientes objetivos: Dedicarse por cuenta propia y|o ajena, o asociada a terceros a toda clase de actividades comerciales o industriales relacionadas con cueros, plásticos, telas, marroquinería, tapicería, valijería, industria del calzado y decorados y de la confección en cueros y plásticos, sus afines y|o derivados, así como la importación, exportación, fabricación, financiación y cualquier otra forma de explotación de materias primas, productos elaborados y semielaborados, maquinarias e instalaciones vinculadas con las referidas actividades. — Y que, sobre la base de tales propósitos, se han confeccionado los estatutos que deben regir a la sociedad, cuyo proyecto se haría conocer de inmediato. — El señor secretario dió lectura al mismo, siendo aprobados por unanimidad los estatutos que corren por separado figurando como anexos de la presente acta. — Acto seguido, los presentes procedieron a suscribir totalmente la primera serie de acciones, con los siguientes montos: señor Aaron Furmanski, cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Chuna Lejb Furmanski, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señor José Furmanski, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Enrique Label, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señora Inés Valle de Tavagnutti, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señora Cora María Christophersen de Gallo, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señora Celia Isabel Christophersen de Merlo, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Angel Tavagnutti, cien acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; señora Amalia Szajt de Label, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Jonas Szajt, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Abraham Jaime Szajt, cien acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; señor José Enrique Furmanski, treinta acciones, o sean treinta mil pesos moneda nacional; señora Sara Sawicka, treinta acciones, o sean treinta mil pesos moneda nacional; señor Enrique León Kobryner, cuarenta acciones, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; señor Marcelo Raúl Salem, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Samuel David Goldber cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señora Ana Madia de Furmanski, cien acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; señora Clara Rebeca Langer de Furmansky, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cada accionista integra en efectivo en este acto el diez por ciento de su capital suscripto, importando la integración la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Asimismo, por unanimidad se resuelve que el primer Directorio sea integrado por los señores: Aaron Furmanski, como presidente; Chuna Lejb Furmanski, como vicepresidente; José Furmanski, Enrique Label, como directores titulares; Inés Valle Tavagnutti, Cora María Christophersen de Gallo, como directores suplentes; al señor Ramón Oscar Careaga, como síndico titular y al señor Agustín Eugenio Montoto Elce, como síndico suplente. — Autorízase por unanimidad a los señores Chuna Lejb Furmanski y Ramón Oscar Carega, para que actuando conjunta, separada o indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo hacer las modificaciones que dicho Poder Ejecutivo indique o que sean necesarias para subsanar observaciones que el mismo formule y practicar todos los actos y diligencias necesarias ante el Poder Judicial y el Registro Público de Comercio hasta que la sociedad anónima quede inscripta como tal. Con lo que, leída la presente, se da por terminado el acto, firmando todos de conformidad. — Aaron Furmanski. — Chuna Lejb Furmanski. — José Furmanski. — Enrique Label. — Inés Valle. — Cora Christophersen. — Celia Christophersen. — Angel Tavagnutti. — Amalia S. de Label. — Jonas Szajt. — Abraham Jaime Szajt. — J. Furmanski. — Sara S. de Furmanski. — E. L. Kobryner. — Marcelo R. Salem. — S. Goldber. — Clara L. de Furmanski. — Ana Madia. — Certifico en mi carácter de regente del Registro de Contratos Públicos número trescientos treinta y siete de esta Capital que las firmas que anteceden y dicen: A. Furmanski, Ch. L. Furmanski, J. Furmanski, E. Label, Inés Valle, Cora Christophersen, Celia Christophersen, Angel Tavagnutti, Amalia S. de Label, J. Szajt, Abraham Chaim Szajt, J. Furmanski, Sara S. de Furmanski, E. Kobryner, Marcelo R. Salem, S. Goldber, Clara L. de Furmanski, Ana Madia, son auténticas y pertenecen a los señores Aaron Furmanski, Chuna Lejb Furmanski, José Furmanski, Enrique Label, Inés de Tavegnutti, Cora María Christophersen de Gallo, Celia Isabel Christophersen de Merlo, Angel Tavegnutti, Amalia Szajt de Label, Jonas Szajt, Abraham Jaime Szajt, José Enrique Furmanski, Sara Sawicka de Furmanski, Enrique León Kobryner, Marcelo Raúl Salem, Samuel David Goldber, Clara Rebeca Langer de Furmanski, Ana Madia de Furmanski, quienes son personas de mi conocimiento y firmaron ante mí. Conste. — Buenos Aires, junio veinte y nueve de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Federico C. Tombeur". — "Estatutos de: Furmanski Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Nombre. — Objeto. — Domicilio. — Duración. — Artículo primero: Con la denominación de "FURMANSKI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales y|o agencias dentro y fuera del país. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o ajena o asociada a terceros a: toda clase de actividades comerciales e industriales relacionadas con cueros, plásticos, telas, marroquinería, tapicería, valijería, industria del calzado y decorados y de la confección en cueros y plásticos, sus afines y/o derivados, así como la importación, exportación, fabricación, financiación y cualquier otra forma de explotación de materias primas, productos elaborados y semielaborados, maquinarias e instalaciones vinculadas con las referidas actividades. La Sociedad no se propone realizar las operaciones previstas por el Artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos ni otras por las que se requiere el concurso público. — Artículo Cuarto: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones comerciales, administrativas y civiles y en consecuencia estará debidamente autorizada para comprar, vender, importar, exportar, permutar, locar, recibir en donación y locación de mercaderías y maquinarias y otros productos; comprar, vender, permutar, locar bienes inmuebles, muebles y semovientes, así como créditos, derechos, títulos y acciones; aceptar, constituir, transferir y extinguir derechos reales, prendas, prendas agrarias, servidumbres y cualquier otro derecho; colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, a oro o papel, con o sin garantías personales o reales; operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco o Institución oficial o particular, Aduana de la Capital, o sociedades particulares de la República Argentina o del extranjero; firmar, girar, aceptar, endosar y descontar y avalar, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; aceptar créditos en cuenta corriente, comercial y bancaria y girar en descubierto; intervenir en cualquier clase de licitaciones, conferir poderes generales y especiales con facultad de sustitución y revocación; participar como socia y adquirir el activo y pasivo de otras sociedades o personas de existencia visible que persigan igual o análogo objeto; adquirir, explotar, vender, transferir y registrar marcas de fábrica y patentes; entablar demandas y querellas y contestarlas ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando los recursos legales que estime conveniente; prorrogar y declinar de jurisdicción; desistir de apelaciones, recursos, renuncias, prescripciones adquiridas; conceder quitas y esperas y solicitar quiebras y concursos. Hacer remisiones o quitas de deudas, comprometer en árbitros de jure o amigables componedores; hacer renuncias gratuitas y onerosas; celebrar arreglos y transacciones, concurrir ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, con las mismas facultades; y finalmente celebrar todo acto o contrato, sea por instrumento público o privado y cumplir cualquier acto jurídico que haga al objeto social. — Artículo Quinto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado ese término por resolución de una asamblea general extraordinaria, celebrada de acuerdo con estos estatutos, sin perjuicio de lo establecido por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Capital. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos, dividido en acciones al portador de mil pesos cada una, o sea en cinco mil acciones de la clase "A", que podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, los que serán firmados por el presidente del directorio y el síndico. — Este capital se divide en cinco series de un millón de pesos cada una. — Se encuentra totalmente suscriptas e integradas la primera serie de un millón de pesos y según resulta del acta respectiva. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos, emitiéndose de acuerdo a las formalidades del Decreto ochocientos cincuenta y dos/cincuenta y cinco, series de mil acciones cada uno que se titularán de la clase "B". — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — No podrán enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos más los aumentos cuya emisión se efectúa conforme con las disposiciones del presente artículo. La asamblea podrá delegar en el directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y los planes y formas de integración de las acciones que se emitan, conforme a lo autorizado en el



párrafo anterior. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de las series que se emitan, de acuerdo con el artículo anterior en proporción a las acciones que posean, durante los quince días siguientes a la última de las publicaciones de su anuncio que por tres días deberán efectuarse en el Boletín Oficial, de acuerdo al Decreto ochocientos cincuenta y dos/cincuena y cinco. — Artículo Octavo: El Directorio queda facuitado para entregar acciones cuya emisión haay sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, marcas, semovientes; siempre que dichos aportes representen valores equivalentes a las acciones entregadas. — Toda resolución sobre este particular se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares designados por la asamblea general de accionistas, la que fiará su número y elegirá además dos suplentes. — Los directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. —

Los directores suplentes actuarán en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada oa impedimento para cia prolongada o impedimento por el tiempo que falte para completar el período y serán designados por orden de lista. — Artículo Décimo: Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones que se depositarán en garantía del mandato en la caja social o en un Banco de plaza a la orden de la Sociedad. — Artículo Once: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente con la frecuencia que le exijan los intereses de la Sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros o del Síndico. Para formar quórum se necesita la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente o quien preside la reunión tendrá voto decisivo en caso de empate. Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por cualquiera de sus miembros componentes, titulares o suplentes, no pudiendo la misma persona representar más que a un director, o podrá votar por carta o telegrama respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el Directorio esté en quórum. Las reuniones del Directorio serán convocadas con una anticipación de diez días hábiles como mínimo mediante comunicación fehaciente. — Artículo Doce: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad con las más amplias facultades, resolviendo la celebración o realización de todos los actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la misma. — b) Designar administradores generales y subgerentes, pudiendo recaer esas designaciones en alguno de sus miembros en cuyo caso podrá fijarles remuneración especial, ademas de la de Director, "ad-referendum" de la Asamblea. — c)

Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales y revocar los mismos, — d) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. — e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento nacional, municipal, mixto o partienlar, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicaas y reglamentos. — f) Emitir debentures con o sin garantías dentro o fuera del país. — g) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tienden al cumplimiento, a que se relacionen directamente o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración de las facultades que preceden, es enunciativa y no limitativa. — Artículo Trece: El presidente del Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad en todos sus actos comerciales, civiles, judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza y es el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. En los actos judiciales, la absolución de posiciones podrá estar a cargo de uno o más mandatarios nombrados por el Directorio. Sus deberes y atribuciones son: a) Resolver los asuntos confiados por los estatutos al Directorio cuando razones de urgencia así lo requieran, dando cuenta a aquel en la primera sesión que se celebre; — b) Presidir las Asambleas y reuniones del Directorio y decidir con su voto en caso de empate; — c) Convocar al Directorio cuando lo crea conveniente; — d) Disponer el cumplimiento de los estatutos, de las decisiones del Directorio y Asambleas y las prescripciones legales. — Artículo Catorce: Cuando el Directorio nombre directores gerentes, éstos estarán facultados para ejecutar las resoluciones del Directorio, atender todos los negocios de la Sociedad y efectuar en general todos los actos ejecutivos delegados por el Presidente del Directorio. — IV: Asambleas. — Artículo Quince: Las Asambleas generales de accionistas, serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los cuatro meses porteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo juzguen necesario o conveniente, o cuando lo sean requeridas por accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso el Directorio deberá resolver acerca del pedido dentro de los diez días de recibido y en su caso, citar a Asamblea dentro de los treinta días de resuelto la convocatoria. — Artículo diez y seis: En primera convocatoria, todas las asambleas se citarán mediante publicaciones que por el término de ley se publicarán en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. No llegándose en primera convocatoria al quórum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria mediante avisos publicados por el término de ley en el Boletín Oficial, con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Artículo Diez y Siete: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado expedido por un banco, en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por otras personas, accionistas o no, mediante carta poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Diez y Ocho: Salvo que se trate de los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas quedarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — Artículo Diez y Nueve: Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción suscripta de la clase "A" de que consta el capital autorizado inicial tendrá derecho a cinco votos. Cuando en uso de las facultades acordadas en el artículo sexto de estos estatutos la asamblea emita series de acciones posteriores, cada acción suscripta de dicha serie de la clase "B" dará derecho a un voto también con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo veinte: Para tratar en primeras convocatorias las cuestiones indicadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, es necesaria la presencia de socios accionistas que representan la tres cuartas partes del capital suscripto. Las resoluciones se adoptarán por la mayoría de dos tercios de votos presentes. — No lográndose el quórum indicado, se citará a segunda convocatoria en la forma indicada en el artículo diez y seis de estos estatutos, constituyéndose válidamente la asamblea, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y resolviéndose por mayoría de votos presentes. — V. — Síndico. — Artículo veinte y uno: La asamblea ordinaria designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente que podrán ser o no accionistas. Las funciones del síndico son las que establece el Código de Comercio. — IV. — Distribución de utilidades. — Artículo veinte y dos: El treinta de junio de cada año se formulará un Inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, que se confeccionarán de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor. — Artículo veinte y tres: De las utilidades líquidas y realizadas se separarán un dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto. — El remanente, quedará a disposición de la asamblea para fijar remuneraciones al Directorio, al síndico, dividendos a los accionistas, constituir reservas o cualquier otro destino que quiera darle. — VII. — Liquidación. — Artículo veinte y cuatro: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por el Directorio, constituído en comisión liquidadora, con la fiscalización del síndico y de la Inspección General de Justicia. Satisfechas las obligaciones sociales, el excedente de la liquidación se distribuirá entre los accionistas proporcionalmente el importe integrado sobre sus acciones. — A. Furmanski. — Ch. L. Furmanski. — J. Furmanski. — E. Label. — Inés Valle. — Cora Christophersen. — Celia Christophersen. — Angel Tavagnutti. — Amalia B. de Label. — J. Szajt. — Abraham Chaim Szajt. — J. Furmanski. — Sara S. de Furmanski. — E. Kobryner. — S. Goldber. — Marcelo R. Salem. — Clara L. de Furmanski. — Ana Media. — Certifico en mi carácter de regente del Registro de Contratos Públicos número trescientos treinta y siete de esta Capital que las firmas que anteceden y dicen A. Furmanski, Ch. L. Furmanski, J. Furmanski, E. Label, Inés Valle, Cora Christophersen, Celia Christophersen, Angel Tavagnutti, Amalia S. de Label, J. Szajt, Abraham Chaim Szajt, J. Furmanski, Sara S. de Furmanski, E. Kobryner, S. Golober, Marcelo R. Salem, Clara L. de Furmanski, Ana Madia, son auténticas y pertenecen a los señores Aaron Furmanski, Chuna Leib Furmanski, José Furmanski, Enrique Label, Inés Valle de Tavagnutti, Cora María Christophersen de Gallo, Celia Isabel Christophersen de Merlo, Angel Tavagnutti, Amalia Szajt de Label, Jonas Szajt, Abraham Jaime Szajt, José Enrique Furmanski, Sara Sawicka de Furmanski, Enrique León Kobryner, Samuel David Goldber, Marcelo Raúl Salem, Clara Rebeca Langer de Furmanski, Ana Madia de Furmanski, quienes son personas de mi conocimiento y firmaron ante mi. — Conste. — Buenos Aires, junio veinte y nueve de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Federico C. Tombeur". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, once de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Visto el expediente número diez mil setecientos veinte y cinco/sesenta y los informes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres a la sociedad que se expresa a continuación y apruébase su respectivo estatuto en la forma que se consigna: "Furmanski Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el quince de julio de mil novecientos sesenta. Estatutos de fojas cuatro (cuatro) a ocho (ocho) con las modificaciones de fojas diez y ocho y vuelta (diez y ocho y vta.). — Artículo segundo: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo tercero: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto número doscientos". — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en los expedientes que tramitaron en la Inspección General de Justicia y Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo los números once mil novecientos treinta y ocho y diez mil setecientos veinte y cinco, año mil novecientos sesenta respectivamente, de lo que doy fe. — El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente se abonará sobre la totalidad del capital de la Sociedad. — Leída que les fue en presencia de los testigos del acto, don Roberto Toledo y don Jaime Eliseo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — A. Furmanski. — Ch. L. Furmanski. — J. Furmanski. — E. Label. — Inés Valle. — Cora Christophersen. — Celia Christophersen. — Angel Tavagnutti. — Amalia S. de Label. — J. Szajt. — Abraham Chaim Szajt. — J. Furmanski. — Sara S. de Furmanski. — E. Kobryner. — S. Goldber. — Marcelo R. Salem. — Clara L. de Furmanski. — Ana Madia. — R. Toledo. — Jaime Elías. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento trece del Registro trescientos treinta y siete a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad "Furmanski Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", expido este segundo testimonio en once sellos de ley, numerados correlativamente del setecientos noventa y un mil trescientos cuarenta y seis al presente sétecientos noventa y un mil trescientos cincuenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello. — Federico C. Tombeur. Escribano.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.880.— e.5|5-Nº 21.492-v.5|5|61

BZURA CHEMICAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Cuarenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante y los testigos que al final nombro y firman, comparecen don David Bradichansky, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Resnicoff, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos veinticuatro mil ciento uno, domiciliado en la calle Pichincha número ochenta y cinco, sexto piso; don Marcelo Pariewski, argentino, casado en primeras nupcias con doña Herminia Eisenberg, comerciante, con cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y un mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Pampa número dos mil ochocientos ochenta y ocho, cuarto piso; doctor don Raúl Taratuto, argentino, casado en primeras nupcias con Paulina Vinecur, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número trescientos noventa y tres mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Lavalle mil trescientos sesenta y dos, primer piso; don Natalio Weber, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Saslafsky, abogado, libreta de enrolamiento matrícula número cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis, domiciliado en la calle Lavalle número mil trescientos sesenta y dos, cuarto piso; don Mendel Steimetz, boliviano, casado en primeras nupcias con Faiga Clara Matilde Waingarten, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Lambaré número mil ochenta y cinco, cuarto piso; don Jorge Ramón Martín García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Lilia Miedzir, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento seis, domiciliado en la calle Cangallo número mil setecientos cinco; don Clemente Leandro De Urioste, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Bianchi, jubilado, con cédula de Identidad de la Policía Federal número setenta y cinco mil doscientos trece, domiciliado en la calle Corrientes dos mil setenta, primer piso; don Manuel Miljiker, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Costavesky, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos dos mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Deblas número catorce, piso tercero; y don Antonio Alberto Navarro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Rosa Gueza, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos noventa y tres mil quinientos setenta y uno, domiciliado en la calle Nueve de Julio número setenta y seis de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes mayores de edad, con excepción del último, todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además el primero en nombre y representación de don Hyman Bzura, norteamericano, casado con Nettie Schuster, industrial, con pasaporte número seiscientos veinte mil ciento cuarenta y tres, y de don Hyman Hoffman, norteamericano, casado con Lillian Bolotin, comerciante, pasaporte número seiscientos veinte mil ciento cincuenta y nueve, ambos domiciliados en la calle Lambaré número mil ochenta y dos, sexto piso, de esta Capital, ambos mayores de edad, a mérito del poder especial que pasó ante mí al folio número ciento tres de este mismo registro, protocolo corriente, el que copiado en lo pertinente dice así: "Número sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires... a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno... comparece don Hyman Hoffman, norteamericano, casado... domiciliado en... esta Capital... mayor de edad... y dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Hyman Bzura, norteamericano casado... vecino de... Nueva York, Estados Unidos de Norte América, cuyo carácter lo acredita con el mandato que... copiado literalmente dice:... En la ciud di N. Y. Estados Unidos di América, a los 13 días die mes de diciembre au ano 1960... comparece: Hyman Bzura, ciudadano Americano, mayor de edad... u difo:... Que confiere Poder General a favor de Hyman Hoffman para que en sus nombres y representación constituya Sociedad Anónimas... conforme a los estatutos a redactarse... a cuyo efecto facultan a su mandatario para... gestione la aprobación de los contratos sociales... otorgue las escrituras públicas de constitución definitiva... y cuantos otros instrumentos públicos o privados fueren indispensables... proceda a sus inscripciones en el Registro Público de Comercio... retirar los depósitos bancarios... Leído que le fue si ratifica. — y firma ante mí, doy fe... Consulado General de la República Argentina certifico que la firma que suscribe este documento... es auténtica... La División Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica: que

la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece a la Sra. Angélica Josefina Rojo. Buenos Aires, 17 enero 1961... Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que confiere Poder Especial a favor de don David Bradichansky, para que en su nombre y representación y en el de su mandante, firme la escritura de constitución de la sociedad "Bzura Chemical Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — A tal efecto autoriza a su mandatario para... firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran... cobrar y percibir y dar recibos; firmar la respectiva escritura de constitución... Previa lectura y ratificación así la otorga y firma, por ante mí y los testigos... Hyman Hoffman. -- Domingo Britti. — Marta A. Rivero. — Hay un sello. Ante mí: Hugo A. Spinetto". — Es copia fiel, de la parte pertinente del poder de referencia, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado dicen: Que todos los nombrados han constituído la Sociedad "Bzura Chemical Argentina" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta Capital el veintisiete de diciembre del año próximo pasado, en el que se redactaron sus estatutos sometiéndose a su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional, por expediente letra N. número doce mil novecientos treinta, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos y de la autorización conferida por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en uso de las facultades otorgadas por decreto número mil trescientos setenta y ocho del diecisiete de febrero del corriente año, los cuales por su orden dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1960, reunidos en el local de la calle Lavalle 1362, 4º piso, Dto. 8, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al Dr. David Bradichanski pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "BZURA CHEMICAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. -- Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos químicos, eléctricos, electrónicos, metalúrgicos, madereros, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres, azucareros, mecánicos y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sitemas o modalidades creados o a crearse. — La Sociedad no practicará operaciones de las previstas por el art. 93º de la Ley 11672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— cada una; la primera serie de 20.000 acciones ordinarias clase A. al portador se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 %. — Las emisiones de las series restantes, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 50.000.000 en una o más series, en acciones ordinarias, clase A. y B. y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 10.000.000.—, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores, y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A. con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B, con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias, clase A o B, y|o preferidas. — En caso de emitir acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinticuatro por ciento sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 o|o mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valos nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituído designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán cien acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º, inc. b). — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Octavo: El presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previsetos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) importar y exportar; m) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; n) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 363 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de lo qué pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada por la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanazar el 10 % del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término, los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo cuarto: Los dividendos no cobrados en el término de tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas quedarán automáticamente prescriptos a favor de la Sociedad. — Décimo quinto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. —

A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Hyman Bzura, 13.000 acciones; 2) Hyman Hoffman, 3.000 acciones; 3) David Bradichansky, 3.000 acciones; 4) Raúl Taratuto, 400 acciones; 5) Marcelo Pariewski, 100 acciones; 6) Jorge Ramón Martín García, 100 acciones; 7) Natalio Wober, 100 acciones; 8) Antonio Alberto Navarro ,100 acciones; 9) Clemente Leandro De Urioste, 50 acciones; 10) Manuel Miljiker, 100 acciones; 11) Mendel Steinmetz, 50 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente directorio: Presidente, David Bradichansky; vicepresidente, Hyman Hoffman; director, Marcelo Pariewski; síndico titular, Raúl Taratuto; síndico suplente, Natalio Wober. — El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes, el 10% de las acciones suscriptas o sea la suma de pesos m.n. 200.000.— Se deja facultado al presidente y vicepresidente, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — P. P. Hyman Bzura. — Hyman Hoffman. — Hyman Hoffman. — D. Bradichansky. — Raúl Taratuto. — N. Wober. — M. Strinmetz. — M. Pariewski. — J. R. Martín García. — A. A. Navarro. — C. L. de Urioste. — M. Miljiker. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro número 186 de la Capital Federal Certifico que la

firmas que anteceden pertenecen a don Hyman Hoffman, con pasaporte número 620159, quien firma por el y en nombre y representación de don Hyman Bzura, según mandato que tengo a la vista, y con pasaporte Nº 620.143; don David Bradichansky, con C. I. P. F. Nº 524.101; don Raúl Taratuto con C. I. P. F. Nº 393.874; don Natalio Wober, con C. I. P. F. Nº 945.423; don Mendel Steinmetz, con C. I. P. F. Nº 4.484.835; don Marcelo Pariewski, C. I. P. F. Nº 2.081.860; don Jorge Ramón Martín García, con C. I. P. F. Nº 2.452.106; don Antonio Alberto Navarro con C. I. P. F. Nº 993.571; don Clemente Leandro De Urioste, con C. I. P. F. Nº 75.213; y don Manuel Miljiker, con C. I. P. F. Nº 2.802.653; son auténticas, han sido puestas en mi presencia, y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta. — Hugo A. Spinetto. — Hay un sello que dice: Hugo A. Spinetto, Escribano". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 Mar. 1961. — Visto el Expediente Nº 1.025|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bzura Chemical Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia, y en uso de las facultades otorgadas por Decreto número 1.378 de 17 de febrero último el Ministerio de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bzura Chemical Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 27 de diciembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 25. — Luis R. Mac Kay". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida la sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "Bzura Chemical Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" formada por los comparecientes y sus representados, solicitándose expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa Lectura y Ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto señores don Domingo Britti y don Miguel Angel Iglesias, personas hábiles, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — D. Bradichansky. — M. Pariewski. — Raúl Taratuto. — N. Wober. — M. Steimetz. — J. Martín García. — C. L. de Urioste. — M. Miljiker. — A. A. Navarro. — Domingo Britti. — M. A. Iglesias. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo A. Spinetto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número quinientos noventa y uno del Registro ciento ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del un millón treinta y cuatro mil seiscientos uno al presente, que sello y firmo en Buenos Airse, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Hugo A. Spinetto (Escribano).

Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.720.— e.5|5-Nº 21.494-v.5|5|61

ELACIN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número quinientos diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de marzo de mil novecientos sesenta y uno comparecen ante mí, escribano autorizante, y testigos al final firmados, los señores don Israel Marcos Zajd, argentino, mayor de edad, viudo, con cédula de identidad número setecientos veinte y cuatro mil trescientos cuarenta y dos expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Acevedo número trescientos setenta y siete, piso cuarto, departamento "A"; don Lejzor Zajd, polaco, mayor de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rosa Nebel, con cédula de identidad número dos millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Avenida Francisco Beiró número cinco mil sesenta y uno, departamento "Y"; don Mauricio Zajd, argentino, mayor de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Esther Fanny Roitman, con cédula de identidad número dos millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cabildo número mil quinientos cuarenta y siete, departamento cuarenta y dos; don José María Riva, español, mayor de edad, empleado, divorciado, con cédula de identidad número dos millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Arenales número tres mil cuatrocientos treinta y cinco, piso cuarto, departamento dieciséis; don Miguel Mauricio Spoliansky, argentino, mayor de edad, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Goldberg, con cédula de identidad número dos millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Olivera número mil veintiocho, departamento tres, Capital; don Rafael Sucari, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Venezuela número mil seiscientos sesenta y seis, Capital; don Saúl Sucari, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara Fainstein, con cédula de identidad número dos millones setecientos setenta y dos mil cuatro expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Moreno número dos mil veintiocho, piso tercero, departamento "A", Capital; don Fernando Oscar Tanoira, argentino, soltero, mayor de edad, hacendado con cédula de identidad número dos millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos diecinueve expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Debenedetti número seiscientos treinta y seis, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Bernardo Vaisenstein, argentino, mayor de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rosa Grichener, con cédula de identidad número novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Paso número seiscientos sesenta y cinco, piso cuarto, departamento cinco, Capital; y don Celestino Carlos Tizado, argentino, mayor de edad, doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con doña Nélida M. Ducci, con cédula de identidad número un millón ciento ochenta y un mil ochocientos treinta y cinco expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Charcas número dos mil ochocientos veinte y ocho, piso primero, departamento "B", Capital todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Elacin" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, cuyos estatutos con la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número treinta y ocho de fecha nueve del corriente mes de marzo aprobándolos y el acta relativa a su constitución, obran en los expedientes número trece mil cincuenta y ocho/uno/sesenta y uno de la Inspección General de Justicia y número mil ciento sesenta y dos/sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y copiados dicen así: "Acta constitutiva de "Elacin", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, en la calle Navarro Nº 5215, Capital, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, se reunen las siguientes personas: señor Israel Marcos Zajd, señor Lejzor Zajd, señor Mauricio Zajd, señor José María Riva, señor Miguel Mauricio Spoliansky, señor Rafael Sucari, señor Saúl Sucari, señor Fernando Oscar Tanoira, señor Bernardo Vaisenstein y doctor Celestino Carlos Tizado. — I.) Depués de un cambio de ideas se resuelve dejar constituída dicha sociedad, que se denominará: "Elacin", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, aprobándose sus estatutos al tenor de los que se transcriben con anterioridad a la presente acta. — II) Se resuelve de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5º y 6º de los estatutos, que la primer suscripción de capital se lleve a cabo en acciones ordinarias al portador, de la clase "A", de cinco votos cada una, suscribiendo las personas nombradas más arriba la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) de capital autorizado, o sea un total de veinte mil (20.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, pagándose en el acto de suscripción el diez por ciento y el noventa por ciento restante, cuando lo resuelva el Directorio. — De tal manera, la suscripción e integración del capital resulta con la siguiente distribución: Accionistas: Israel Marcos Zajd, acciones 1.000 valor m$n. 100.000 importe realizado m$n. 10.000 Lejzor Zajd. — Acciones 6.500. — Valor m$n. 650.000. — Importe realizado m$n. 65.000. — Mauricio Zajd. — Acciones 6.500. — Valor m$n. 650.000. — Importe realizado m$n. 65.000. — José María Riva. — Acciones 800. — Valor m$n. 80.000. — Importe realizado m$n. 8.000. — Miguel Mauricio Spoliansky. — Acciones 1.000. — Valor m$n. 100.000. — Importe realizado m$n. 10.000. — Rafael Sucari. — Acciones 800. — Valor m$n. 80.000. — Importe realizado 8.000. — Saúl Sucari. — Acciones 800. — Valor m$n. 80.000. 1 Importe realizado m$n. 8.000. Fernando Oscar Tanoira. - Acciones 800. — Valor 80.000. — Importe realizado m$n. 8.000. — Bernardo Vaisenstein. — Acciones 1.000. — Valor m$n. 100.000. — Importe realizado m$n. 10.000. — Celestino Carlo Tizado. — Acciones 800. — Valor m$n. 80.000. — Importe realizado 8.000. — Totales: Acciones 20.000 — Valor m$n. 2.000.000 — Importe realizado m$n. 200.000, quedando en consecuencia suscripto el veinte por ciento del capital autorizado y realizado el diez por ciento del capital suscripto. — III. Puesta a consideración la designación del primer Directorio se resuelve que lo integren dos titulares según lo autoriza el artículo décimo segundo, inciso a) de los estatutos y resultan electos por unanimidad, como miembros titulares los señores: Lejzor Zajd y Mauricio Zajd, invistiendo el primero de ellos el carácter de Presidente. — Resultaron asimismo electos, como Síndico titular el doctor Celestino Carlos Tizado y como Síndico suplente el señor Miguel Mauricio Spoliansky. — IV. Como tanto el señor Lejzor Zajd, como el señor Mauricio Zajd, que resultaron elegidos para formar parte del Directorio, son socios integrantes de la sociedad "Zajd Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada55 (con contrato de fecha 12 de febrero de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital, el 8 de abril de 1954, bajo el Nº 658 al folio 255 del libro Nº 25 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones de contratos: a) de fecha 31 de marzo de 1956, inscripto en el mismo registro, el 11 de septiembre de 1956, bajo el Nº 2.741, al folio 460, del libro 30 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada"; b) de fecha 5 de febrero de 1958, inscripto en el mismo registro el 15 de abril de 1958, bajo el Nº 783, al folio 360 del libro 33 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y c) de fecha 23 de septiembre de 1958, inscripto en el mismo registro el 27 de octubre de 1958, bajo el Nº 3.859, al folio 214 del libro 36 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada), sociedad ésta cuya activo y pasivo podrá adquirir la sociedad anónima que se constituye, según se establece en los estatutos, en su artículo 3º, inc. c), se deja expresa constancia de tal hecho para su debido conocimiento y autorización de tal circunstancia y de las operaciones que se lleven a cabo tendientes a lograr ese objetivo social. — V. Se resuelve autorizar a los señores Lejzor Zajd, Mauricio Zajd y doctor Celestino Carlos Tizado, indistintamente, para tramitar ante las autoridades administrativas la aprobación de los estatutos, estando igualmente facultados para aceptar las adiciones y|o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, como asimismo para apelar ante el Ministerio de Educación y Justicia y llevar a cabo cuantos más actos sean necesarios hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Además se les autoriza a los señores Lejzor Zajd, Mauricio Zajd y doctor Celestino Carlos Tizado, a los efectos de que en forma individual o conjunta, firmen en nombre de todos los señores accionistas la escritura definitiva ante el escribano que en el momento se designe. — Nota: Entre líneas: facultades, vale. — C. Carlos Tizado. — M. Zajd. — R. Sucari. — L. Zajd. — Fernando Tanoira. — Saúl Sucari. — B. Vaisenstein. — José M. Riva. — Israel M. Zajd. — M. M. Spoliansky. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. Carlos Tizado. — M. Zajd. — R. Sucari. — L. Zajd. — Fernando Tanoira. — Saúl Sucari. — B. Vaisenstein. — José M. Riva. — Israel M. Zajd y M. M. Spoliansky, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Celestino Carlos Tizado, Mauricio Zajd, Rafael Sucari, Lejzor Zajd, Fernándo Oscar Tanoira, Saúl Sucari, Bernardo Vaisenstein, José María Riva, Israel Marcos Zajd y Miguel Mauricio Spoliansky, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido el presente, en mi calidad de escribano adscripto al Registro número 485 de esta Capital, en Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta. — Entre líneas: M. Spoliansky, Rafael Sucari, valen. — Hay un sello: H. Rubinson". — Estatuto Social de "Elacin", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Título I Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima que se denominará "ELACIN", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias, fábricas, talleres, corresponsalías, representaciones y|o domicilios especiales, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogada o disuelta antes del referido término. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: fabricación, comercialización y distribución de materiales y productos que correspondan a las industrias textiles plásticas, del caucho, metalúrgicas, y en especial todo lo relacionado con cintas trencillas, cordones y elásticos en toda su extensión; b) Comerciales: comprar vender, permutar y de cualquier manera adquirir o transferir bienes muebles, mercaderías o derechos, semovientes, títulos nacionales, provinciales o municipales, debentures y acciones de otras sociedades anónimas, importar y exportar y aceptar representaciones, comisiones, consignaciones mandatos, gestiones de negocios y fideicomisos; c) continuar los negocios de la Sociedad "Zajd Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo podrá adquirir a ese fin, en todo o en parte, cuyo ramo principal es la fabricación de cintas y trencillas elásticas en toda su extensión. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles, e inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, diseños, modelos y procedimientos industriales; b) dar y tomar en arrendamientos, inmuebles urbanos, y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, usufructos, servidumbres, anticresis, etc., y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otra institución bancaria o similar de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial, que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos: Nacional, Provinciales, Municipales y con reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarias para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración solo enunciativa. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Quinto: a) El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en series de mil acciones cada serie de cien pesos moneda nacional cada acción; b) las acciones serán al portador, pero el Directorio podrá decidir al disponer su emisión que tengan el carácter de nominativas, formulando la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia y previa inscripción en el Registro Público de Comercio; c) los títulos representativos de las acciones llevarán la firma del Presidente del Directorio y otro miembro del mismo, pudiendo una de ellas ser en facsímil; d) La emisión del capital y su integración será decidida por el Directorio en las épocas que considere oportunas, de acuerdo a las necesidades de la sociedad; las acciones podrán integrarse en dinero efectivo o con bienes, valores, créditos, inmuebles, activo de otras empresas, títulos, acciones, bonos, en todo o en parte, por los importes que el Directorio acepte y siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones incorporadas como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Di-

rectorio; f) las resoluciones del Directorio disponiendo la emisión de acciones dentro del Capital autorizado deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justic . — Artículo Sexto: Las acciones ordinarias serán de dos clases "A" y "B", determinándose la clase respectiva al momento de la emisión. — Las de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos por acción y las de la clase "B" tendrán derecho a un voto por acción. — Para la elección de síndicos, las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, no tendrán más que un voto por acción. — Artículo séptimo: a) El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características generales de las acciones a emitirse, dentro de lo previsto en el presente Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas; l) En cada caso el acta respectiva deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, como asimismo hacerse saber por tres días en el Boletín Oficial; e) Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo Octavo: A todos los efectos de este Estatuto, y para el caso que se disponga su emisión, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieran a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre su valor nominal en la distribución de utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que no podrá exceder del quince por ciento, salvo los casos en que se disponga a su favor una participación adicional en relación al dividendo de las acciones ordinarias, no pudiendo superar esta participación el cincuenta por ciento del dividendo de las acciones ordinarias. Al emitir las acciones preferidas se determinarán los derechos y prerrogativas de que gozarán las mismas, dentro de las siguientes normas de carácter general: a) Limitación del dividendo fijo hasta el margen más arriba expresado; b) si tendrán o no participación adicional en relación al dividendo de las acciones ordinarias; c) si el dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo o no; d) posibilidad de su rescate en su totalidad o parte de ellas, según sorteo con o sin bonificación alguna, pero esta bonificación no podrá ser superior al veinte por ciento de su valor nominal; e) si tendrán preferencia o no en la devolución de sus importes en caso de liquidación de la sociedad; f) en cuanto al voto de las Asambleas societarias, deberán estarse a la reglamentación del artículo décimo séptimo. — Artículo Noveno: Los accionistas tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique de acciones ordinarias, en proporción a su tenencia, debiendo al efecto cumplirse con todos los requisitos establecidos en las normas legales vigentes. — Quedan excluidas del derecho de preferencia las emisiones que se efectúen para pagar en acciones las adquisiciones de cualquier naturaleza que se hicieran, cuyo precio se hubiera convenido abonar en esa forma, o cuando se tratase del pago de deudas sociales u otra causa, específicamente determinada. — Artículo Décimo: El Directorio podrá proceder en cualquier momento a la conversión y canje de las acciones nominativas que se hubiesen emitido por otras al portador o viceversa, previo acuerdo concertado con los tenedores, debiendo en tales supuestos ser inscriptas las resoluciones respectivas en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Primero: La Asamblea podrá en cualquier momento decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas, integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente, a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas, pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Título III. — Dirección, Representación Legal, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, según lo resuelvan periódicamente las Asambleas, en cuya oportunidad también se determinará si se eligen o no hasta tres directores suplentes; b) el mandato de los directores durará un año, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus substitutos por la Asamblea General y éstos asuman sus funciones. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente; c) El Directorio elegirá de entre sus miembros el Presidente, se reunirá sin perjuicio de las reuniones que pueda solicitar cualquier director o el síndico, cuando lo convoque el Presidente y funcionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros cuando se componga de dos o de tres, y con tres cuando se componga de cuatro o de cinco, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate; d) en caso de ausencia, licencia, impedimento o fallecimiento, el Directorio se integrará con el o los suplentes que habrán de reemplazar a los titulares, ello en el supuesto de que la Asamblea haya previsto la existencia de Directores suplentes pues en caso contrario se procederá según lo indica el último párrafo del artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio; e) cada director depositará diez acciones en garantía de su desempeño.

— Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, u otro impedimento. — El síndico, cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelecto indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren la reglamentación y leyes vigentes. — Artículo Décimo Cuarto: a) la representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente y en forma individual, por el Presidente y cualquiera de los directores quienes tendrán así a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con su firma individual; b) el directorio podrá modificar este uso de la firma social; c) la designación del reemplazante del Presidente en caso de ausencia, licencia, impedimento o fallecimiento será hecha, por los otros directores con el quórum y mayoría mencionados en el artículo décimo segundo, inciso c) del presente Estatuto; d) la representación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas, si así lo dispone el Directorio; e) ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida siempre en iguales condiciones que el Presidente por cada uno de los directores individualmente, o por apoderado general o especial. — Artículo Décimo Quinto: Los deberes y atribuciones del directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; adquirir o vender acciones de otras entidades anónimas, en comandita, o de otro tipo, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada o participaciones en otras sociedades; celebrar contratos de sociedad, mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas y talleres, dar o tomar dinero prestado: solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los bancos enumerados y con el Banco Central y demás instituciones bancarias oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular creadas o a crearse, tomar y cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos "trust-receipts" y|o cualquier documentación, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros, como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, realizar todos los actos vinculados con la importación y exportación, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones y con sujeción a lo dispuesto en el artículo mil ochocientos siete, inciso seis del Código Civil, donaciones con o sin cargo, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos sindicaturas, en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así tambien proceder a la renovación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones, autónomas o autárquicas, aduanas y receptorías, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; — b) Delegar las funciones de la parte ejecutiva de las resoluciones del Directorio en uno o más gerentes designando otros factores o empleados, pudiendo otorgar los mandatos generales o especiales que considere pertinentes, a los Directores, empleados o terceros sin limitación alguna; — c) Convocar las Asambleas Generales ordinarias o Extraordinarias; — d) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; — e) Proceder con autorización de la Asamblea, a la emisión de debentures, dentro o fuera del país, conforme a las leyes respectivas; — f) Disponer las emisiones de capital de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias; — g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; — h) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas;

— i) Establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres, corresponsalías o cualquier otra clase de representación dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarle el capital que juzgue conveniente; — j) Presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; — k) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; — l) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio;

— ll) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto del estatuto; y m) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren este estatuto y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto, aún cuando no estuvieran especificadas en aquél. — Título IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: a) Las asambleas ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecida en las normas legales en vigencia; — b) Las Asambleas pedidas por los accionistas, en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Séptimo: a) Las Asambleas, salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; b) Las asambleas convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, requerirán siempre la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de accionistas que representen la mayoría de votos presentes; c) Cada acción ordinaria dará derecho a uno o a cinco votos según sea su clase, debiendo simpre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio; d) Las acciones preferidas sólo tendrán voto y tal situación en igualdad de condiciones que las ordinarias de la clase "B", en caso de falta de pago de su dividendo preferencial. — Artículo Décimo Octavo: Si se llegaran a emitir acciones nominativas sus poseedores podrán concurrir a las Asambleas siempre que exhiban, en el momento de la celebracin de éstas, los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — Los tenedores de acciones al portador, para tomar parte de las Asambleas, deberán depositarlas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos para la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria. — Artículo Décimo Noveno: El Presidente del Directorio, o en su ausencia, el Director en ejercicio y en ausencia de ellos el accionista que se elija, presidirá las Asambleas, siempre con voz y voto con la sola limitación del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — En caso de empate el Presidente tendrá voto decisivo. — Título V — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de septiembre de cada año y terminará el treinta y uno de agosto del año siguiente, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, confeccionados de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios que resuelvan hacerse efectivos a los miembros del Directorio y al Síndico; c) Los dividendos acumulativos atrasados que correspondieran; d) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas, incluso, si se ha convenido su participación adicional en relación al dividendo de las acciones ordinarias; e) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas, las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias y cualquier otro destino. — Artículo Vigésimo Segundo: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere convenientes en un plazo no superior a un año desde la fecha de su aprobación. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Título VI. — Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Tercero: En cualquier caso de liquidación de la Sociedad ésta se verificará por intermedio de una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. — La liquidación deberá practicarse bajo la vigilancia de un síndico. — En caso de que no se llegue a designar la Comisión Liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio. — Artículo Vigésimo Cuarto: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas a prorrata del capital integrado, si figura esta preferencia entre las condiciones de emisión; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiere decidido la liquidación, incluso la participación adicional en relación al dividendo de las acciones ordinarias; d) el saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. — Artículo Vigésimo Quinto: En los casos no previstos en este Estatuto, regirán las disposiciones del Código de Comercio, leyes y reglamentaciones vigentes. — C. Carlos Tizado. — M. Zajd. — L. Zajd. — José M. Riva. — R. Sucari. — B. Vaisenstein. — Saúl Sucari. — M. M. Spoliansky. — Israel M. Zajd. — Fernando Tanoira. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. Carlos Tizado.

— M. Zajd. — L. Zajd. — José M. Riva. R. Sucari; B. Vaisenstein; Saúl Sucari; M. M. Spoliansky; Israel M. Zajd. y Fernando Tanoira, son auténticos y han sido puestas en mi presencia por los señores Celestino Carlos Tizado, Mauricio Zajd, Lejzor Zajd, José María Riva, Rafael Sucari, Bernardo Vaisenstein, Saúl Sucari, Miguel Mauricio Spoliansky, Israel Marcos Zajd y Fernando Oscar Tanoira, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. — Ex-

pido el presente en mi calidad de Escribano adscripto al Registro número cuatrocientos ochenta y cinco de esta Capital, para ser presentado ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello — H. Rubinson." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Mar. 1961. — Visto el expediente Nº 1.162|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Elacín", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el decreto Nº 1.378 de 17 de febrero último, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Elacín", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 29 de diciembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 38. — Luis R. Mac Kay." Es copia fiel de los originales que en el expediente referido he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido como socios fundadores de la sociedad Anónima denominada "Elacín", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones precedentes, dejan definitivamente constituída la referida sociedad que se regirá por los estatutos insertos, dejando asimismo emitidas formalmente veinte mil acciones ordinarias al portador, clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una haciendo un total de dos millones de pesos moneda nacional, según así resulta del acta constitutiva precedentemente relacionada. — Leída que les fue se ratifican y firman ante mí y los testigos don Hermán Blitz Katz y don Alejandro Hertzriken, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Israel M. Zajd. — L. Zajd. — M. Zajd. — José M. Riva. — M. M. Spolansky. — R. Sucari. — Saúl Sucari. — Fernando Taboira. — B. Vaisenstein. — C. Carlos Tizado. — Tgo.: Hermán Blitz. — Tgo.: A. Hertzriken. — Hay un sello. —

Ante mí: H. Rubinson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos del registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi adscripción, de todo cuanto doy fe. — Para la Sociedad "Elacín", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente en catorce sellos nacionales de ley numerados del un millón veinticinco mil seiscientos noventicuatro al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta días de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: "38": vale. — Hilel Rubinson (Escribano). — Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Enmendado: Sr.: Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.240.— e.5|5-Nº 21.512-v.5|5|61

COLONIA

Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta, pasada por ante el escribano Armando N. Lemos-Ibáñez ha quedado protocolizada la reforma parcial de los estatutos de Papelera Colonia, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria por cambio de nombre, que en lo sucesivo se denominará Colonia, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria en virtud de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de septiembre de 1960 y aprobada por Decreto Nº 12.863 del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de octubre de 1960; quedando redactado el artículo reformado como sigue: Artículo Primero: Bajo la denominación de COLONIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, continúa su giro Papelera Colonia, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, representaciones, depósitos y oficinas que podrá establecer en cualquier parte de la República o del extranjero.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.5|5-Nº 21.549-v.5|5|61

OLIMPO

Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número: Novecientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Boris Burstein, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en su carácter de apoderado de don Julio Jatzkevich, casado; don Rubén Viner, casado; don Jaime Akerman, casado, don Bernardo Pej, casado; don Roberto Maliar, casado; don Ricardo Borak, casado; don Valentín Burstein, casado; don José Burstein, casado, y don Miguel Uchitel, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, en mérito del poder especial que éstos le confirieran por escritura de fecha dos de enero del corriente año, pasada ante mí, al folio dieciséis de este protocolo corriente de que certifico y el compareciente dice: Que según la mencionada escritura, constituyó conjuntamente con sus mandantes, la Sociedad "Olimpo" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera, por lo que solicita de mí el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica y del respectivo decreto del Ministerio de Educación y Justicia, a cuyo efecto me exhibe el expediente número trece mil sesenta y tres, N. año mil novecientos sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia, el que en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen don Boris Burstein, casado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cuatro, con domicilio en Federico Lacroze número dos mil ochocientos cuarenta y uno; don Julio Jatzkevich, casado, con Libreta de Enrolamiento número ciento quince mil ochocientos ocho, domiciliado en Amenábar dos mil trescientos cuarenta y nueve; don Rubén Viner, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y ocho mil setecientos veinte, domiciliado en Emilio Mitre número setenta y uno; don Jaime Akerman, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número un millón sesenta y un mil ochocientos ochenta, domiciliado en Emilio Mitre número setenta y uno; don Bernardo Pej, casado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos setenta y tres mil trescientos setenta y uno, domiciliado en Emilio Mitre número setenta y uno; don Roberto Maliar, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos mil novecientos treinta y uno, domiciliado en la Avenida Los Incas número tres mil ochocientos setenta y tres; don Ricardo Borak, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos seis mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliado en Virrey Loreto número dos mil cuatrocientos sesenta y uno; don Valentín Burstein, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos noventa y cinco mil trescientos dieciocho, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil novecientos diez; don José Burstein, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y siete, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil novecientos diez, y don Miguel Uchitel, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos treinta mil treinta y dos, domiciliado en Añasco número mil ciento cuarenta y ocho, todos comerciantes, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Olimpo Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera" y en tal sentido resuelve por unanimidad: Primero: Aprobar los estatutos con sujeción de los cuales ha de regirse la sociedad anónima, a saber: Estatutos. — Título. — Nombre y domicilio. — Duración y objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Con la denominación de "OLIMPO SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — La duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su constitución, pudiendo ser prorrogada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta, de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro de las permitidas por la Ley, con expresa exclusión de las operaciones que se refiere el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público; b) Industriales: Mediante la industrialización, fabricación y elaboración de productos de la industria química, mecánica, electromecánica, metalúrgica, electrometalúrgica, plástica, maderera, de la construcción, alimenticia, hogar automotriz, textil, del cuero y caucho, fibras sintéticas y del papel. — c) Comerciales: Por compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas y mercaderías; d) Inmobiliarias: Por medio de la adquisición, financiación, compra-venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento o división de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, así como su explotación, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley trece mil quinientos doce. — e) Agrícola-Ganaderas: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas. Mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Artículo Tercero: La sociedad podrá además ejecutar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes para el cumplimiento de su objeto y en consecuencia, tiene entre otras, las siguientes facultades: a) Comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento, aparcerías o locación por cualquier término inclusive mayor de seis años, dar en pago, hacer y aceptar donaciones, hipotecas, dar y tomar directamente o por endoso prendas, comunes, agrarias o con registro y por cualquier otro título oneroso o gratuito, adquirir, enajenar, gravar, aceptar, reconocer, constituir y extinguir derechos reales, respecto a toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos públicos, nacionales, provinciales y municipales, acciones de entidades privadas o mixtas, debentures, warrants, establecimientos industriales, licencias, concesiones, marcas, patentes, derechos de participación en otras sociedades, empresas, entidades y en toda otra clase de derechos. — b) Administrar toda clase de bienes y capitales de terceros e invertirlos, actuar como mandataria, agente, representante, comisionista, consignataria, depositaria o intermediaria y en general por cuenta de terceros en todo género de negocios. — c) Dar y tomar dinero en préstamo en papel moneda nacional y moneda extranjera, con o sin garantía real o personal, realizar toda clase de operaciones de créditos y cambiarias, librar, endosar, avalar, letras de cambio y cualquier otro papel de comercio, aportar capitales a toda clase de negocios. — d) Efectuar todo género de gestiones, operaciones y contratos con los gobiernos nacional de territorios nacionales, de gobernaciones, de la Capital Federal, de las Provincias, municipios, comunas, instituciones oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, entre otras con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y todo otro Banco oficial o particular, pudiendo constituir a favor de los mismos, toda clase de fianzas o garantías personales o reales, como ser hipotecas y prendas, con la Dirección Nacional de Investigaciones Aeronáuticas (D. I. N. F. I. A.), Aduana, Dirección General Impositiva, Dirección General de Suministros del Estado, Cooperativas, Asociación de Cooperativas, Bolsas, Federaciones y Cámaras Gremiales, Sindicatos de Obreros, Confederación General del Trabajo, con entidades comerciales industriales, financieras, agropecuarias, deportivas, culturales, gremiales. — e) Emitir debentures dentro o fuera del país, con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás disposiciones que actualmente o en el futuro fueran aplicables o igualmente warrants con arreglo a la Ley nueve mil seiscientos cuarenta y tres y demás vigencias o futuras que fueran aplicables; en ambos casos por resolución del Directorio, el que establecerá las condiciones de precio, interés, amortización y garantía. — f) Formar y participar en Sociedades o Entidades principales o subsidiarias, adquirir su activo o pasivo, efectuar fusiones u otra clase de comunidad de interés con otras sociedades, empresas o personas domiciliadas dentro o fuera del país, suscribir total o parcialmente el capital social o intervenir en su constitución, administración y dirección. — g) Dar y recibir en depósito sumas de dinero, efectos, públicos, acciones, etcetera, con exclusión de los actos de esta naturaleza reservados por la legislación vigente o futura para los Bancos; concurrir a licitaciones públicas o privadas, importar y exportar toda clase de bienes. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de pesos cien moneda nacional, cada acción, divididas en diez series de diez mil acciones cada series. Las acciones que podrán ser nominativas o al portador, gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y podrán ser de tres clases a saber: Acciones ordinarias clase "A" que tendrán derecho a cinco votos por acción; acciones ordinarias clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas, pudiendo emitir títulos que representen a más de una acción. — Para la elección de síndicos todas las acciones ordinarias dan derecho a un voto. Las emisiones dentro del capital autorizado serán resueltas por el Directorio quien fijará las características de las acciones a emitir y cuya resolución será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos cincuenta millones moneda nacional, en acciones al portador o nominativas por resolución de una Asamblea de Accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago. — Estas resoluciones de aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de pesos diez millones moneda nacional, más los aumentos que se establezcan de conformidad con lo dipuesto en el presente artículo. — a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — b) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; d) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero:) Ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Sexto: Cuando el Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelvan la emisión de acciones preferidas, éstas tendrán gozar de un dividendo fijo de hasta el diez por ciento, anual, acumulativo o no, con o sin participación adicional, la que en su caso será variable según los beneficios de la Sociedad, pero que unido al dividendo fijo no podrá exceder al de las acciones ordinarias. — Podrán rescatarse total o parcialmente pagándose a su valor a la par con más una prima no inferior al 10 % ni superior al 25 % de su valor nominal. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días, pudiendo asistir al acto del sorteo sus tenedores. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago por falta o insufi-

ciencia de utilidades, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Este derecho subsistirá mientras se mantenga la situación de mora. — Artículo Séptimo: En toda emisión resuelta, los accionistas de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que justifique ser titulares, dentro de la respectiva categoría. — A este efecto tendrán quince días de plazo desde la fecha del último aviso de llamado a suscripción, el cual se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo se aceptarán suscripciones de terceros transcurrido aquel plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas. — Las emisiones serán efectuadas obligatoriamente en forma simultánea para las diversas clases de acciones en circulación, guardando la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — En caso de resolverse la emisión de una sola clase de acciones, la preferencia se acordará a los accionistas sin distinción de categoría. — Artículo Octavo: Todo aumento de capital podrá realizarse en cualquiera de las formas siguientes: a) Capitalizando reserva de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea General, con excepción de la reserva legal; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el Balance General y último inventario, aprobado por la Asamblea, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta Capitalización; c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, pudiendo disponer el Directorio su colocación por encima de la par; d) Entregando o no acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad. — e) Entregando acciones liberadas en pago total o parcial de: — Primero: Utilidades que la Asamblea resuelva repartir. — Segundo: — Remuneraciones al Directorio. — Tercero: Gratificaciones al personal, todo ello de acuerdo con las disposiciones que al respecto establece la Comisión de Valores del Banco Central. — Toda emisión que se haga en los casos de los incisos a), b) y c) de este Artículo o mediante su combinación, deberá ser autorizada por la Asamblea General de accionistas. — Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a nueve miembros titulares y uno a tres suplentes, según lo resuelva la Asamblea. — Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente, y un Vice-presidente, y los demás cargos serán determinados por el mismo. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las vacantes que se produzcan en el Directorio deberán ser llenadas por éste, de entre los suplentes con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo: Cada Director depositará cien acciones en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director y serán celebradas cada vez que lo requieran los negocios sociales. — Artículo Undécimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y la firma de la sociedad por intermedio de su Presidente y un Director titular o del Vicepresidente y un Director titular en ausencia de ambos por intermedio de otros dos miembros cualesquiera del Directorio que éste designe a tal efecto. También podrá ser ejercido por intermedio de uno o más apoderados de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El Presidente o Vicepresidente en su caso presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos. Podrá ejercer las facultades a que lo autorizan los presentes Estatutos, así como realizar todo otro acto de dirección, administración o disposición que juzgue útiles a los fines sociales; inclusive aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poderes especiales y también transar y comprometer en árbitros, juris o arbitradores y amigables componedores; c) Realizar todos los actos y operaciones mencionados en los artículos segundo y tercero de estos Estatutos, que se dan por reproducidos en el presente inciso, como parte integrante del mismo. d) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; g) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; h) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercios y patentes de invención; i) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando en estos estatutos no competa a la Asamblea General; j) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por Asamblea con cargo a gastos generales; y podrá recaer la designación en los miembros del Directorio, para cargos o tareas técnicas que tenga relación directa con la administración de la Sociedad, debiendo en este caso también ser resuelta por la Asamblea de Accionistas, la remuneración que por tales conceptos se le hubiere fijado, con cargo a gastos generales, el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los Directores no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando en un ejercicio haya pérdida o utilidades insuficientes sólo podrá exceder dicho porcentaje en dichas remuneraciones si son aprobadas expresamente por la Asamblea de Accionistas, incluyendo a tal efecto el asunto como un punto especial del Orden del Día; k) Acordar y conferir poderes generales y especiales ya sea en favor de Gerentes o Subgrentes, apoderados, agentes, representantes o terceros y revocarlos. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y demás condiciones; l) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; m) Promover y contestar la acciones judiciales y extrajudiciales y asumir el carácter de la parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; n) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; o) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia. En general resolver todos aquellos casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Duodécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designados ambos por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título Quinto: De las Asambleas: Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante los términos y en los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas de Accionistas se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. En los casos de Asambleas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio tanto en primera como en segunda convocatoria, como la manera de adoptar resoluciones, rigen las disposiciones enunciadas precedentemente. — Artículo Décimo Quinto: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un depósito en un banco nacional o extranjero, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Si poseen acciones nominativas no se requiere depósito previo. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, sea accionista o no, por medio de carta poder, dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legales en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Por lo menos diez días antes del fijado para la Asamblea General Ordinaria, se pondrán a disposición de los accionistas la memoria, balance e inventario de la sociedad y demás documentos prescriptos por el artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — El directorio fijará el orden del día de las Asambleas Generales y no podrán ser puestos en consideración y discusión otros asuntos que los que allí se mencionen. Dicha orden del día deberá incluir cualquier asunto que haya sido propuesto por escrito por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto en acciones ordinarias. — Título Sexto. — Balance. — Utilidad y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el treinta de abril de cada año. La asamblea podrá modificar dicha fecha, debiendo la resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para directores y síndicos; c) El dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El dividendo adicional correspondiente a las acciones preferidas; f) El remanente se distribuirá como dividendos a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir gratificaciones a quienes crea conveniente. En el caso de constituir fondos de reservas ello no afectará el derecho de las acciones preferidas al dividendo adicional que les pueda corresponder, considerando dicho dividendo adicional y a estos efectos como utilidades distribuidas. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma y en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulta después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Título Octavo. — Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Octavo: En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Segundo: Emitir las series primera y segunda de acciones ordinarias al portador clase "A" por un total de dos millones de pesos moneda nacional que suscriben e integran en un diez por ciento, en dinero efectivo, en la siguiente forma: Señor Burstein, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Julio Jatzkevich, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Rubén Viner, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional: don Jaime Akerman, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Bernardo Poj, dos mil acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional; don Roberto Maliar, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Ricardo Borak, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Valentín Burstein, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don José Burstein, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; y don Miguel Uchitel, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se resuelve fijar en ocho el número de miembros del Directorio, designándose: Presidente: don Boris Burstein; Vicepresidente: don Julio Jatzkevich; Directores titulares: don Rubén Viner, don Jaime Akerman, don Bernardo Poj, don Roberto Maliar; Directores suplentes: don Ricardo Borak, don Valentín Burstein. — Cuarto: Se designa síndico titular a don José Burstein y síndico suplente a don Miguel Uchitel. — Quinto: Conferir poder especial a favor de don Boris Burstein, don Julio Jatzkevich y Jacobo Jaitin para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Otorgue la escritura de constitución definitiva de la sociedad conforme a las disposiciones del Código de Comercio y c) Efectúe los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad. Bajo las condiciones que anteceden los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Olimpo", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto don Gerónimo Lulkin y doña Juana Penna, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Boris Burstein. — J. Jatzkevich. — R. Viner. — Jaime Akerman. — Bernardo Poj. — R. Maliar. — Ricardo Borak. — Valentín Burstein. — José Burstein. — Miguel Uchitel. — G. Lulkin. — Juana Penna. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich." — "Buenos Aires, 15 Mar. de 1961. — Visto el expediente número 1.366|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Olimpo, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero último, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Olimpo", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera, constituída en esta Capital el 2 de enero de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 69. — Luis R. Mac Kay." — Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado agrega: Que deja formalizada la constitución de la Sociedad "Olimpo", Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos del acto don Gerónimo Lulkin y doña Juana Penna, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Boris Burstein. — G. Lulkin. — Juana Penna. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y tres, del Registro Trescientos ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en doce sellos de Ley numerados correlativamente del ochocientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y seis, al ochocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cinco, ochocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y ocho, y el presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Esc. A. Siganevich. — Hay un sello. — Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.320.— e.5|5-Nº 16.726-v.5|5|61

LEMOTIL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por escritura número 38, pasada ante el escribano Máximo A. Soler, del 15 de diciembre de 1960, se procedió previo decreto del P. E. Nacional Nº 13.240|60, se formalizó la modificación de los Estatutos Sociales LEMOTIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, quedando los nuevos artículos redactados definitivamente como sigue: "... 4) El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta series de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Actualmente se encuentran totalmente suscriptas e integradas las cinco primeras series de acciones con derecho a cinco votos por acción y las series sexta a décimo quinta inclusive de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. Las series restantes serán emitidas por el directorio en la fecha, forma y condiciones de pago que estime conveniente. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en una o más series de acciones ordinarias, con derecho a cinco o un voto por acciones por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y la forma de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital, como así también toda nueva emisión de acciones dentro del capital autorizado fijado en el presente artículo, deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones serán anunciadas durante tres días en el Boletín Oficial debiendo los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, sin distinción, ejercer su derecho de preferencia en la inscripción de las mismas hasta 15 días después de la última publicación, en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el csao de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y de voto múltiple, en proporción a las que se encuentren en circulación, en cuyo supuesto, el derecho de preferencia será ejercido por cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias dentro de sus respectivas categorías. Saluda al señor Inspector General, con su consideración más distinguida. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de seis millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúe conforme a lo establecido en este artículo. — 6) Para la elección de los Síndicos Titular y Suplente, cada acción dará derecho a un voto". — Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. ... 8.480|60 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia ... El presidente de la Nación Argentina, Decreta ... Artículo 2º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 23 de las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades: ... "Lemotil, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" de fojas ciento trece (113) a ciento catorce (114), con la modificación de fojas ciento veintiuno (121) a ciento veintidós (122) y la salvedad indicada a fojas ciento veintitrés vuelta (123 v.) por la asamblea celebrada el 21 de abril de 1960. ... Artículo 6º) Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto número 13.240. — Hay una firma. — Un sello que dice: "Rodolfo Ramos, 2º jefe de Departamento. — Dirección General de Justicia. — Hay otro sello. — Entrelíneas: del 15 de diciembre de 1960, vale.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.5|5-Nº 16.732 D.T.-v.5|5|61

SURKELE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 342. — Primer testimonio. — Escritura número: Noventa y siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmantes, comparecen: don Isaac Rosenberg, con libreta de enrolamiento número doscientos veintiséis mil novecientos setenta y cuatro, argentino, casado; don Salomón Kramer, con libreta de enrolamiento número trescientos setenta y tres mil treinta y cinco, argentino, casado; don Elías Kremer, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho, argentino, casado; don Baris Kramer, con libreta de enrolamiento número trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho, argentino, casado; doña Zulema Rosenberg de Kramer, con libreta cívica número noventa y seis mil trescientos cincuenta y siete, argentina, casada; doña Juana Kramer de Kremer, con libreta cívica número un millón seiscientos sesenta mil quinientos quince, argentina, casada; doña Edith Rapoport de Kramer, con libreta cívica número doscientos veintidós mil doscientos treinta y cuatro, argentina, casada; doña Dora Kramer de Yedlin, con libreta cívica número dos millones seiscientos setenta mil ciento cincuenta, argentina, casada; don Nuño Sygal, con cédula de identidad Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintinueve, argentino, soltero, y don Israel Krimer, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y seis, polaco, casado; todos mayores de edad, con domicilio en la calle Rondeau dos mil novecientos cuarenta y ocho, de la ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad Surkele, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia N doce mil setenta y seis/uno, año mil novecientos sesenta, caratulado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número nueve mil quinientos diecinueve, del año mil novecientos sesenta, del que, en sus textos íntegros y definitivos, paso a transcribir literalmente el acta de constitución y el estatuto social, junto con la parte pertinente del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, todo lo cual, dice así: "Acta constitutiva de: Surkele, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta, siendo la hora once y treinta, en el local de la calle Rondeau Nº 2948, se reunen las siguientes personas: don Isaac Rosenberg, con libreta de enrolamiento número 226.974, argentino, casado; don Salomón Kramer, con libreta de enrolamiento número 373.035, argentino, casado; don Elías Kremer, con libreta de enrolamiento número 4.323.348, argentino, casado; don Baris Kramer, con libreta de enrolamiento número 355.248, argentino, casado; doña Zulema Rosenberg de Kramer, con libreta cívica número 96.357, argentina, casada; doña Juana Kramer de Kremer, con libreta cívica número 1.660.515, argentina, casada; doña Edith Rapoport de Kramer, con libreta cívica número 222.234, argentina, casada; doña Dora Kramer de Yedlin, con libreta cívica número 2.670.150, argentina, casada; don Nuño Sygal, con cédula de identidad Policía Federal número 2.466.829, argentino, soltero, y don Israel Krimer, con cédula de identidad Policía Federal Nº 1.947.596, polaco, casado; todos mayores de edad, hábiles para contratar, vecinos de esta ciudad, calle Rondeau 2948, y declaran: Primero: Que dejan por la presente acta constituída una Sociedad Anónima, bajo las siguientes cláusulas: a) La Sociedad se denominará Surkele, Sociedad Anónima Comercial e Industrial: tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años y su domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que en el futuro se decidiere establecer; b) El objeto principal de la sociedad será la importación y exportación de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones que permitan las leyes en vigencia o que se dicten en el futuro, vale decir, que a la enunciación precedente no debe dársele carácter limitativo; c) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro series de quinientas acciones de mil pesos cada una, o sea un total de dos mil acciones de mil pesos cada una. — Segundo: Acto seguido se da lectura al proyecto de estatuto que habrá de regir a la sociedad, el cual es aprobado por unanimidad, y cuyo texto íntegro se declara incorporado a la presente acta, como formando parte integrante e indivisible de la misma. — Tercero: A continuación se suscriben las acciones correspondientes a la primera serie, con el siguiente resultado: Salomón Kramer, 141 acciones, $ 141.000. — Baris Kramer, 141 acciones, $ 141.000. — Elías Kremer, 141 acciones, $ 141.000. — Isaac Rosenberg de Kramer, $ 11.000. — Zulema Rosenberg de Kramer, 11 acciones, pesos 11.000. — Juana Kramer de Kremer, 11 acciones, $ 11.000. — Dora Kramer de Yedlin, 11 acciones, $ 11.000. — Nuño Sygal, 11 acciones, $ 11.000. — Israel Krimer, 11 acciones, $ 11.000. — Total: 500 acciones, $ 500.000.— cada uno de los señores accionistas integra el diez por ciento de las acciones suscriptas, lo que hace un total de $ 50.000 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional), que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — El saldo deberá integrarse en la oportunidad que lo resuelva el Directorio. — Cuarto: Se elige en seguida el Primer Directorio de tres miembros, con el siguiente resultado: Presidente, Isaac Rosenberg. — Vicepresidente, Israel Krimer. — Director, Nuño Sygal. — Síndico Titular, Dora Kramer de Yedlin. — Síndico Suplente, Edith Rappoport de Kramer. — Quinto: Finalmente, se faculta al señor Mauricio Yedlin para gestionar la aprobación del Estatuto Social y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida por la Inspección General de Justicia. — En este estado las señoras Zulema Rosenberg de Kramer, Edith Rapoport de Kramer, Dora Kramer de Yedlin y Juana Kramer de Kremer, dejan constancia que sus aportes a la sociedad los efectúan y los efectuarán con dinero propio, y que tienen la libre administración y disposición de sus bienes; por estar inscriptas con arreglo a la Ley de Derechos Civiles de la mujer, según actas labradas bajo los números 5.466, 5.467, 5.465 y 5.464, respectivamene. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo la hora doce y treinta, firmando todos los presentes en prueba de conformidad. — Firmado: I. Rosenberg. — S. Kramer. — E. Kremer. — B. Kramer. Zulema R. de Kramer. Juana K. de Kremer. Edith R. de Kramer. Dora K. de Yedlin. N. Sygal. I. Krimer. — Certifico en mi condición de escribano público, que las firmas que anteceden, pertenecen a Isaac Rosenberg, Salomón Kramer, Elías Kremer, Baris Kramer, Zulema Rosenberg de Kramer, Juana Kramer de Kremer, Edith Rapoport de Kramer, Dora Kramer de Yedlin, Nuño Sigal e Israel Krimer, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, así como de que los mismos son poseedores de los documentos de identidad consignados en el encabezamiento del acta precedente, cuya exactitud ha verificado. — Firmado: José Abuliak. — Hay un sello del escribano". — "Estatuto de: Surkele, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de SURKELE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del exterior, pudiendo fijarles o no un capital determinado y liquidarlas. —

dad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Artículo 3º. — La sociedad tiene por objeto principal la importación de maderas y hierros e industrializarlos, y exportar productos agropecuarios. — Podrá, además, realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: importar y exportar mercaderías de cualquier naturaleza, materias primas y productos elaborados; comerciar con frutos y bienes muebles y semovientes. — Para el cumplimiento de sus objetos, la sociedad podrá efectuar toda clase de transacciones comerciales e industriales, y también, cualquier operación permitida por las leyes en vigencia o que se dicten en el futuro. — II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º — El capital social autorizado queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, distribuídos en cuatro series de quinientas acciones de mil pesos cada una. — Las acciones serán ordinarias al portador, y se podrán emitir títulos por más de una acción. — Del capital autorizado se ha suscripto ya la primer serie, por valor de quinientos mil pesos moneda nacional. — Las demás series serán emitidas en las oportunidades que determine el Directorio, debiendo comunicarse ello a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que las anteriores hayan sido íntegramene suscriptas y pagadas por lo menos en un diez por ciento. — La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, siempre divididos en series de quinientas acciones de mil pesos cada una, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Los futuros aumentos de capital se elevarán a escritura pública, se publicarán en el Boletín Oficial por el término legal, y se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos nacionales, más los aumentos que en el futuro se resolvieran con arreglo a lo previsto en este artículo. — Artículo 5º: Las acciones correspondientes a los aumentos de capital que se resolvieran en el futuro podrán ser ordinarias o preferidas, según lo establezca en cada caso la Asamblea. — Artículo 6º: Las acciones deberán reunir las características exigidas por el artículo 328 del Código de Comercio; se numerarán correlativamente a partir del número uno y llevarán la firma del Presidente y un Director, debiendo consignarse al dorso, con el sello de la sociedad, el pago de los dividendos. — Artículo 7º: Hasta tanto las acciones hayan sido totalmente integradas, la sociedad entregará certificados provisionales firmados en igual forma que las acciones, los cuales, una vez integrados su valor, serán canjeados por títulos de acciones al portador. Los certificados provisionales se anotarán en un registro especial, donde constará el nombre y domicilio legal del titular y las sucesivas transferencias, de todo lo que tomará debida nota el Directorio, sin este requisito, las transferencias no surtirán efecto con respecto a la Sociedad. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente abonadas. — Artículo 8º: Para las nuevas integraciones de acciones podrá recurrirse a alguno de los siguientes procedimientos, o bien combinando dos o más de ellos, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluidas las legales. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales aprobados por la Asamblea. c) Capitalizando, previa aprobación de autoridad pública competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance. d) Apelando al aporte de nuevos capitales. e) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes, ya sea inmuebles, muebles, valores, empresas, derechos o concesiones que adquiera la sociedad, debiendo comunicar la operación realizada a la Inspección General de Justicia. En los casos de los incisos a), b), c) y e) se [illegible] previa de la Asamblea, y además en los casos de los incisos a) y c), las acciones se repartirán a prorrata de las acciones ordinarias en circulación. También podrán entregarse acciones ordinarias en pago de remuneraciones al Directorio o por cancelación de pasivos, debiendo ser resuelto por Asamblea de Accionistas celebrada en primera convocatoria, en cuyo orden del día se haya incluido como punto especial y expreso el importe de la emisión y su destino, y que apruebe la propuesta del Directorio por unanimidad de los presentes. Las acciones dadas en pago a los Directores se aforarán por su valor real o el de su cotización en la Bolsa de Comercio. — Artículo 9º: Las acciones preferidas, en caso de que la Asamblea resolviera emitirlas, reunirán las mismas características de forma y emisión que las acciones ordinarias, y gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento anual, acumulativo o no, pudiendo tener un dividendo adicional. El dividendo fijo más el adicional no podrá sobrepasar el de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegase a quedar pendiente de pago durante el ejercicio el dividendo fijo pactado, en cuyo caso y mientras subsista tal situación, tendrán derecho a un voto por acción. De acuerdo con las disposiciones del artículo 343 del Código de Comercio, la Asamblea podrá destinar utilidades líquidas y realizadas para el rescate parcial o total de las acciones preferidas y fijar la forma en que se realizará ésta, pudiendo establecer primas de rescate, además de su valor nominal, hasta un máximo del diez por ciento. Igualmente la Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas sean convertidas en acciones ordinarias o de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazo y condiciones que juzgue conveniente, siempre que no afecten los intereses de la Sociedad. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. El acto del sorteo, que se realizará ante Escribano Público, deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 10º: Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean y dentro de sus respectivas clases, debiendo hacer conocer su decisión dentro del plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, que no podrá ser inferior a quince días desde la última publicación que al efecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. — III Dirección, Administración

y Fiscalización. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco accionistas. El número exacto lo determinará la Asamblea General, que será la encargada de la elección de sus miembros. Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, entendiéndose prorrogado el mandato hasta tanto la Asamblea General convocada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, designe al reemplazante. El primer acto del Directorio será designar de su seno al Presidente y al Vicepresidente, que reemplazará a aquél cuando medie algún impedimento. En caso de renuncia o fallecimiento de cualquiera de los Directores, el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará al accionista que lo reemplace, hasta la próxima Asamblea General que se celebre, en la que se procederá a la elección del accionista para completar el período del Director renunciante o fallecido. — Artículo 12º: Para ser Director se requiere poseer por lo menos diez acciones de cualquier categoría. Estas acciones quedarán depositadas en la sociedad, y le serán devueltas recién al término de su mandato. — Artículo 13º: El Directorio funcionará legalmente con asistencia de la mayoría de sus miembros. Toda resolución se tomará por mayoría de votos presentes y se consignarán ordenadamente en un Libro de Actas que suscribirán todos los asistentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder; pero una misma persona no podrá representar a más de un Director. — Artículo 14º: Al Directorio le compete administrar con entera libertad los bienes sociales. Podrá, pues, el Directorio comprar, vender, permutar, ceder, gravar, transferir o adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, cédulas, títulos, acciones; dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Municipal de Préstamos, Banco Industrial de la República Argentina, y otros bancos oficiales o particulares, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo; de seguros, como asegurada, de las mercaderías de su pertenencia o de terceros, conocimientos, giros y cartas de porte; formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques en descubierto, emitir, suscribir y aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y otros efectos de comercio, expedir cartas de crédito, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos, estipular sus condiciones, acordar garantías y fianzas requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, comprometer en árbitros, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, promover toda clase de demandas civiles, comerciales o criminales, firmar, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, industriales o rurales, desempeñar toda clase de mandatos, intervenir en licitaciones públicas o privadas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, solicitar, adquirir y explotar marcas de fábrica, comercio y de invención; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; dar o tomar en arrendamientos bienes de cualquier especie por términos que excedan o no los seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y los contratos privados que fueren menester. — Artículo 15º: Corresponde también al Directorio la convocatoria de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijando el Orden del Día; preparar la Memoria Anual, Inventario y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; proponer el reparto de dividendos y la formación de fondos de reserva; nombrar gerentes, factores, agentes, apoderados y demás empleados; asignarles sus funciones y remuneraciones o gratificaciones especiales, pudiendo suspenderlos o destituirlos en cualquier momento. — Artículo 16º: Los miembros del Directorio, con acuerdo del Síndico, podrán ser designados para el cargo de Gerente o cualquier otro de la administración social, sin perjuicio de sus deberes y derechos como Director, cuyos cargos recibirán la retribución especial que fije el Directorio ad referéndum de la Asamblea, independientemente de la que ésta haya fijado para los miembros del Directorio. Artículo 17º: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Directorio por intermedio de su Presidente, Vicepresidente o miembro que se designe. Los instrumentos públicos o privados que obliguen a la sociedad, en asuntos que no sean de mera rutina y los relacionados con inmuebles, como también los cheques, pagarés o cualquier otro documento relativo al manejo de fondos, será suscripto por el Presidente y uno cualquiera de los Directores. — Artículo 18º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por la Asamblea, la que también elegirá un suplente para el caso de renuncia, enfermedad u otro impedimento. Durará un año y podrá ser reelegido indefinidamente, siendo sus funciones las determinadas en el artículo 340, del Código de Comercio. No será necesaria la calidad de accionista para el Síndico titular y Síndico suplente. — IV. Asambleas. — Artículo 19º: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354, del Código de Comercio. Las Asambleas solicitadas por los señores accionistas que representen por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. La convocatoria se hará por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación cuando se trate de la primera convocatoria, y durante tres días con ocho de anticipación, cuando se trate de la segunda convocatoria. — Artículo 20º: Cualquier clase de Asamblea General, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria da derecho a un voto. Antes de iniciar las deliberaciones, la Asamblea nombrará el accionista que presidirá la misma. — Artículo 21º: Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con un día de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. Los accionistas podrán hacerse rperesentar en las Asambleas por carta poder. — V. — Balance y Utilidades. — Artículo 22º: El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma y orden: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la Asamblea por sí o a propuesta del directorio, para el directorio y síndico; c) El dividendo fijo, el dividendo acumulativo atrasado y el dividendo adicional de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reservas. — VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo 23º: Resuelta la liquidación de la sociedad, ésta será practicada por una comisión designada al efecto por la Asamblea que disponga tal medida, y una vez pagado el pasivo social y los gastos de la liquidación misma, el remanente que resulte, será destinado: a) Al reembolso del capital aportado de las acciones preferidas; b) Al reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) El saldo se liquidará proporcionalmente entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción a su capital. — Firmado: I. Rosenberg. — S. Kramer. — E. Kremer. — B. Kramer. — Zulema R. de Kramer. — Juana K. de Kremer. — Edith R. de Kramer. — Dora K. de Yodlin. — M. Sygal. — I. Krimer. — Certifico en mi condición de escribano público, que las firmas que anteceden, pertenecientes a Isaac Rosenberg, Salomón Kramer, Elías Kremer, Baris Kramer, Zulema Rosneberg de Kramer, Juana Kramer de Kremer, Edith Rapoport de Kramer, Dora Kramer de Yedlin, Nuño Sygal e Israel Krimer ,son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — José Abuliak. — Hay un sello que dice: José Abuliak, escribano público". — "Buenos Aires, 28 Nov. 1960. — Vistos los expedientes números ...9.519|60 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... Surkele, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta capital el 18 de julio de 1960. — Estatutos de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho vuelta (18 vta.) ... Artículo 4º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 14.962. — Es copia. — Sigue una firma. — Rodolfo Ramos, 2º jefe de Departamento, Dirección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del acta de fundación, del Estatuto y de la parte pertinente del Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituída definitivamente a la sociedad Surkele, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, conforme con los términos del Estatuto Social que se ha transcripto precedentemente. — En este estado las señoras Zulema Rosenberg de Kramer, Edith Rapoport de Kramer, Dora Kramer de Yedlin y Juana Kramer de Kremer, ratifican la manifestación hecha en el acta de fundación de la sociedad, en el sentido de que sus aportes los efectúan y los seguirán aportando con dinero propio, y que tienen la libre administración y disposición de sus bienes, por estar inscriptas con arreglo a la Ley de Derechos Civiles de la Mujer, según actas labradas bajo los números cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, cinco mil cuatrocientos sesenta siete, cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro, respectivamente. — Leída y ratificada, firman ante mí y los testigos instrumentales del acto, que lo fueron los señores don Adolfo Mamianetti y don Ricardo Antolín, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue inmediatamente a la escritura número noventa y seis, de igual fecha que la presente. — I. Rosenberg. — S. Kramer. — E. Kremer. — Baris Kramer. — Zulema R. de Kramer. — Juana K. de Kremer. — Edith R. de Kramer. — Dora K. de Yedlín. — N. Sygal. — I. Krimer. — Tgo.: A. Mamianetti. — Tgo.: R. Antolín. — Está mi sello. — Ante mí: José Abuliak. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio trescientos cuarenta y dos del presente registro ciento veintiocho, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad Surkele, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, expido el presente primer testimonio, en once sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno números nueve millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve, al nueve millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y tres inclusive; nueve millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos treinta y uno; nueve millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho; nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil dieciocho, y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Abuliak. — Está su sello.

Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000.— e.5|5-Nº 21.607 v.5|5|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOLIS INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 31 de diciembre de 1960, pasada por ante el escribano José Defelice, los señores Thomas Jefferson Willan, don Arturo José Zothner, don Otto Toldérlund, don José Marinuchi, don Archibald Harold Hopkins, los cuatro primeros nombrados por su propio derecho y en carácter de socios de la sociedad SOLIS INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el señor Hopkins lo hace en nombre y representación del socio de la misma don Otto Eberson, todos de común acuerdo convienen lo siguiente: que a partir de la fecha se hace efectiva la separación del socio Otto Eberson, con el retiro de su haber social que asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, valor de las 200 cuotas capital que poseía, quedando en consecuencia el capital reducido a la suma de $ 100.000. m|n. o sea 100 cuotas de $ 1.000 cada una, distribuido entre los cuatro socios en la proporción de 80 cuotas el socio señor Willans, 10 cuotas el señor Zothner y 5 cuotas cada uno de los señores Marinucci y Toldérlund. — Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.5|5-Nº 16.744 D.T.-v.5|5|61

T A C U A R I
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los socios de Tacuarí, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio constituído en la calle Alsina número novecientos dos Capital Federal, señores Juan Carlos King, casado, con domicilio en la calle Villanueva número mil ciento cuarenta y cuatro; José Mejail, casado, con domicilio en la calle Teodoro García número dos mil ciento treinta; Fernando Mejail, casado, con domicilio en la calle Teodoro García, número dos mil ciento treinta, Rostam Mejail, con domicilio en la calle Gorostiaga dos mil veinticinco, Angel Alberto Mejail, soltero, con domicilio en la calle Teodoro García, Nº dos mil ciento treinta; Moisés Mejail, casado con domicilio en la calle Federico Lacroze, número dos mil trescientos treinta y seis, piso sexto, departamento A.; y José Urso, casado, con domicilio en la calle Arcos, número mil quinientos veintiocho; todos en la Capital Federal, argentinos y mayores de edad, resuelven lo siguiente: 1º) El socio Juan Carlos King ha manifestado su voluntad de retirarse como socio, formalizando su retiro con fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, en la que hizo cesión de sus cuotas de capital al socio José Mejail en la cantidad de trescientas treinta y cinco cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, según consta en instrumento de esa fecha y acta número once de igual fecha. — En la misma fecha el señor Juan Carlos King renunció con anterioridad al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno en que hizo efectivo su retiro, al cargo de gerente de la sociedad que investía, el que fue aceptada en acta número once ya citada, designándose en su reemplazo al señor Fernado Mejail, resolviéndose que el mismo conjuntamente con los socios Rostam Mejail, José Mejail y Angel Alberto Mejail, estarán a cargo de la administración y representación de la sociedad, debiendo actuar y firmar en forma conjunta dos de ellos. — Con las resoluciones que anteceden queda modificada la cláusula quinta del contrato social, de acuerdo a la autorización conferida en el artículo séptimo del mismo, la que en lo sucesivo estará redactada en la siguiente forma: Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores socios gerentes Fernando Mejail, Rostam Mejail, José Mejail y Angel Alberto Mejail, debiendo actuar y firmar en forma conjunta dos de ellos. — Los socios gerentes y los demás socios podrán dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o en participación a actividades independientes de esta sociedad, ya sean estas iguales, similares, o distintas al objeto y fines de la misma. — Procederá la revocación por causa legítima y para ello bastará el voto favorable que represente el setenta y cinco por ciento del capital social sin que ello afecte el giro y vigencia de la sociedad. — En este supuesto y para los casos de renuncia por justa causa, retiro en los términos del artículo segundo, incapacidad o fallecimiento de alguno de los señores socios gerentes, se nombrará por decisión de la misma mayoría del setenta y cinco por ciento él o los reemplazantes. — En prueba de conformidad con lo que antecede, firman todos los socios en el lugar y fecha indicados al comienzo. En consecuencia, queda modificado el Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de junio de 1957, bajo el Nº 1351, folio 364 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitadas y sus posteriores modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de junio de 1960, bajo el Nº 1626, folio 42 del libro 40; con fecha 25 de junio de 1957, bajo el Nº 1351, folio folio 426 del libro 40; con fecha 25 de junio de 1960, bajo el Nº 2206, folio 125 del libro 40; con fecha 25 de julio de 1960, bajo el Nº 2208, folio 125 del libro 40; con fecha 25 de octubre de 1960, bajo el Nº 3361, folio 290 del libro 40; con fecha 25 de octubre de 1960, bajo el Nº 3361, ftlio 290 del libro 40; con fecha 27 de diciembre de 1960, bajo el Nº 4293, folio 423 del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.5|5-Nº 21.896-v.5|5|61

DEL HOYO Y AUBIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, entre los señores del Hoyo, Juan Carlos, argentino, domiciliado en Pasco 632, y Aubia Juan Angel, argentino, domiciliado en Bolivia

3137, ambos de esta ciudad, mayores de edad y personas hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los que suscriben declaran constituída a partir de la fecha que se indica más abajo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al régimen de la Ley número 11.645 y de acuerdo a las siguientes estipulaciones. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "DEL HOYO Y AUBIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la explotación de la distribución y venta de artículos para tapicería y afines, con asiento en esta ciudad, calle Pichincha Nº 674. — Tercero: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato con plena validez legal. Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro al vencimiento de dos años de formada esta sociedad, preavisando al otro con noventa días de anticipación al de su retiro por medio de un telegrama colacionado. En este caso el socio restante se reserva el derecho de adquirir las cuotas del saliente por sí o por terceros. En el supuesto previsto, las cuotas sociales en su valor nominal más sus acrecidos en las utilidades, constituirán un importe que el socio saliente recibirá de la siguiente manera: dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio en que se retira, un treinta por ciento en efectivo, u especies, y el saldo en seis cuotas trimestrales documentadas con pagarés que incluirán un interés bancario. — Cuarto: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, estará a cargo de los socios, quienes deberán abonar en primer término las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios, teniendo en consideración los saldos de las cuentas particulares de cada socio. En caso de retiro de uno de los socios, después de transcurridos tres años de la constitución de la sociedad, el socio saliente percibirá como compensación de fondo de comercio el 25 o|o (veinticinco por ciento) de las utilidades promedio de los últimos tres años.— Quinto: El capital social lo constituye la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 850 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios por partes iguales, totalmente integrado en máquinas, útiles, materias primas, etc. cuyo inventario y estado general se firma en este mismo acto por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes tendrán carácter de socios gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de ambos indistintamente, quienes lo harán con un sello con la razón social y la firma de uno de ellos. La firma social no podrá ser destinada para efectuar operaciones ajenas al presente negocio ni podrá ser comprometida en fianzas, avales, garantías ni responsabilidades de ninguna naturaleza por terceros. Quedan facultados los socios gerentes bajo condiciones preexpresadas, para abrir cuentas y solicitar préstamos con los Bancos nacionales, provinciales, extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial, etc., librar y depositar fondos y valores, cheques u órdenes de pago contra los mismos, emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sean como libradores, endosantes o aceptantes y aceptar créditos en cuenta corrientes y otras formas de las mismas instituciones bancarias o particulares, igualmente para actuar ante las instituciones, ya sean nacionales, provinciales, municipales, mixtas o de otro orden y ante los fueros judiciales que corresponda, otorgando poderes especiales y generales y revocándolos inclusive. Siendo del resorte de los señores gerentes realizar cuantos más actos fueren conducentes al mejor desenvolvimiento y progreso de la entidad. — Séptimo: Anualmente, el 30/6, se practicará un balance e inventario general, haciendo la reserva del cinco por ciento que establece la ley de la materia, el remanente de las utilidades serán repartidas entre los socios por partes iguales, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: La sociedad se liquidará: a) Por vencimiento del término; b) Si al finalizar el ejercicio anual, el balance general mostrare la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital aportado. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general y los que resulte corresponde por capital y utilidades al fallecido o incapacitado se abonará a los herederos o derecho habientes en las mismas condiciones que establece el artículo tercero. — Décimo: Para todo supuesto de duda, diferencia o divergencia, las partes acudirán a árbitros y|o amigables componedores, uno de cada parte, quienes en el acto de su constitución procederán a nombrar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales nacionales del fuero de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Conforme las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra. Hoyo, Juan Carlos. — Aubia, Juan Angel. — Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.5|5-Nº 16.748 D.T.-v.5|5|61

JULIO PETTINARI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 18 de enero de 1961, el señor Julio Pettinari vende, cede y transfiere 200 cuotas de capital de 1.000 pesos cada una, que posee en la razón social "JULIO PETTINARI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores José Pettinari y Alberto Mazareno Pettinari, por partes iguales, o sea 100 cuotas a cada uno.

Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Lucio [illegible]léndez, secretario.

$ 400.— e.5|5-N: 21.995-v.5|5|61

INSTITUTO UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, entre el señor Carlos Luis Descotte, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Paraguay setecientos ochenta y ocho; doña Ana Recart, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Cangallo dos mil trescientos treinta y cinco; doña Filomena Teresa Chiariello de Fontecha, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en Echeverría dos mil noventa y dos, y doña María Teresa Fontecha, argentina, divorciada, mayor de edad, domiciliada en Paraguay setecientos ochenta y ocho, todos vecinos de esta Capital Federal; en su calidad de únicos componentes de la sociedad Instituto Universal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la calle Paraguay setecientos ochenta y ocho - noventa y dos de esta Capital Federal, inscripto su contrato en el Registro Público de Comercio bajo los números trescientos sesenta, folio trescientos cincuenta y uno, Libro diez y siete; número ochocientos sesenta, folio doscientos ochenta y ocho, libro veinte; número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, folio setenta y tres, libro veinte y uno; número trescientos ochenta y ocho, folio ciento noventa y cinco, libro veinticuatro y número mil ciento veinte y cinco, folio doscientos cincuenta y tres del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y de acuerdo al acta número veinticuatro (folios catorce y quince) del Libro de Actas y que se transcribe al final, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: Doña Filomena Chiariello de Fontecha, de acuerdo a lo convenido y actuado según acta número veinticuatro de fecha catorce de enero de mil novecientos sesenta, cede, vende y transfiere por este acto a favor de doña María Teresa Fontecha trescientas cuotas, capital valor nominal, cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la referida sociedad; realizándose esta cesión por su valor nominal o sea por la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.— m/l.), importe que la señora Filomena Chiariello de Fontecha ha recibido antes de ahora. — Segundo: De acuerdo a la misma acta arriba mencionada Carlos Luis Descotte cede, vende y transfiere por este acto a favor de doña Ana Recart, cuarenta y dos cuotas, capital valor nominal, cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en mayor cantidad en la referida sociedad; realizándose esa cesión por su valor nominal o sea por la suma de cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, importe recibido por el señor Carlos Luis Descotte, antes de ahora. — Tercero: Como consecuencia de las cesiones arriba mencionadas, el señor Carlos Luis Descotte, doña Ana Recart y doña María Teresa Fontecha, son los únicos componentes de la sociedad de referencia. — Cuarto: En virtud de lo manifestado en el acta social número veinticuatro del Libro de Actas de la sociedad, del catorce de enero de mil novecientos sesenta, y haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo noveno de su contrato social, convienen en prorrogar y continuar el término de duración de la sociedad por un período de diez años más, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato, ratificando todas las operaciones realizadas por la sociedad, desde esa fecha a la del presente otorgamiento. — Quinto: De común acuerdo resuelven aumentar el capital social de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional a la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional. Este aumento queda totalmente integrado de acuerdo a Balance. La distribución de este capital entre los socios se detalla en las cláusulas del contrato cuyo articulado se expresa más adelante. — Sexto: Convienen por último modificar y compilar el articulado de su contrato social, el que queda redactado en la forma siguiente. — Cláusula Primera: La sociedad girará bajo la razón social INSTITUTO UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cláusula Segunda: Su domicilio seguirá siendo en esta Capital Federal, calle Paraguay setecientos ochenta y ocho - noventa y dos; pudiendo abrir sucursales, en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de uno o más Institutos de diagnóstico y tratamiento, Clínicas y Sanatorios todos los que deberán ajustarse a las disposiciones legales que le sean aplicables y operar bajo la denominación de la firma social. — Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye el mismo patrimonio con que ha venido girando la sociedad, revaluado de acuerdo a Balance practicado; por lo tanto dicho capital se encuentra totalmente integrado y fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, constituído por cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a los socios en la proporción siguiente: a Carlos Luis Descotte, mil novecientas sesenta cuotas o sea un millón novecientos sesenta mil pesos moneda nacional, lo que representa el cuarenta y nueve por ciento (49%) de capital aportado; a Ana Recart, mil cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un millón cuarenta mil pesos moneda nacional, lo que representa el veintiséis por ciento (26 %) del capital aportado; a María Teresa Fontecha, mil cuotas de un mil pesos cada una o sea un millón de pesos moneda nacional, lo que representa el veinticinco por ciento (25 %) del capital aportado. — Cláusula Quinta: La administración de los negocios sociales estarán a cargo del señor Carlos Luis Descotte (socio) a quien se nombra Gerente. Intervendrá exclusivamente sin necesidad de la firma de ningún socio, en todos los actos comerciales, administrativos y judiciales de la sociedad bajo las condiciones y con las facultades siguientes; la firma social no podrá ser comprometida en préstamos a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros y deberá ser empleada exclusivamente en los negocios sociales. El Gerente podrá otorgar poderes generales o especiales pudiendo asimismo hacerlo para actuaciones judiciales o en gestiones ante la administración pública en todos sus ramos. El Gerente tendrá las más amplias facultades para el manejo de los negocios sociales, debiendo comprenderse entre ellos, las de transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer remisiones o quitas de deudas, firmar documentos privados o escrituras públicas a los efectos determinados en el objeto de la sociedad, abrir cuentas bancarias, girar contra las mismas, sobre fondos depositados o en descubierto, autorizados, firmar cheques, letras, vales, pagarés u otros documentos endosables o no, endosar documentos de comercio, tomar dinero en préstamo, con garantía real o sin ella, realizando estas operaciones con cualquier institución de créditos, inclusive los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Indutrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o privadas, nacionales y provinciales. Dar y tomar inmuebles en locación y realizar todo otro acto de administración; comprar o disponer de bienes de cualquier naturaleza que conceptúe necesarios para los fines sociales. La determinación de estas facultades es simplemente enunciativa y no limita las demás necesarias para el desempeño de las funciones sociales, comprendiendo además todas las facultades que por ley requiera la autorización o mandato expreso. — Cláusula Sexta: La duración de la ociedad será de diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato, ratificando todas las operaciones realizada por la sociedad desde esa fecha hasta la del presente otorgamiento. Al término de los diez años, por mayoría de capital, los socios podrán decidir la continuación o liquidación de la sociedad. El socio disidente podrá retirarse sin perjuicio de la continuidad de la sociedad y a los efectos de determinar su capital se tomará como base el Balance de fin del Ejercicio al vencimiento del plazo de duración de la sociedad y el que resulte, con más la participación en las reservas sociales distribuibles le será pagado en cuotas parciales a convenir y dentro de los tres años a contar de la fecha de su retiro, con interés bancario. Si los socios resolvieran la disolución previa liquidación de los bienes y pago de las obligaciones y cargas sociales, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a su capital. — Cláusula Séptima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad permanente del socio Gerente, las atribuciones que le son privativas a éste, pasarán a sus socios, doña Ana Recart y o doña María Teresa Fontecha. Para el caso de ausencia prolongada del socio Gerente, también las atribuciones que le son privativas a éste pasarán a doña Ana Recart y o doña María Teresa Fontecha; en este caso la ausencia del socio Gerente deberá hacerse constar en acta labrada en el Libro de Actas de la sociedad. — Cláusula Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los demás podrán disolver la sociedad en cuyo caso la misma entrará en liquidación o continuar los negocios sociales, con los sucesores o causahabientes del fallecido o incapacitado, en cuyo caso estos últimos deberán unificar representación sin goce de sueldo o cargo alguno en la sociedad. Si los socios supérstites o capaces así lo desearan podrán también abonar a los sucesores o causahabientes del fallecido o incapaz, el aporte del capital, reservas sociales que correspondieran y ganancias a la fecha del fallecimiento o incapacidad. En este último caso los socios habientes o capaces se reservan el derecho de abonar el importe que correspondiere, en cuotas con interés bancario y dentro de los tres años a contar desde la fecha en que se conviniere tal procedimiento con los sucesores. — Cláusula Novena: El socio Gerente Carlos Luis Descotte podrá hacer un retiro mensual de hasta diez mil pesos moneda nacional; doña Ana Recart hasta cinco mil pesos moneda nacional y doña María Teresa Fontecha hasta cinco mil pesos moneda nacional. Estas extracciones serán imputadas en las respectivas cuentas personales de los socios y que serán ajustadas cada fin de Ejercicio. — Cláusula Décima: Al treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un Inventario y Balance General y hechas las reservas legales y previsiones que se juzguen necesarias, las gananancias se distribuirán en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Acta Social número Veinticuatro: "En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día catorce de enero de mil novecientos sesenta, reunidos el señor Carlos Luis Descotte, doña Ana Recart, doña Filomena Teresa Chiariello de Fontecha y doña María Teresa Fontecha, en su carácter de únicos componentes del Instituto Universal Sociedad de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven: Primero: aceptar la cesión, venta y transferencia que doña Filomena Teresa Chiariello de Fontecha hace a favor de doña María Teresa Fontecha de trescientas cuotas, capital valor nominal, realizándose esta cesión por la suma de treinta mil pesos moneda nacional que doña Filomena T. Chiariello de Fontecha recibe en este acto. — Segundo: Aceptar la cesión, venta y transferencia que Carlos Luis Descotte hace a favor de doña Ana Recart, de cuarenta y dos cuotas, capital valor nominal, realizándose esta cesión por la suma de cuatro mil doscientos pesos moneda nacional que don Carlos Luis Descotte recibe en este acto. — Tercero: Sintiendo la necesidad de revaluar el capital social, los socios deciden dejar pendiente la renovación del contrato vencido el primero de enero de mil novecientos sesenta, en espera de la sanción definitiva de los Poderes Públicos al respecto. — Cuarto: No obstante estar pendiente la renovación del contrato los socios convienen en prorrogar y continuar el término de duración de la sociedad por un período de diez años más, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, modificando el contrato aludido solamente por las cesiones efectuadas y que están detalladas en esta acta. — Siendo las veinte horas del día fijado, las partes firman en prueba de conformidad la presente acta. — "Descotte. — Ana Recart. — Filomena T. Ch. de Fontecha y M. T. Fontecha. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Sobre raspado: Fontecha, revaluado, negocios, vale. — Entre líneas: integrado, de, la presente acta, vale.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — [illegible] Meléndez, secretario.

$ 7.040.— e.5|5-Nº 16.749 D.T.-v.5|5|61

SIERRA Y CALVANO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Roberto Otilio de Sierra, argentino, casado, con domicilio en la calle Pizarro 137, de la localidad de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires; Fidel Calvano, italiano, casado, con domicilio en la calle Zelada 7460, de la Capital Federal, que a los efectos de este contrato ha otorgado poder especial a favor del señor Adolfo Américo Calvano y el señor Adolfo Américo Calvano, argentino, soltero, con domicilio en la calle Pizarro 5845, de la Capital Federal; todos mayores de edad, mecá-

nicos de profesión, comerciantes, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SIERRA Y CALVANO HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Homero 523, de la Capital Federal, él que podrá ser trasladado libremente. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será todo lo vinculado a lo construcción de edificios para la explotación de estaciones de servicios auxiliares del automóvil y vehículos afines, así como su representación o agencias de ventas y toda actividad afín. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución a partir del vencimiento del quinto año siempre que lo haga con una anticipación de sesenta días antes de la terminación de cada balance anual. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de (m$n. 300.000.—) trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de (m$n. 1.000 c/l) un mil pesos moneda nacional de curso legal, encontrándose totalmente integrado por los tres socios por partes iguales, según dá cuenta el Balance General que se acompaña debidamente firmado por los señores socios y formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración, dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios con la designación de gerentes, guienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de a dos (2) cualesquiera de ellos. — La firma social la utilizarán anteponiendo a sus firmas personales la designación de la entidad "Sierra y Calvano Hnos.; S. R. L.", y tendrán todas las atribuciones que por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por el Código de Comercio les correspondan como administradores en la forma más amplia, con la excepción de que para la enagenación, adquisición, constitución o cancelación de cualquier derecho real sobre inmuebles se requerirá la conformidad de los tres socios, salvo del que corresponda constituir a favor del Shell Mex Argentina, por los fondos facilitados por la construcción de la obra. — Sexta: Anualmente al día treinta de septiembre se practicará el inventario y balance general que deberá ser aprobado por los socios dentro de los quince días de presentado. — Las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán por partes iguales. — Séptima: En caso de fallecimiento de un socio la sociedad se considerará disuelta parcialmente y los herederos del socio fallecido no tendrán derecho a formar parte de la sociedad salvo el caso de que los otros socios resuelvan lo contrario. — Por voluntad unánime de los socios sobrevivientes, éstos podrán disponer siempre que los herederos del socio fallecido lo aprueben y unifiquen su representación las condiciones en las que podrá continuar la sociedad con los sucesores del causante, en lo referente al monto del capital, participación en los beneficios, funciones y remuneraciones de los herederos. — Octava: Las cuestiones que se planteen entre los socios ya sea por hechos de la sociedad o de la interpretación del presente contrato serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar en funciones deberán designar el árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. — Novena: Los socios dejan constituídos como domicilios legales los indicados al comienzo del presente contrato de sociedad y convienen en adoptar la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, para la solución de cualquier cuestión que se plantee entre los mismos. — Décima: La sociedad llevará los libros de contabilidad rubricados que determina el Código de Comercio, así como también un libro de actas con igual requisito en el que se asentarán la aprobación del balance general anual y las resoluciones más importantes. Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan constituída la sociedad "Sierra y Calvano Hnos., S. R. L." y previa lectura firman de conformidad el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Entrelínea: tercero. — Vale. — Firmado R. O. de Sierra. — Adolfo Américo Calvano p. p. Fidel Calvano, y Adolfo Américo Calvano. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro 377, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por don Roberto Otilio de Sierra, don Adolfo Américo Calvano p. p. Fidel Calvano, y don Adolfo Américo Calvano. — Firmado: Luis V. Alvarez. — Hay un sello Luis V. Alvarez. Escribano. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Luis V. Alvarez (Escribano). — Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.5|5-Nº 21.998-v.5|5|61.

KALIFON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Pirmera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública del 14 de noviembre de 1960, pasada ante el escribano don Marcos Aurelio Real, de San Martín, Bs. As., la sociedad de responsabilidad limitada "KALIFON", ha aumentado su capital social a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, correspondiendo al socio señor Salomón Kalifon, 1.400 cuotas de mil pesos m|n., y Roberto Josué Kalifon, 600 cuotas de mil pesos m|n., modificándose de este modo la cláusula cuarta del contrato social.

Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.5|5-Nº 16.750 D. T.v.5|5|61

FRIDINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante escribano Meléndez, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Abisz Nagel, argentino, naturalizado, con domicilio en lá calle Franklin 564, de esta Capital; don Eduardo Luis Martínez, argentino, con domicilio en la calle Uruguay 1609, Caseros; doña Frieda Horowitz de Nagel, argentina naturalizada, con domicilio en la calle Franklin 564, de esta Capital, y la señorita Dina Rosa Bojko, con domicilio en la calle Root 373, Caseros; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida la sociedad que girará bajo la razón social "FRIDINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Sarmiento 4672, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o cualquier clase de representación dentro o fuera de la Nación. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y comercialización de artículos de marroquinería en general, encuadernación y afines, al por mayor y menor, ya sea en estado natural o elaborados, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar comc derivados de su ramo. — Tercera: La duración de este contrato es por seis años, a contar del primera de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales de este contrato, el que se considerará prorrogado por seis años más si los socios que representen la mayoría del capital social no resolvieren, con anticipación mínima de ciento ochenta días, disolver la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado en la siguiente proporción: Veintiséis cuotas, o sea veintiséis mil pesos moneda nacional de curso legal, por el socio señor Abisz Nagel; veintiséis cuotas, o sea veintiséis mil pesos moneda nacional de curso legal, por el socio señor Eduardo Luis Martínez; veinticuatro cuotas, o sea veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, por la socia señora Frieda Horowitz de Nagel, integrado con dinero propio de sus actividades, y veinticuatro cuotas, o sea veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, por la señorita Dina Rosa Bojko; capital totalmente suscripto e integrado en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido de la sociedad de hecho "Fridina", cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo, según balance que constituye el anexo 1, firmado de conformidad por todos los socios y certificado por el contador público don Isaac Vaena. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos que requiera su objeto, los siguientes: toda clase de operaciones comerciales y bancarias, con particulares y Bancos que operen en el país y del extranjero; solicitar, créditos, descuentos, efectuar depósitos y extraerlos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, giros, endosarlos y cobrarlos; adquirir bienes inmuebles, venderlos, arrendarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no; aceptar o constituir prendas y cancelarlasá comprar y vender títulos y acciones; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos, acusar y promover querellas; registrar marcas de comercio, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia de que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no taxativas. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Abisz Nagel y Eduardo Luis Martínez, quedando expresamente establecido que serán necesarias ambas firmas para el libramiento de cheques y demás documentos. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social ni otorgar fianzas y|o garantías en favor de terceros. — Salvo estas limitaciones, tendrán los socios gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad. — Cada uno de los socios gerentes recibirá mensualmente, en carácter de sueldo, las sumas que serán fijadas oportunamente por la asamblea de socios, con cargo a gastos generales. — Séptima: La asamblea de socios será convocada a pedido de aquellos que representen la mayoría del capital. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava. — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta de cualesquiera de los socios, sino que continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz. — El socio que deseare retirarse podrá hacerlo dando aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para las cuotas del renunciante o cedente; para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Las cuotas de capital del o de los socios salientes a su valor nominal, su parte en la reserva legal y los haberes que por todo concepto le correspondan, le serán abonados en seis cuotas mensuales, iguales, sin interés, a contar desde la fecha de la inscripción del contrato de disolución; no habiendo lugar a la fijación de valor llave ni al revalúo de bienes del activo. — Novena: La socia señora Frieda Horowitz de Nagel, facilita a título gratuito el uso de la propiedad de la calle Sarmiento 4672, provisoriamente y hasta tanto la sociedad tenga un local adecuado para desarrollar sus actividades comerciales, dejándose expresa constancia que la sociedad deberá desocupar totalmente dicha propiedad a requerimiento de la propietaria, en un plazo no mayor de noventa días, no teniendo esta ni sus socios derecho a reclamar indemnización alguna. — Décima: Anualmente, el veintiocho de febrero se practicará un inventario, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, ajustado a los procedimientos contables técnicamente acep.stados. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, una vez deducido el porcentaje para la reserva legal, previsión para leyes sociales, amortizaciones y gratificaciones al personal, si así lo resolviera la asamblea de socios; se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el socio señor Abisz Nagel le corresponerá el veintiséis por ciento; al socio señor Eduardo Luis Martínez, el veintiséis por ciento; la socia señora Frieda Horowitz de Nagel el veinticuatro por ciento, y la socia señorita Dina Rosa Bojko el veinticuatro por ciento. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Practicado el balance y hecho conocer a todos los socios, deberá ser aprobado u observado dentro de los treinta días siguientes a su presentación, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado a los demás socios. — Undécima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador, designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán las facultades respectivas. — Duodécima: Cualquier discrepancia o discusión que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente, o en el momento de la liquidación o partición de la Sociedad, será sometida al fallo de arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, y quienes para el caso de discordia, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimotercera: Los otorgantes dan mandato suficiente al Contador Público don Isaac Vaena, para que inscriba el presente contrato en el Registro Público de Comercio, presente documentos, haga peticiones, redacte edictos, testimonios, oficios, y en general realice todos los trámites hasta su perfeccionamiento. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — E|l.: décimotercera, vale. — Fdos.: A. Nagel. — E. L. Martínez. — F. Horowitz y D. R. Bojko.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.5|5-Nº 22.026-v.5|5|61

ORTOPEDIA ALEMANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, entre Jorge Schubert, alemán, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Libertad número ochocientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal y Carlos Enzo Samaria, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Monte número cuatro mil ciento cuarenta y nueve, de la Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de acuerdo a las prescripciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenticinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se llamará "ORTOPEDIA ALEMANA S. R. L.", pudiendo denominarse también "Ortopedia Samaria S. R. L." y|o "Ortopedia y Anexos Samaria S. R. L." y|o "Ortopedia Cervantes S. R. L." y tendrá su asiento y domicilio principal en esta ciudad, calle Libertad número ochocientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o anexos en cualquier parte de la República o en países extranjeros. — El plazo de duración es por tiempo indeterminado, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo el socio Schubert retirarse cumplido el plazo de un año, teniendo la obligación de vender sus acciones a la persona que indicare el otro socio y al precio que se establece en este contrato, debiendo éste notificar por telegrama colacionado con un mes de anticipación a la fecha en que decide a retirarse. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse y realizar por cuenta propia negocios mercantiles e industriales relativos al negocio de ortopedia, fabricación de aparatos ortopédicos, fajas, plantillas, calzado, óptica y todo lo que se refiera a operaciones mercantiles de compra-venta de muebles e inmuebles, de ramos conexos o no, mercantiles o industriales. — Tercera: El capital social se establece en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, aportados íntegramente por los socios en bienes muebles y maquinarias y en una proporción de doscientos noventa mil pesos, por el socio Samaria y diez mil pesos, por el socio Schubert. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Samaria que por este acto se le denomina Gerente, pudiendo hacer uso de la firma social. — Quinta: Los socios deberán dedicar su trabajo, capacidad y dedicación, a los negocios sociales, estándole prohibido al socio Schubert dedicarse a otros análogos a la sociedad o asumir la representación de personas o entidades que ejerzan el mismo comercio. — Como retribución a su trabajo percibirán ambos socios la suma de cinco mil pesos y que serán cargados a gastos generales, participando en las utilidades y pérdidas de acuerdo al capital invertido. — Los balances serán aprobados por el señor Samaria exclusivamente. — En un todo de acuerdo las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Ampliación del Contrato de Responsabilidad Limitada Ortopedia Alemana, Complemento del Contrato. — Primero: El nombre de esta sociedad es Ortopedia Alemana Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social será solamente usada por el socio Gerente Carlos Enzo Samaria, el que sólo gozará del sueldo mensual de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.—), siendo de nacionalidad argentino y con el domicilio ya indicado. — El capital social lo constituye como se indica el de trescientos mil pesos moneda nacional, descompuestos en trescientas cuotas de un mil pesos cada una. — Segundo: Anualmente el día treinta de junio se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los de simple comprobación que se resuelva efectuar en cualquier momento. — En dicho balance general se hará la distribución de las utilidades en la siguiente forma, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que prescribe la ley hasta cubrir el límite que la misma determina y el noventa y cinco por ciento se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital integrado y en esa proporción. — Si en vez de utilidades existieran pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los balances generales, si no fueran observados por los socios dentro de los veinte días de efectuados, quedarán automáticamente aprobados. — La contabilidad será llevada de

acuerdo a lo que dispone el Código de Comercio. — Tercero: El socio gerente tiene las más amplias facultades de administración y disposición en todas sus gestiones en nombre de la sociedad, debiendo rendir cuenta de sus gestiones en forma documentada. — Cuarto: La sociedad no se disolverá por interdicción, muerte o quiebra de uno de los socios o su remoción. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que corresponda al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvierán practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder la cuota social a los socios o extraños con la aquiescencia de los demás, conforme a la ley. — Cuarta: Cualquier diferencia que surgiera entre los socios con respecto a la intervención o interpretación de este contrato o lo no previsto o durante la liquidación, serán dirimidos por árbitros nombrados por cada parte, los que antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En un todo de acuerdo las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — En Buenos Aires, a ocho días de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440 e.5|5-Nº 16.760 D. T.v.5|5|61

E. F. I. G. I. E.
EMPRESA FINANCIERA, INMOBILIARIA, GENERAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Los suscriptos: Raúl Enrique Biagosch, domiciliado en Larrea novecientos sesenta y dos, Carlos Juan Corallo, domiciliado en Vera mil cuatrocientos noventa, Juan Carlos Ernesto Verdi, domiciliado en Piedras mil cuatrocientos diecisiete, Hugo Oscar Verdi, domiciliado en Santa Fe tres mil ochocientos sesenta y seis, y Jorge Emilio Biagosch, domiciliado en Medrano cuarenta y nueve, todos de la Capital Federal, de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad que se regirá, en general por las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en especial, por lo que dejan establecido en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará E.F.I.G.I.E. EMPRESA FINANCIERA, INMOBILIARIA GENERAL IMPORTADORA EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su sede en la ciudad de Buenos Aires y su domicilio en la calle San Martín cincuenta (primer subsuelo) sin perjuicio de cambiarlo cuando se estimare conveniente y de establecer oficinas, anexos y|o sucursales y|o filiales y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: Su duración sera de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, desde cuya fecha se cuentan los efectos del presente contrato, prorrogándose su vencimiento por iguales períodos, automática e indefinidamente, si no hubiere manifestación en contrario de alguno de los socios noventa días antes de finalizar cada quinquenio. — Tercera: El objeto social lo constituye la importación, exportación, comercialización e industrialización de materias primas, productos elaborados, maquinarias y|o mercaderías en general, financiación de dichas operaciones, operaciones inmobiliarias rurales y urbanas y toda clase de negocios no prohibidos por la ley a las sociedades de responsabilidad limitada. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento setenta y cinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Raúl Enrique Biagosch, cincuenta cuotas por un total de quinientos mil pesos moneda nacional; Carlos Juan Corallo, veinticinco cuotas, por un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Ernesto Verdi, treinta cuotas, por un total de trescientos mil pesos moneda nacional; Hugo Oscar Verdi, veinte cuotas, por un total de doscientos mil pesos moneda nacional, y Jorge Emilio Biagosch, cincuenta cuotas, por un total de quinientos mil pesos de igual moneda y que integran así: el primero y el último de los nombrados en su totalidad, en este acto, según se justifica con el inventario y balance que se acompaña al presente y que forma parte del mismo, y el resto de los socios en dinero efectivo, la mitad en este acto y el saldo a medida que las necesidades de los negocios sociales lo requieran. — Quinta: La administración, dirección, representación y gerencia de la sociedad serán ejercidas por dos de los socios por lo menos en forma indistinta, en el carácter y con la designación de socios-gerentes. — La firma social estará constituída por la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios y el sello de la sociedad Dicha firma será empleada para todas las operaciones que interesen a la sociedad, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones extrañas a su objeto. — La dirección, administración y gerencia tendrán las más amplias facultades, inclusive las de los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, seiscientos ocho del de Comercio y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como cualesquiera otras que por leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas. — Sexta: Para la realización de sus fines y por medio de sus socios gerentes la sociedad podrá: adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles y semovientes y disponer libremente de los mismos; tomar y dar dinero en préstamo; gravar sus bienes con cualquier clase de gravámenes y constituirlos a su favor; celebrar con terceros toda clase de contratos civiles, comerciales y administrativos, ya sean personas físicas o sociedades o entidades privadas y|o públicas nacionales. provinciales, municipales y|o descentralizadas, argentinas o extranjeras; otorgar y asumir representaciones; tomar y dar efectos y bienes en consignación; importar y exportar; realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos nacionales o extranjeros, públicos y privados, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Córdoba, de Entre Ríos, de Hurlingham, etcétera; inscribirse a los efectos que fueren convenientes y necesarios en la Aduana de la Capital y demás aduanas dependientes de la Dirección Nacional de Aduanas; librar, aceptar, endosar y avalar cheques, letras de cambio, pagarés y demás papeles de crédito y de comercio; realizar operaciones de crédito documentario; otorgar y aceptar avales, fianzas y garantías; constituir sociedad; negociar acciones, títulos y valores; otorgar y aceptar mandatos y, en general, realizar todos los actos que posibiliten el más amplio y conveniente cumplimiento del objeto societario, teniendo la precedente enumeración, en consecuencia, solamente carácter enunciativo y no limitativo o excluyente de los no enumerados. — Séptima: Anualmente se practicará, al treinta y uno de diciembre, un balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, que se pondrán en conocimiento de los socios, los que se considerarán aprobados e irrevocablemente firmes en caso de no ser observados dentro de los treinta días de su comunicación a los socios. — Octava: De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cnco y el saldo restante se destribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, papeles y bienes de la sociedad. — Igualmente podrán hacer confeccionar balances, arqueos y pericias cuando lo creyeren conveniente, quedando a cargo del socio que lo hiciere los gastos y emolumentos que tales hechos irroguen. — Décima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad cuando lo deseare; para ello deberá comunicar su decisión a los otros socios, en forma expresa, con una anticipación mínima de ciento ochenta días, debiendo esperar hasta la finalización del ejercicio anual para hacer efectivo el retiro. — Los socios restantes podrán continuar en la sociedad o proceder a su disolución. — Si decidieran continuarla se practicará un balance general, previa revaluación del activo social, en la que no se tendrá en cuenta valores de llave o de marcas, salvo el caso de que hubieran sido adquiridas a título oneroso, a fin de determinar el valor de la parte del socio saliente, la que se le abonará en cualquiera de las siguientes formas, a opción de los socios restantes; a) al contado o, b) en cuatro cuotas semestrales, a contar de la fecha del cierre del ejercicio, que devengarán un interés igual al que rija para operaciones de descuentos de documentos a sola firma en el Banco de la Nación Argentina. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo los derecho habientes unificar la reperesentación dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o de declarada judicialmente la incapacidad, en persona cuya aceptación quedará librada a la voluntad exclusiva de los socios restantes. — En caso de negativa de éstos a aceptar la persona propuesta por los herederos, éstos tendrán derecho a designar a cualquier persona para que los represente, pero sólo en el carácter de socios, sin la categoría de gerente y sin las atribuciones inherentes a la gerencia, reduciéndose en tal caso su participación en las utilidades o pérdidas a las dos terceras partes de lo que les correspondería en proporción a sus cuotas de capital. — Décima Segunda: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el expreso consentimiento de los otros socios, en forma unánime. — Entre ellos podrán hacerlo libremente. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, todos los socios asumirán el carácter de liquidadores, procediendo a la liquidación de los negocios y división y adjudicación de los bienes en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio en lo pertinente. — Durante el período de liquidación la Sociedad continuará las operaciones pendientes hasta su conclusión, con el aditamento a su nombre de su estado de liquidación. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la aplicación e interpretación de este contrato, durante el giro de la sociedad o en la etapa de su disolución y liquidación, será sometida a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de comercio de la ciudad de Buenos Aires. — Décima Quinta: En cualquier momento los socios podrán resolver, por simple mayoría, la transformación de esta sociedad en anónima. — En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comerco, en Buenos Ares, a los venticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado. Raúl Enrique Biagosch. — Carlos Juan Corallo. — Juan Carlos Ernesto Verdi. — Hugo Oscar Verdi. — Jorge Emilio Biagosch. — Buenos Aires, Abril 10 de 1961. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680 e.5|5-Nº 16.765 D. T.v.5|5|61

PARQUET ZELMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre las señoras Ana Kuasñosky, argentina, casada, domiciliada en Pasaje Nicolás Granada 1622, Capital e Ilda Ester Vargas, argentina, casada, domiciliada en Mercedes 940, Capital, se conviene en lo siguiente: Primero: La señora Ana Kuasñosky, cede y transfiere a la señora Vargas las cincuenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que en concepto de capital tiene en la sociedad "PARQUET ZELMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto el 27 de agosto de 1958, en el Tomo 2.942, folio 83, del Libro 36, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Dicha transferencia se hace por su valor nominal, quedando desde este momento la cedente separada de todos los negocios sociales. — Tercero: La gerencia de la sociedad será desempeñada por el señor Antonio Mingrone. — Cuarto: En todo lo restante, queda en vigor el contrato "Parquet Zelman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", indicado más arriba. — Quinto: El señor Antonio Mingrone, en su calidad de socio y gerente presta conformidad con todas las estipulaciones de este convenio. Se firma en tres ejemplares en Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Antonio Mingrone. — Ilda E. Vargas. — A. Kuasñosky.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.5|5-Nº 16.769 D. T.v.5|5|61

LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS VEKI de BARDELLI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 1º días del mes de diciembre de 1960, entre los señores Hugo Aurelio Bardelli italiano, casado; señora Carla Bardelli de Ferrari, casada, argentina naturalizada; José Carlos Bardelli, soltero, italiano, y Alfonso Aurelio Bardelli, soltero, argentino, todos mayores de edad y hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Zapata trescientos cincuenta y cuatro, de esta Capital, resuelven de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad, la que será continuadora de los negocios sociales de Laboratorios Químicos Farmacéuticos Vel de Bardelli y Martínez, Sociedad Colectiva, haciéndose cargo del activo y pasivo y estará sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS "VEKI" de BARDELLI E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Zapata trescientos cincuenta y dos al trescientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo, además, establecer sucursales y/o agencias en el interior y/o exterior del país, así como también representaciones. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a contar del día primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con una anticipación de noventa (90) días al vencimiento de cada ejercicio comercial, rigiendo para el reintegro del capital y utilidades acumuladas las condiciones que se fijan más adelante. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la explotación del ramo de laboratorios químicos, preferentemente en especialidades farmacéuticas y afines, y la comercialización y venta de esos productos o los afines, tanto en el país como en el extranjero; así como también dedicarse a la importación y exportación de drogas, productos químicos y farmacéuticos y, en general, todo cuanto se relacione o tenga afinidad con el objeto de la sociedad; podrá también realizar cuantas operaciones de carácter comercial, financiero e industrial que directa o indirectamente se relacione con el objeto de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.00 moneda nacional), dividido en un mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado en especies, según inventario y balance general que por separado firman los socios y forma parte integrante del presente contrato, y en las siguientes proporciones: a) Don Hugo Aurelio Bardelli, quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 550.000.—), o sean quinientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; b) Doña Carla Bardelli de Ferrari, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—), o sean ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; don José Carlos Bardelli, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—), o sean ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, y don Alfonso Aurelio Bardelli, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—), o sean ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. Se deja expresamente establecido que por cada un mil pesos de capital tendrá cada socio un voto. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos en cualquier forma; b) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; c) Dar o tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones bancarias en los Bancos oficiales y/o particulares, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires; cobrar y pagar; solicitar créditos; depositar en cuenta corriente, girar contra fondo y en descubierto, librar, firmar, endosar, aceptar, protestar, descontar, avalar y negociar en cualquier manera, giros, letras de cambio, cheques, pagarés u otros documentos de comercio u obligaciones de cualquier naturaleza; d) Practicar actos y contratos con los poderes públicos, reparticiones nacionales, provinciales, municipales autárquicas y de cualquier otra entidad de carácter público oficial o mixta, creada o a crearse. Se deja expresa constancia que esta facultad es puramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Hugo Aurelio Bardelli, quien tendrá facultades para la realización de todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen con el objeto de la sociedad, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales y las de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en su provecho particular. En ausencia del

socio Hugo Aurelio Bardelli, será reemplazado en la Dirección y Administración, y con las mismas facultades y limitaciones, por los socios Dª Carla Bardelli de Ferrari, José Carlos Bardelli y Alfonso Aurelio Bardelli, quienes, dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales de utilidades líquidas y realizadas, por una suma no mayor de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), suma que podrá ser modificada de acuerdo a las circunstancias, insertándose en el Libro de Actas. — Los integrantes de la Sociedad se comprometen, so pena de ser excluidos inmediatamente, a no desarrollar o explotar particularmente, es decir, al margen de los intereses sociales, las mismas actividades expuestas en la cláusula tercera, que pudieran estar en competencia o en pugna con los de la Sociedad. — Octava: El día treinta y uno (31) de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, tomando como base para la confección de los mismos, las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva, se considerará aprobado con el voto de la mayoría que representen el ochenta por ciento (80 %) del Capital; y si cualquiera de los socios no lo observare una vez pasado quince (15) días de haber tomado conocimiento de e... o de haber sido puesto a su disposición, se considera aprobado, dejándose constancia de todas las circunstancias en el Libro de Actas. — En el Inventario se harán las deducciones correspondientes por Amortización sobre los rubros del Activo Fijo y los Créditos de dudosa solución. — Novena: Las Utilidades o Pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a los aportes de cuotas de Capital; del líquido divisible se apartará en primer término el cinco por ciento (5 %) para ser destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta completar el Diez por ciento (10 %) del Capital Social, de acuerdo a la ley; y en segundo término lo que técnicamente corresponde para el Fondo Nº 11.729. — Despido. — Décima: En caso de comprobarse en los Balances pérdidas que alcancen el treinta por ciento (30 %) del Capital Social, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la Sociedad y la partición de la misma; el procedimiento a seguir será el que establece el Código de Comercio. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a los herederos las cuotas de Capital y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieren, de acuerdo al Inventario y Balance General que deberá practicarse dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de fallecimiento, pagando el total en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas con el interés vigente en el Banco de la Nación Argentina sobre descuento de documentos a la fecha del fallecimiento capitalizando mensualmente sobre los saldos impagos, los cuales se abonarán a sus herederos o se depositarán judicialmente. — El total resultante será avalado mediante una garantía a satisfacción de las partes. — No ejerciéndose esta opción de compra por parte de los socios sobrevivientes, los herederos del socio fallecido deberán unificar su personería y nombrar un representante legal en sustitución de éste: dicho representante tendrá los más amplios poderes de investigación y fiscalización, pero no podrá intervenir en la gestión comercial y terminado el ejercicio comercial en vigencia, las cuotas de Capital y las utilidades acumuladas deberán ser adquiridas por los socios sobrevivientes, o bien design... sustituto, en cuyo caso la parte saliente será reintegrada —el capital y utilidades— en el acto de su retiro. — Décima Segunda: Producido el retiro de un socio, según lo previsto en la cláusula segunda, los que quedan podrán optar por la continuación de los negocios sociales o por la liquidación, siguiéndose para ambos casos el mismo temperamento de lo dispuesto en la cláusula anterior sobre fallecimiento. — Se deja expresamente determinado que para la valuación a seguir respecto al Activo, para la confección del Inventario y Balance General, se efectuará teniendo en cuenta los precios o valores de libro, es decir, los precios de costo. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones establecidas en la Ley Nº 11.645, y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que pudieren surgir de la interpretación del presente contrato, o entre los socios, serán sometidas al arbitraje de dos personas amigables componedores, una por cada parte, quienes a su vez nombrarán a un tercer árbitro antes de empezar su cometido, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo las condiciones expuestas en las catorce cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la firma "Laboratorios Químicos Farmacéuticos "Veki" de Bardelli e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Firmando en prueba de conformidad y para que así conste en lugar y fecha ut-supra. — S/r.: Italiano, Veki, vale. — E/l.: naturalizada, Alfonso, Vale. — Firmado: H. A. Bardelli. — C. B. de Ferrari. — J. C. Bardelli. — Alfonso Aurelio Bardelli.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240. e.5|5-Nº 16.775 D. T.v.5|5|61

BEMAMAN HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de un mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Alfredo M. Marengo, argentino, casado, mayor de edad, por una parte, y Moisés Bemaman, Isaac Bemaman, Salvador Bemaman y Alberto Bemaman, Jaime Mermelstein, Rodolfo D. Díaz y León Seltzer, todos argentinos, casados, mayores de edad, por la otra, todos de la Capital Federal y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Alfredo M. Marengo, cede y transfiere en plena propiedad a favor de los señores Moisés Bemaman, Isaac Bemaman, Salvador Bemaman y Alberto Bemaman, siete cuotas de capital a cada uno, a favor del señor Jaime Mermelstein, tres cuotas de capital, y a favor de los señores Rodolfo D. Díaz y León Seltzer, dos cuotas de capital a cada uno, de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan treinta y cinco cuotas de capital, que tiene y le corresponde en la Sociedad "BEMAMAN HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de marzo de 1952, bajo el Nº 459, folio 241, del libro 22, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y las respectivas modificaciones de fecha 18 de mayo de 1955, bajo el Nº 1.006, folio 335, del libro 27, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de septiembre de 1960, y por la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — El cedente percibirá esta suma conjuntamente con sus haberes que tiene acreditado en su cuenta particular en la misma ...ma y fecha, que totaliza la suma de doscientos tres mil quinientos setenta y tres con 59|100 pesos moneda nacional de curso legal, en un solo pago el treinta y uno de enero de un mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: El señor Alfredo M. Marengo, en virtud de la cesión que realiza, se considera total y definitivamente desvinculado de los negocios sociales de la firma "Bemaman Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, dándose por satisfecho con esta liquidación y declarando que da por rendidas las cuentas hasta la fecha mencionada. — Tercero: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Fdo.: Alfredo Marengo, Moisés Bemaman, Isaac Bemaman, Salvador Bemaman, Alberto Bemaman, Jaime Mermelstein, Rodolfo Díaz, León Seltzer.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520. e.5|5-Nº 16.786 D. T.v.5|5|61

CASA LITO-VERONESI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Samuel Kleiman, libreta de enrolamiento 5.785.617, domiciliado en Varela 775; Oscar Isaac Pascaner, libreta de enrolamiento Nº 5.778.787, domiciliado en Varela 959; Alfonso Veronesi, libreta de enrolamiento 1.026.728, domiciliado en Pedernera 1053; María Juana Pascaner de Kleiman, libreta cívica 3.204.757, domiciliada en Varela 775 y Catalina Korsunsky de Pascaner, libreta cívica 571.025, domiciliada en Varela 959, todos mayores de edad, hábiles, vecinos de esta Ciudad, comerciantes, argentinos y casados, se formaliza el siguiente contrato: Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las prescripciones de la ley de la materia y el presente contrato, la que girará bajo la denominación de: "CASA LITO-VERONESI & CIA., S. R. L." y tendrá domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Varela 1132, pudiendo establecerse sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Segundo: La duración del contrato se extiende hasta el 31 de diciembre de 1965, y las operaciones sociales se retrotraen a los efectos legales al primero de enero del año en curso. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de los ramos de importación, exportación y compraventa de mercaderías y productos de toda índole, consignaciones, reresentaciones y financiaciones, tanto de terias primas, semielaboradas o a elaborar, frutos del país, maquinarias, etc., todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, especialmente en los ramos de productos alimenticios y bebidas envasados o no conservas y afines, pudiendo incorporarse la negociación de artículos para el hogar, artefactos, muebles y útiles, con motor o sin el, pudiendo operar en suma, en cuantos elementos integren la dotación de un hogar familiar y los productos que se consumen en el mismo. — Cuarto: Aún cuando el socio señor Veronesi no transfiere el activo y pasivo del negocio que tiene en explotación en el domicilio referido en la cláusula primera, queda entendido que el objeto de esta sociedad es la continuación y ampliación de tales actividades, cuya conduceión continúa actualmente en manos del señor Veronesi, atento la suma que como capital conserva en esta sociedad. — El señor Veronesi liquidará los bienes activos y pasivos anteriores, de manera que no incidan en la actividad social, salvo en la medida que sean expresamente incorporados a la misma, entendiéndose que la locación y derechos anexos de la sede social, pasan a la nueva sociedad en la que conserva un interés actual del 80 %, lo que acredita la unidad económica en el porcentaje previsto en el ordenamiento impositivo. Sin perjuicio de ello y en la medida que sea conveniente a los inereses sociales, se mantendrá o no las responsabilidades y fianzas dadas al propietario del inmueble. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional y está dividido en quinientas cuotas de mil pesos nominales cada una. El señor Veronesi es titular de cuatrocientas cuotas y cada uno de los socios restantes de veinticinco cuotas, que quedan integradas en bienes, como surge del inventario conformado que se firma por separado y se considera parte integrante de este contrato. — Sexto: La gerencia de la sociedad será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios, quienes gozarán de todas las facultades que la ley permite otorgar a los gerentes en la forma más amplia que en derecho sea posible, pudiendo incluso otorgar poderes especiales o generales a terceros o a los mismos socios, para administrar a sola firma la sociedad, así como revocar tales mandatos. — Séptimo: A título enunciativo y no limitativo se determinan a continuación algunas de las facultades de los gerentes: adquirir, transferir, ceder, permutar, gravar, enajenar o de cualquier otra manera disponer de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos, acciones, dinero, valores y todo otro elemento susceptible de interesar a la sociedad a cualquier título y por cualquier motivo, incluso valores de cualquier especie. Podrán aceptar y otorgar préstamos, fianzas y cauciones, hacer novaciones, acordar quitas y esperas, cobrar y percibir, firmar toda clase de escritos, contratos y escrituras públicas y privadas y toda clase de papeles de comercio, operar con los Bancos, especialmente el de la Nación Argentina, Industrial de la República, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y todo otro Banco oficial, mixto o privado, creado o a crearse, pudiendo aceptar sus estatutos, cartas y reglamentos y efectuar todas y cada una de las operaciones ordinarias o extraordinarias que hacen al tráfico bancario, dando y aceptando cauciones y derechos reales o personales; podrán convenir, novar, transar, transigir, apelar, desistir, renunciar, comprometer en árbitros, declinar y prorrogar de jurisdicción, dar o tomar en locación, prenda, anticresis, o en cualquiera de las formas lícitas en derecho, toda clase de bienes, por los plazos, términos y demás condiciones que estipulen aún por plazos superiores a seis años. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará balance, inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. Tal documentación de cierre de ejercicio quedará firme, si ninguno de los socios la impugnara dentro de los treinta días hábiles de su presentación, y las utilidades líquidas y realizadas se atribuirán a los socios en proporción a su tenencia de cuotas previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social y sin perjuicio de otras deducciones y reservas que se dispongan. Los tados en igual proporción. — Noveno: quebrantos si los hubiere serán soportados La sociedad llevará un un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones que por mayoría se adopten, las que servirán de normas de aplicación subsidiaria al presente, y constará toda cuestión relativa a sueldos, bases para la formación de balances, revaluciones de activos y cuantas más se crea pertinentes. — Décimo: Toda cesión de cuotas deberá realizarse con sujeción a las formalidades legales, debiendo el cedente comunicarlo fehacientemente a los consocios, quienes tendrán por noventa días opción de compra, en las condiciones que se preverán anualmente al formularse las operaciones de cierre de ejercicio, gozando para ello de la facilidad de abonar la operación en hasta seis cuotas iguales, semestrales y consecutivas, con intereses de tipo bancario. — Undécimo En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes tendrán opción para adquirir la parte del mismo ,en las mismas condiciones previstas en la cláusula anterior. — Duodécima: Toda desinteligencia en el entendimiento del presente, será resuelta en única instancia por árbitro arbitrador único, designado por las partes. En caso de no acordarse en la persona que deberá arbitrar, tal cometido quedará asignado al Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad, o a la persona que éste designe, cuya resolución será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décimo Tercera: La liquidación de la sociedad, cuando corresponda, se realizará por los gerentes a ese momento, quienes actuarán con las facultades y obligaciones que marca la ley. — Bajo las trece cláusulas que anteceden se se suscribe el presente en los ejemplares que marca la ley, en Buenos Aires, a 26 de enero de 1961. — Samuel Kleiman. — Oscar I. Pascaner. — Alfonso Veronesi. — María Juana Pascaner de Kleiman. — Catalina K. de Pascaner. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800 e.5|5-Nº 16.792 D. T.v.5|5|61

C. I. F. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura pública de fecha 14 de noviembre de 1960, ante Enrique D. Calegari, el señor Oscar César Copello, cedió y transfirió a favor de don Antonio José Martín Cebollero, español, casado, domiciliado en Avda. Callao Nº 1253, de esta ciudad, las 250 cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía y le correspondía en la Sociedad "C.I.F.A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 250.000 m|n.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. —

$ 400.— e.5|5-Nº 16.787 D. T.v.5|5|61

BIGUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que el señor Federico Bergel, ha cedido y transferido con fecha febrero 28 de 1961, la cantidad de ciento cincuenta cuotas valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una de "BIGUA", S.R.L., a las personas y en la proporción siguiente: Juan Enrique Muller, veinticinco cuotas; Domingo Occhiuto, cuarenta y tres cuotas; Héctor Paglettini, cuarenta y una cuotas y Roberto Mors, cuarenta y una cuotas, por igual valor al nominal de las cuotas sociales, importando la operación la suma de quince mil pesos moneda nacional. Asimismo, se hace saber que la administración y dirección de dicha empresa, será desempeñada indistintamente por los socios señores Juan Enrique Muller o Domingo Occhiuto en el carácter de gerentes.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.5|5-Nº 16.795 D. T.v 5|5|61

JUAN CARLOS SOLARI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 17 de marzo de 1961, pasada por ante el escribano Alfredo L. Giugale, quedó reformada la cláusula quinta de la sociedad "JUAN CARLOS SOLARI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando redactada de la siguiente manera: Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Juan Carlos Solari y don Julio Oscar Ferrero, en el carácter de gerentes; quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social, la que será su firma personal precedida de la denominación social en sello o manuscrito, para todas las operaciones socia-

les sin restricción alguna, incluso para aquellos actos o contratos que requieran poder especial, según lo establecido en los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la única y sola limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de la sociedad. Podrán inclusive firmar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social y especialmente realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular". — Entre líneas: Compañía; que. Vale.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.5|5-Nº 16.796 D.T.-v.5|5|61

RICCI, MONMANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Alfredo Arístides Ricci, casado, domiciliado en la calle Avelino Díaz mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; Guillermo Monmany, casado, y Néstor Guillermo Monmany, casado, ambos domiciliados en la Avenida del Libertador General San Martín tres mil quinientos noventa, piso once, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: Que los señores Alfredo Arístides Ricci y Guillermo Monmany, son socios integrantes y únicos componentes de la sociedad "RICCI, MONMANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil trescientos uno, del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado parcialmente el tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, según inscripciones efectuadas en dicho Registro con fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos siete, al folio trescientos noventa y tres, del libro veintisiete y del treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, bajo el número quinientos cuarenta y nueve, al folio cincuenta y seis, del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Segundo: El señor Alfredo Arístides Ricci, titular de quinientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, las vende, cede y transfiere en propiedad a los demás comparecientes en la siguiente proporción: Al señor Guillermo Monmany, cuatrocientas cincuenta cuotas y al señor Néstor Guillermo Monmany, cincuenta cuotas. Los citados señores Monmany aceptan tal cesión y transferencia en la proporción mencionada. Queda fijado el importe total de la presente cesión en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que el señor Alfredo Arístides Ricci recibe en este acto en dinero efectivo, otorgando por el presente recibo y carta de pago en forma, a su entera satisfacción y conformidad. — Tercero: El cedente coloca a los cesionarios, en la proporción mencionada en la cláusula anterior, en su propio lugar, grado y prelación, apartándose de todos los derechos que a lo cedido tenía y le correspondía, consintiendo que se inscriba el presente contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Cuarto: Los cesionarios participarán en las utilidades por las cuotas cedidas, en la proporción correspondiente a la respectiva suscripción que se menciona en el presente. — Quinto: El señor Alfredo Arístides Ricci, presta su expreso consentimiento para que por el término de diez años a contar desde la fecha del presente, figure su nombre en la razón social y denominación de la sociedad. Por lo tanto la misma mantendrá su actual denominación de "Ricci, Monmany, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme lo convienen en este acto los cesionarios y mientras dichos cesionarios no resuelvan el cambio de denominación. — Sexto: Los cesionarios, señores Monmany, en su carácter de únicos socios de la sociedad "Ricci, Monmany, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen en que la sede social de la misma será la calle Humberto Primero, dos mil cuatrocientos veinticinco. — Séptimo: Quedan firmes y subsistentes todas las estipulaciones del contrato social originario de "Ricci, Monmany, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de los contratos de modificaciones parciales del mismo que se individualizaran en la cláusula primera del presente convenio, salvo las que quedan modificadas por el presente y en lo que se refiere a los aportes de los socios que quedan fijados en la siguiente forma: Guillermo Monmany, novecientas cincuenta cuotas y Néstor Guillermo Monmany, cincuenta cuotas. — Octavo: El señor Alfredo Arístides Ricci, manifiesta haber percibido con anterioridad la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional por los importes que le correspondían en concepto de utilidades, saldo en su cuenta particular y parte proporcional en el fondo de reserva legal. Con dicho pago y el que recibe en este acto, en concepto de capital, declara no tener reclamación alguna que formular contra la sociedad "Ricci, Monmany, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ni contra ninguno de sus integrantes, por ningún concepto. — Noveno: El señor Alfredo Arístides Ricci, manifiesta su expresa conformidad con los balances sociales realizados hasta la fecha del presente, inclusive el efectuado en mil novecientos sesenta. — Décimo: El señor Guillermo Monmany, procederá a inscribir el presente contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al principio. — Se deja constancia que la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional a que alude la cláusula octava del presente, la recibe también en este acto el señor Alfredo Arístides Ricci, a su entera satisfacción sirviendo el presente de suficiente recibo.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.5|5-Nº 22.129-v.5|5|61

AXIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Roberto Pío Quiroga, don Pedro Jorge Quiroga y don Jaime José Washington Sequeira, todos argentinos, solteros, mayores de edad, con domicilio en Venezuela número mil doscientos ochenta y tres de la Capital Federal, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "AXIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal en esta Capital Federal, calle Venezuela mil doscientos ochenta y tres, piso primero, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Es objeto de la sociedad el ramo de la construcción, instalaciones y afines. — Segunda: El plazo de duración será de cinco años a contar de la fecha del presente, que quedará prorrogado automáticamente por un plazo igual si no existe manifestación en contrario por cualquiera de los socios, hecha saber en su caso por telegrama colacionado con dos meses de anticipación al vencimiento del plazo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, representado por ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los tres socios por partes iguales. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios con las más amplias facultades, quienes en su calidad de gerentes deben actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, siendo sus atribuciones: Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad sin limitaciones, disponer, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y exigir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho. Abrir cuentas corrientes, girar cheques, extraer depósitos, títulos, valores o acciones y caucionarlos; girar, librar, aceptar, endosar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés; tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal; solicitar aperturas de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias, constituir a la sociedad en depositaria, reconocer y confesar obligaciones; operar con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, nacional o extranjero, expedir cartas de crédito, comprometerse en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar o percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a terceros que la misma represente, otorgando recibos y descargos; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; conferir poderes especiales y|o generales con las facultades necesarias a los fines de su otorgamiento y revocarlos. La enumeración de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo los gerentes realizar, siempre bajo la firma de dos cualesquiera de ellos, todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, con la sola y única limitación de que no podrán otorgar fianzas o avales a favor de terceros. — Quinta: Todas las decisiones que deban adoptarse se harán por simple mayoría. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario. Las utilidades líquidas o realizadas, previa deducción del fondo de reserva legal y de las sumas que se asignen los socios por el desempeño de sus tareas técnico-administrativas, corresponderán a los tres socios por partes iguales, las pérdidas se soportarán de la misma manera. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán resolver: a) Por aceptar un representante de los herederos o el propuesto por el socio incapacitado en su caso; b) Por liquidar al socio o sus herederos las utilidades que a esa fecha le correspondan, las que se establecerán mediante el balance que a ese fin se practicará con los restantes valores actualizados. El total que del mismo resulte será abonado por los socios restantes en la proporción de un cincuenta por ciento al contado y el resto a un año de plazo, con el interés bancario. — Octava: Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas de capital, sin la previa y expresa autorización de los restantes, quienes tendrán siempre preferencia de compra a su valor nominal que abonarán en diez cuotas trimestrales y consecutivas. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán todas las resoluciones de importancia. Bajo las diez cláusulas que anteceden se deja constituída la sociedad "Axis", Sociedad Responsabilidad Limitada, firmando el presente contrato en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Roberto Pío Quiroga. — Pedro Jorge Quiroga. — Jaime José Wáshington Sequeira. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.5|5-Nº 16.801 D.T.-v.5|5|61

JOSE ORLANDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre los señores José Orlando, argentino, casado, domiciliado en la calle Chacabuco número tres mil veintiuno, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires y Cora Teresa Marzorati de Orlando, argentina, casada, con domicilio en la calle Chacabuco número tres mil veintiuno, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "JOSE ORLANDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, oficina trescientos cincuenta, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o cambiar el domicilio social a cualquier punto de esta República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo dedicarse, asimismo, a cualquier otro objeto que los socios convengan. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales, según balance que firmado por ambos socios forma parte integrante de este contrato. — Déjase expresa constancia que el aporte efectuado por la Sra. Cora Teresa Marzorati de Orlando, lo efectúa con bienes propios procedentes de una herencia recibida de su señora madre. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. Podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios dentro de los noventa días de finalizado cualquier ejercicio económico anual. — Quinta: El uso de la firma social estaorá a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario de la sociedad. — Previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital, las utilidades o las pérdidas si las hubiere serán distribuidas o soportadas respectivamente en proporción al capital aportado. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros durante el ejercicio sobre utilidades líquidas y realizadas. — Bajo estas condiciones dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada José Orlando S. R. L., quedando autorizado cualquiera de los socios para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — José Orlando. — Cora T. M. de Orlando.

Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.040.— e.5|5-Nº 22.169-v.5|5|61

ROMEO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Angel Edmundo Romeo, argentino, casado, con domicilio en la calle Olavarría quinientos ochenta y uno, Caseros, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires y José Antonio Pío Romero, argentino, casado, con domicilio en la calle cinco número sesenta y uno, Palomar, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ROMEO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Avenida del Trabajo cinco mil doscientos treinta y dos, pudiendo instalar agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. El establecimiento industrial funcionará en la calle Diagonal Domingo Faustino Sarmiento cuatrocientos siete, Villa Parque, Caseros, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, importación, compra, exportación, venta, representación, comisiones y consignaciones de menaje de aluminio en general y de la industria metalúrgica y afines, pudiendo además realizar todo otro acto civil y comercial y|o industrial que los socios estimaren conveniente, con la única limitación establecida en el artículo tercero de la Ley 11.645. — Tercera: El capital social es de Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el socio señor Angel Edmundo Romeo, doscientas cincuenta cuotas, o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio José Antonio Pío Romeo, doscientas cincuenta cuotas, o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, habiéndolas integrado totalmente todos los socios como se demuestra con el inventario que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del 31 de agosto de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, comunicando tal decisión mediante telegrama colacionado por lo menos con ciento ochenta días de anticipación. Convenida la adquisición de su capital, se practicará un balance general, y la utilidad o pérdida que le correpondiere al socio que se retira, como así su capital y saldo de su cuenta particular, le será entregado en veinte cuotas mensuales, iguales, que devengarán el interés bancario corriente en plaza a dicho momento. — Quinta: Anualmente el treinta y uno de agosto de cada año, a partir de mil novecientos sesenta y uno, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios en el momento que éste estimare conveniente. De las utilidades que resulte del balance general, se destinará el cinco por ciento para crear el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, pudiéndose además constituir todas las reservas técnicas destinadas a cubrir eventos comerciales. Las utilidades netas remanentes se distribuirán entre los socios por partes iguales, incidiendo en la misma forma las pérdidas, si las hubiere. La correspondiente aprobación del inventario, balance general y distribución de utilidades, se considerará aprobada con la sola firma de los socios en el libro de inventario. — Sexta: La dirección administración de los negocios sociales estará a cargo y será ejercida por todos los socios indistintamente, invistiendo el carácter de gerentes. Los socios actuando conjunta, separada o indistintamente, tendrán el uso de la firma social, que será la particular de cada uno de ellos precedida del sello o en forma manuscrita "Romeo Hermanos, S. R. L.", la que no podrá ser comprometida en garantías o negocios ajenos a la sociedad. Los actos que importen la compra o venta de bienes inmuebles o la venta del

activo y pasivo de la sociedad, deberá ser resueltos por la unanimidad de los socios y lo mismo se requerirá para el caso que se contrajere derechos reales de garantía sobre bienes inmuebles y el fondo de comercio de propiedad de la sociedad. En las condiciones expresadas los socios podrán realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir, permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantías personales hipotecarias, prendas común y agraria, siempre que sea en interés de la sociedad y no de terceros; operar con los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y con cualquier otro Banco o institución oficial o privada, existentes o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares, fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas y de responsabilidad limitada, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar o avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques warrants y demás papeles de comercio; aceptar o conceder créditos en cuenta corriente girar en descubierto, celebrar cualquier clase de contratos y convenios y rescindirlos; adquirir, vender, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales o municipales; importar, exportar, comprar, fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías y fondos de comercio. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. En esta forma se los inviste de las más amplias facultades de administración y disposición, incluso aquellas para cuyo ejercicio se requiera poder especial. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las decisiones que los socios adopten. — Octava: Si se produjera el fallecimiento de alguno de los socios, su incapacidad total o su interdicción, sus herederos o interesados podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del socio sobreviviente o capaz en cuyo caso deberán unificar la representación. Para el caso contrario la sociedad entrará en liquidación, salvo que el socio sobreviviente o capaz resuelva la adquisición del haber del socio fallecido o interdicto, dentro del plazo de sesenta días de producido el hecho, en las mismas condiciones especificadas en la cláusula cuarta, última parte. — Novena: Toda divergencia o duda que se suscitara en la interpretación o aplicación de este contrato, o lo no previsto en él durante su vigencia o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por parte en conflicto, los que nombrarán un tercero antes de comenzar a actuar. Los árbitros laudarán formando tribunal, sin forma de juicio y su fallo erá inapelable. Bajo tales cláusulas descriptas, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándose el presente en Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Fdo.: Angel Edmundo Romeo. — José Antonio Pío Romeo. Ellíneas: "y uno". Vale. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: A. E. Romeo y José P. Romeo, son auténticas de Angel Edmundo Romeo y José Antonio Pío Romeo. Conste. Buenos Aires, marzo 3 de 1961. Fdo.: Manuel P. Borzone, Escribano. Enmendado: "Romeo" 3 "laudarán". Todo vale. E|línea: El, su. Vale. S|raspado: 'Romeo. Romeo". Vale. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Lucio M. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.5|5-Nº 16.802 D.T.-v.5|5|61

DIOPEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 3 de enero de 1961, los señores Haroldo Tomás Petty y Carlos Enrique Petty, ceden y transfieren las ciento veinticinco cuotas sociales que cada uno tenía en la sociedad "DIOPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Julio Cadillach Cáceres y Vicente Cadillach Cáceres, por la suma de ciento veinticinco mil pesos m|n., por pago al contado que fuera recibido por los cedentes con anterioridad a dicho acto, realizándose la transferencia de cuotas con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos sesenta, y por lo tanto los señores Haroldo Tomás Petty y Carlos Enrique Petty quedan desinteresados de todas las operaciones sociales y sus resultados a partir de esa fecha, en que comienza el ejercicio de la sociedad, transfiriendo los derechos emergentes de tal situación a los cesionarios don Julio Cadillach Cáceres y Vicente Cadillach Cáceres a quienes colocan en su mismo grado y prelación, inclusive con relación al carácter de gerentes que los cesionarios asumen en las mismas condiciones con la conformidad que prestan en dicho acto los restantes socios. — Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.5|5-Nº 22.270-v.5|5|61

BANGU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 30 de noviembre de 1960, doña María Elena Schvarzer y don Alberto Schvarzer, ceden a favor de don Américo Nicanor Mosquera, argentino, casado, domiciliado en Pí y Margal 751, la totalidad de sus 250 cuotas capital cada uno de $ 100 m|n. cada una, lo que hace un total de $ 50.000 m|n. al contado en la proporción que adquiere, declarando el cesionario, que conoce el contrato social de Bangu, Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a ocupar el carácter de socio de los cedentes en las mismas circunstancias y obligaciones que ellos, dejando reformado el artículo cuarto, el que queda redactado como sigue: "El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos que corresponden en la siguiente forma: Al Sr. Américo N. Mosquera, quinientas cuotas de cien pesos o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; el Sr. Enrique C. Tango doscientas cincuenta cuotas de cien pesos o sea veinticinco mil pesos y la Sra. Berta Salcovsky, otras 250 cuotas de cien pesos cada una por un total de veinticinco mil pesos, completando el importe del capital social. La cláusula sexta, quedará redactada en la siguiente forma: "La gerencia y administración de la sociedad quedará a cargo de los socios Sres. Enrique Tango y Américo N. Mosquera, quienes firmarán con juntamente a continuación de la denominación BANGU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Queda prohibido usar la firma social para operaciones o garantías ajenas al fin social establecido en el presente. "Entre líneas": "de cien pesos", vale. S| raspado: "ceden", vale. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — E|líneas: de Bangu, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.5|5-Nº 16.804 D.T.-v.5|5|61

GARAVAGLIA HNOS. Y CIA., ESTABLECIMIENTO METALURGICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos los socios integrantes de la firma, "GARAVAGLIA HNOS. Y CIA., ESTABLECIMIENTO METALURGICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Mario José Garavaglia, italiano, casado; Ambrosio José Garavaglia, italiano, casado, Félix Ambrosio Francisco Garavaglia, argentino, casado; Carlos Isidro Garavaglia, argentino, casado; Nélida María Luisa Greco de Garavaglia, argentina, casada y Luisa Blanco de Garavaglia, argentina, casada; mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Cañada de Gómez Nº 1043 de esta ciudad resuelven por unanimidad modificar las cláusulas cuarta y undécima del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de febrero de 1950, bajo el número 170, al folio 320 del libro 18 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de enero de 1950, prorrogable con vigencia legal hasta el 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y tres que finalizará. — Undécima: Los socios no podrán retirarse hasta la finalización del contrato social o sea hasta el 31 de diciembre de 1963, a cuyo término resolverá lo que más convenga. Si cualquiera de los socios deseare retirarse a su término y no estuviere de acuerdo con la tasación que se hará de todos los bienes de la sociedad para la determinación de su haber social, queda desde ya autorizado para requerir indistintamente de ambos socios gerentes o de uno de ellos la disolución y liquidación de la sociedad, quienes individual o conjuntamente procederán a cumplir su cometido, sirviendo la presente de las más amplia autorización para proceder al efecto. En prueba de conformidad leído que fue se ratifican de su contenido firmando seis ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y en la fecha ut supra, indicados. Firmado: M. J. Garavaglia. — Ambrosio J. Garavaglia. — Félix Garavaglia. — Carlos I. Garavaglia. — Nélida G. de Garavaglia. — Luisa B. de Garavaglia. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.5|5-Nº 22.323-v.5|5|61

DEL PLATA LTDA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Ampliación Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Manuel De Jesús Fuentes, español, soltero; Pedro Fuentes, argentino, casado; Antonio Fuentes, argentino, casado; todos constituyendo domicilio en la calle Coronel Molinedo número dos mil quinientos cuarenta y seis, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, y Félix Lentino, argentino, casado, domiciliado en la calle Gregorio de Lafferrere número dos mil cuarenta, Capital Federal, todos hábiles para contratar y únicos componentes de la razón social "DEL PLATA LTDA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil novecientos noventa y dos, al folio ciento setenta y ocho, del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificada con fecha catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripta el día veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil novecientos diez y ocho al folio noventa y uno del libro treinta y ocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Elevar el capital social a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El capital se halla totalmente suscripto e integrado por los socios, y se encuentra representado por la diferencia entre el Activo y el Pasivo del Balance General practicado el día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: Como consecuencia del aumento de capital producido, éste se encuentra suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: al socio don Manuel De Jesús Fuentes, le corresponden seiscientas veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, al socio don Pedro Fuentes, le corresponden seiscientas veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, al socio don Antonio Fuentes, le corresponden seiscientas veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, al socio don Félix Lentino, le corresponden seiscientas veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Queda modificada la cláusula novena del contrato original en el sentido de que, el ejercicio económico abarcará desde el primero de agosto hasta el treinta y uno de julio de cada año, practicándose a esta última fecha un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios sociales. — En consecuencia en el presente año el ejercicio que comenzó el primero de enero finalizará el treinta y uno de julio, correspondiéndole a este período la cantidad de siete meses solamente. — Quinta: Quedan en plena vigencia las demás cláusulas del Contrato Social. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Manuel De Jesús Fuentes. — Pedro Fuentes. — Antonio Fuentes. — Félix Lentino.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.5|5-Nº 16.805 D.T.-v.5|5|61

PEGASANO MOLINOS Y FIDEERIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por contrato celebrado el día diez de febrero del corriente año, la señora María Teresa Pegasano y Vattuone de Gonella, ha cedido, vendido y transferido a favor del señor Elio Oreste Stornini, las doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía y le correspondían a la cedente en la sociedad "PEGASANO MOLINOS Y FIDEERIAS S. R. L.", colocándolo en consecuencia en el mismo lugar, grado y prelación que a aquella le correspondía en la mencionada sociedad.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.5|5-Nº 16.811 D.T.-v.5|5|61

SAMEX
COMERCIAL E INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de fecha 28 de diciembre de 1960, protocolizada por escritura del 13 de marzo de 1961, pasada ante el Escribano Eduardo G. Gowland, se resolvió nombrar al socio Eugenio Cadel, como Gerente de "SAMEX", COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificándose el uso conjunto de firma con el socio Gerente don Samuel Berajá, por el indistinto, con las mismas atribuciones que se establecen en la cláusula 5ta. del Contrato Social. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Sobre raspado: "abril", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.5|5-Nº 22.392-v.5|5|61

GARAGE LA PROVIDENCIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero del año de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Armando Carlos Fernández, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Marcos Sastre 4109 de esta Capital, por una parte, y por la otra, Gregorio Grosmark, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Jean Jaurés 449, 1ro. A., también de esta Capital, se conviene en lo siguiente: Primero: El señor Armando Carlos Fernández, declara ser socio de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "GARAGE LA PROVIDENCIA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1960, bajo el número cuatro mil cuatrocientos cinco, al folio cuatrocientos treinta y nueve del libro cuarenta de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, participando en la misma con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), perteneciéndole doscientas (200) cuotas sociales. — Segundo: En tal carácter, cede, vende y transfiere al señor Grosmark, las doscientas cuotas sociales que le pertenecen como participación en la sociedad. — Tercero: Esta cesión, venta y transferencia, la hace el señor Fernández, por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) que el mismo declara recibir de conformidad en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: La presente venta se hace en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercero del Contrato Social, habiendo sido ofrecidas las cuotas previamente a los demás socios quienes no han aceptado dicha oferta de venta, y manifiestan expresamente prestar conformidad a esta cesión que se hace al señor Grosmark, firmando el presente con los otorgantes. — Quinta: El comprador, además de ingresar como socio en la sociedad, asume el cargo de Gerente que ejercía el vendedor, con los mismos derechos y obligaciones que por cláusula sexta del contrato, tenía éste. — Los socios Manuel Sierra y Manuel Colado, prestan también conformidad a esta sustitución de Gerente. — Sexta: Los otorgantes: Fernández y Grosmark, y los restantes socios de la sociedad, se comprometen a diligenciar ante el Registro Público de Comercio la inscripción del presente y modificaciones al contrato de referencia. — Séptima: Las partes constituyen domicilios legales en los indicados precedentemente se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal con excepción de todo otro fuero o jurisdicción. — De conformidad se labra un ejemplar del presente, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Testado: Paz, no vale. — E|líneas: Sastre, vale. — Firmado: Manuel Sierra. — Manuel Colado. — Armando Carlos Fernández. — Gregorio Grosmark.

Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.5|5-Nº 22.507-v.5|5|61

ALMOPLAST
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Daniel Ferro, con fecha 9 de marzo de 1961, la sociedad "ALMOPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado su contrato social en el sentido que en lo sucesivo se dedicará a la importación, fabricación y comercio de maquinarias en general para la industria, de motores de todo tipo, de herramientas y toda clase de accesorios y elementos de trabajo industrial, pudiendo realizar la comercialización de todos esos efectos ya sean al contado o a pla-

zos y aceptando en este caso realizar operaciones con o sin garantía prendaria quedando facultados los gerentes designados por el primitivo contrato social u otros gerentes que se nombren en lo sucesivo, para presentarse ante las autoridades del Registro de Crédito Prendario y demás oficinas que fuere menester para solicitar la inscripción del contrato de sociedad y de los contratos prendarios y demás trámites que fueren precisos.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.5|5-Nº 16.8[illegible] D.T.-v.5|5|61

PEGASANO MOLINOS Y FIDEERIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato celebrado el día diez de febrero del corriente año, el señor Juan Antonio José Gonella, ha cedido, vendido y transferido a favor del señor Elio Oreste Stortini las ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía y le correspondían al cedente en la Sociedad "PEGASANO MOLINOS Y FIDEERIAS S. R. L.", colocándolo en consecuencia en el mismo lugar, grado y prelación que a aquél le correspondía en la mencionada sociedad. — E/L.: secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.5|5-Nº 16.8[illegible] D.T.-v.5|5|61

ALEJANDRO CHERNY Y CIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y uno y con efecto retroactivo al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, el señor Carlos Alberto Bolton vende, cede y transfiere las ochenta y cinco cuotas que tiene y le corresponden en ALEJANDRO CHERNY Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el importe de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional en la siguiente proporción: a don Ramón Casimiro Taus veintinueve cuotas por un importe de veintinueve mil pesos moneda nacional; a Don Humberto Gerónimo Occhioni veintiocho cuotas por un importe de veintiocho mil pesos moneda nacional y a Don Leonardo Cherny veintiocho cuotas por un importe de veintiocho mil pesos moneda nacional. Con motivo de dicha cesión el señor Carlos Alberto Bolton renuncia expresamente al cargo de Gerente que se desempeñaba en la referida sociedad. Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 720.— e.5|5 Nº 16.817 D.T. v.5|5|61.

THE RIVER PLATE CASING EXPORT Co.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Luis Hirsch, argentino, casado, mayor de edad, Rodolfo Hirsch, alemás, casado, mayor de edad, ambos con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 846, piso 2º y en representación y como presidente y vicepresidente respectivamente de la firma Luis Hirsch y Cía., Sociedad Anónima y el señor Reonald Schouten, holandés, casado, mayor de edad, con domicilio en Remedios Escalada de San Martín 2647, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: — Primero: Queda constituida una sociedad que girará bajo el nombre de "THE RIVER PLATE CASING EXPORT Co., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 846, piso 2º, o en el que en lo sucesivo fijen las partes, pudiendo instalar agencias y|o establecimientos en el país y|o en el exterior. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compra-venta de carnes, subproductos ganaderos y en especial tripas, como asimismo la importación y|o exportación y comercialización de los antedichos productos. — Tercero. El capital de la sociedad se fija en novecientos mil pesos moneda nacional dividido en novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales se encuentran suscriptas e integradas de la siguiente forma: Luis Hirsch y Cía S. A., ochocientas cuarenta y una cuotas o sean ochocientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional y el señor Reonald Schouten cincuenta y nueve o sean cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del representante de Luis Hirsch y Cía., S. A. quien con su firma podrá representar y obligar a la sociedad debiendo suscribir en todos los actos en que interviene con su firma personal precedida de la del rubro social, ya sea mediante sello o manuscrito. En el carácter invocado podrá emplearla en todas las operaciones sociales con absoluta prohibición de comprometerla a título gratuito, de prestaciones, garantías o avales a terceros o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, comprendiendo el mandato además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: a) Celebrar contratos de locación aun por mayor plazo que el legal, pudiendo ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. b) Tomar en préstamo dinero u otros valores de los Bancos o de cualquier entidad o de particulares y especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otra institución bancaria oficial, mixta o privada, nacional o extranjera de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago. c) Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de Comercio o en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del exterior sin limitación de tiempo ni de cantidad, títulos, acciones, debentures, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y papeles de comercio en general, interviniendo como girantes, aceptantes, endosantes, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; dar en caución títulos y otros efectos, etc. d) Realizar en nombre de la sociedad toda clase de negocios de importación y exportación. e) Representar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva. f) Realizar las operaciones conexas a la importación y exportación tales como cambios de cheques y moneda nacional y extranjera, negociación de divisas, emitiendo y aceptando todos los documentos y papeles atingentes a los mismos, como conocimientos de embarques para exportación, facturas comerciales, letras de cambio, facturas consulares, endoso de conocimientos de embarque, endoso de pólizas de seguros y solicitudes o permisos de importación con o sin uso de divisas, que sean requeridos por los entes oficiales o privados y en especial por empresas de transporte, Dirección General de Aduanas, Dirección Nacional de Puertos, Comités de Importación y Exportación, Banco Central de la República Argentina. g) Aceptar o no consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, pudiendo entablar o contestar demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza y fuero, absolver posiciones en nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Crear los cargos y empleos que juzguen necesarios, fijar sus atribuciones y remuneraciones y acordar gratificaciones, nombrar, trasladar o separar de sus puestos al personal o representantes de la sociedad. — i) conferir poderes especiales o generales y actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos revocarlos, registrar y protocolizar los jurídicos; inscribir marcas, patentes de invención y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social. — j) representar y obligar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisiones de Conciliación y Tribunales de Arbitraje. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha. Para disolver la sociedad con anticipación al plazo fijado cualquiera de los socios deberá comunicarlo por escrito con una anticipación mínima de seis meses. En caso de retirarse el socio Schouten, el otro socio tendrá derecho de preferencia para la compra de las cuotas del socio saliente. Con fecha 31 de enero de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los Balances de comprobación que los socios resuelvan efectuar durante cada ejercicio anual, el que se considerará cerrado en la precitada fecha. Para la confección del Balance General el socio gerente tendrá un plazo de sesenta días corridos desde su vencimiento y deberá tener en cuenta para su confección las instrucciones que imparte la Dirección General Impositiva. De las utilidades liquidas resultantes se deducirá previamente un 5 o|o, el que es destinará a la constitución de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del monto total del capital. También podrán consituirse las demás reservas técnico contables destinadas a afrontar los eventos comerciales y las incidencias de las leyes de previsión social. El balance general será puesto a disposición de los socios y si no fuera observado dentro de los quince días subsiguientes quedará automáticamente aprobado. Las utilidades líquidas que resulten se dividirán el cincuenta y un por ciento (51 %) la firma Luis Hirsch y Cía. S. A. y el restante 49 % (cuarenta y nueve por ciento) el señor Reonald Schouten. — Sexto: Aprobado el balance anual el socio Luis Hirsch y Cía. S. A. podrá retirar el 70 % de las utilidades líquidas de ese año y el señor Schouten podrá retirar el 30 % de las utilidades líquidas hasta tanto complete con sus ganancias la suma de Setecientos cincuenta y ocho mil pesos, suma que se destinará a incrementar su aporte dentro de la Sociedad, todo ello previa compensación del crédito que pudiera tener la sociedad contra cada uno de los socios. — Séptimo: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento del socio Schouten, sus herederos y derecho-habientes deberán unificar su representación ante la sociedad. El socio restante resolverá dentro de los sesenta días del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal sobre si la sociedad continúa o no con sus herederos. Para el caso de continuarla sin los herederos se practicará un balance especial a esa fecha, siguiendo las normas establecidas por la sociedad a fin de establecer el monto respectivo, que se compondrá por el capital aportado, el saldo de la cuenta corriente si la hubiere y una parte del fondo de reserva legal en función al tiempo y monto para formarlo, con más una cuota parte del rubro "llave del negocio", que de común acuerdo se fijará. El haber así resultante se liquidará en ocho cuotas mensuales iguales y consecutivas. — Noveno: Cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente contrato, durante su vigencia o al liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte con interés contrario, quienes antes de laudar designarán un tercero para los casos de discordia, siendo el fallo arbitral inapelable. Se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — S|R: Veinticuatro. — cincuenta. — Valen. — Firmado: L. Hirsch. — Rodolfo Hirsch. — R. Schouten. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Sobre raspado: Cincuenta; Cuarenta: Valen. — Abril también vale. — Mercedes M. Mc Guire, Secretaria.

$ 5.440 e.5|5 Nº 16.820 D.T. v.5|5|61.

MASSONE Y PERRONE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos, comparecen: don Arnaldo Massone, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Doctor Luis Agote número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, segundo piso B, y don Osvaldo Virgilio Perrone, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil cuarenta. — Ambos son comerciantes, mayores de edad, vecinos de ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como que el señor Perrone concurre por su propio derecho y el señor Massone en representación del "Instituto Massone, Sociedad Anónima, Productos Químicos - Biológicos", como lo acredita con a) Estatutos, íntegramente transcriptos al folio treinta y seis del protocolo corriente que en lo pertinente dicen: "Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Instituto Massone, Sociedad Anónima, Productos Químico-Biológicos". — Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo Tercero: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio... Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto: ...b) Explotar por cuenta propia o ajena, todas las actividades de la fabricación de especialidades medicinales, sueros y vacunas para uso humano y veterinario y de productos químicos y biológicos aplicables a la medicina humana y veterinaria, a la farmacia, a la cosmética, a la higiene, a la industria y a la agricultura... A los efectos del cumplimiento de su objeto, podrá... formar sociedades subsidiarias... La especificación que precede es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo, en consecuencia, la Sociedad, por intermedio de sus representantes legales, celebrar en general todos los actos y contratos autorizados por la ley y que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad, se fija en cinco millones de pesos curso legal... Décimo Sexto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituídas a la primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más uno del importe del capital suscripto. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes, y obligarán a todos los accionistas, hayan o no concurrido al acto y sean o no disidentes... Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes... En el caso de que la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, no se pudiera constituir en la primera convocatoria, se citará a una nueva Asamblea... y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y serán válidas cualquiera sea el número de los accionistas presentes, y el capital representado... Artículo Vigésimo Cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares, como mínimo y de siete como maximun y de tres suplentes. — De los miembros titulares, uno será designado Presidente y otro Vicepresidente, en cuyos cargos continuarán durante todo el tiempo que dure su mandato. — La Asamblea General, que elegirá a todos, determinará anualmente, el numero de miembros titulares de que ha de componerse el Directorio, dentro de los límites del minimun y maximun fijados en este artículo... durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos... Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio tiene las facultades más amplias para administrar la Sociedad, pudiendo, en general, resolver y realizar por sí todos los actos y contratos que fueren necesarios y convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales y, en especial: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su presidente... el Directorio está facultado para otorgar y suscribir a nombre de la misma y por medio del Presidente o Vicepresidente... La sola firma del Presidente o Vicepresidente como tales, implica la representación legal de la Sociedad y obliga a ésta en pleno derecho en toda clase de instrumentos y escrituras públicas... Buenos Aires, veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Expediente número cinco mil ochocientos treinta y cuatro. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Instituto Massone Sociedad Anónima Productos Químico - Biológicos"... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad "Instituto Massone, Sociedad Anónima, Productos Químico - Biológicos"... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto número veinte mil treinta y tres...". — Estos estatutos se inscribieron en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, bajo el número ciento veintiséis, al folio trescientos setenta y uno, del Libro cuarenta y siete, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — B) Acta de la Asamblea Ordinaria que en original tengo de manifiesto en el libro respectivo al folio ciento doce y que en lo pertinente dice: "En Buenos Aires, a seis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, se reúnen en Asamblea General Ordinaria en la sede social de la calle Doctor Luis Agote dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, segundo piso "B", los señores accionistas del Instituto Massone S. A. Productos Químico- Biológicos, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas al folio trece, actuando en la Presidencia el titular del cargo, don Arnaldo Massone, no concurriendo el Sr. Inspector de Justicia. — Siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos, el señor Presidente manifiesta que quedaba constituída la Asamblea General Ordinaria con ocho accionistas presentes, todos por derecho propio, con un total de siete mil ochocientas cincuenta y ocho acciones depositadas, a las cuales corresponden en conjunto, y en segundo cómputo, ochocientos setenta y nueve votos, representativos de un capital presente por siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, cuyo importe excede al quórum exigido por el Art. dieciséis del Estatuto. — Acto seguido se pasó a considerar el punto segundo del Orden del Día, que dice textualmente: Elección Directorio y síndicos. — Toma la palabra el accionista Manuel Jorge Fontecha, proponiendo sea reelegido el actual Directorio y síndicos por un nuevo período y, al mismo tiempo, se designe director suplente al señor Arnaldo Atilio Massone, en reemplazo del señor Arnold Etchebehere. — La moción es aprobada por

unanimidad de votos presentes, quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente, señor Arnaldo Massone; vicepresidente, doctor José Manuel Saravia; directores titulares, señor José Manuel Fontecha Morales; doctor Oscar R. Puiggrós; doctor Rodolfo Martínez (h), y doctor Rodolfo Arambarri. — Directores suplentes: Doctor Casimiro Lana Sarrate; don Héctor J. Mussi, y el señor Arnaldo Atilio Massone. — Síndico titular, por un año, Dr. Abraham Scheps y síndico suplente, por un año, doctor Mario V. Ponisio. — El señor presidente pone entonces a consideración el punto tercero del Orden del Día, que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea" — C) Acta número cuarenta y cuatro de la reunión del Directorio que aprobó este contrato, que tengo a la vista en su libro respectivo, al folio cincuenta y uno y cuyo tenor es. "Acta número cuarenta y cuatro: En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, se reúnen en la sede de la sociedad los integrantes del Directorio del Instituto Massone S. A. Productos Químico-Biológicos, que al final firman, señor Arnaldo Massone, doctor José Manuel Saravia, doctor Oscar R. Puiggrós, doctor Rodolfo Arambarri, doctor Rodolfo Martínez (h) y el señor Manuel Fontecha Morales, como así también el síndico titular, doctor Abraham Scheps. — Siendo las dieciséis horas treinta minutos, el señor presidente don Arnaldo Massone declara abierta la sesión. —

Acto seguido toma la palabra el señor presidente, quien expresa haber convenido, en nombre de esta sociedad, con el señor Osvaldo Virgilio Perrone, en constituir a "Massone y Perrone S. R. L.", la redacción de cuyo contrato social (cuya copia obra en poder de los señores directores) fué encomendada al director doctor Arambarri. — El doctor Arambarri manifiesta que las características y condiciones esenciales de dicho contrato son las siguientes: Designación social: "Massone y Perrone, SRL". —

Socios constituyentes: Instituto Massone S. A. y Osvaldo Virgilio Perrone, en el carácter de gerentes; el primero de los cuales estará representado, alternativamente, por los señores Arnaldo Massone y Arnaldo Atilio Massone. — Plazo: noventa y nueve años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Domicilio: en Luis Agote dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, de esta ciudad. — Objeto: Explotación de actividades industriales, comerciales y financieras, vinculadas con la importación y exportación y especialmente con la producción y venta de especialidades medicinales y afines. —

Capital: Un millón de pesos, en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas así: Instituto Massone S. A., novecientas cuotas, o sean novecientos mil pesos, y don Osvaldo Virgilio Perrone, cien cuotas, o sean cien mil pesos, en efectivo realizándose la mitad ahora y el resto dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Dirección y administración: A cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, actuando en forma conjunta. — Puesto a consideración dicho convenio, es aprobado por unanimidad, en general y en particular, por los señores directores, y se designa al señor presidente don Arnaldo Massone, para que firme el respectivo contrato social, en nombre de la sociedad, conviniendo las demás cláusulas y condiciones de forma legal para la constitución de la misma. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos, firmándose la presente previa lectura y ratificación. —

Arnaldo Massone. — J. M. Saravia. —

O. R. Puiggrós. — Rodolfo Arambarri.

— Rodolfo Martínez. — J. M. F. Morales". — Es copia fiel, de que certifico. — Y ambos comparecientes expresan: Que de acuerdo a lo que se conviniera oportunamente, vienen a dejar formalizado el presente contrato social, a regirse por las disposiciones de la ley diez mil seiscientos cuarenta y cinco, y de las cláusulas siguientes. — Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, por el término de noventa y nueve años, entre "Instituto Masssone", Sociedad Anónima, Productos Químico-Biológicos, y el señor Osvaldo Virgilio Perrone, se constituye a "MASSONE Y PERRONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Luis Agote dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, de esta ciudad. — Segunda: El objeto es explotar actividades industriales, comerciales y financieras vinculadas con la importación y exportación, y especialmente con la producción y venta de especialidades medicinales y afines. — Tercera: El capital se fija en un millón de pesos moneda nacional, equivalente a mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios así: "Instituto Massone", Sociedad Anónima, Productos Químicos Biológicos, novecientas cuotas, o sea novecientos mil pesos, y don Osvaldo Virgilio Perrone, cien cuotas, o sean cien mil pesos. El aporte es en efectivo, y en este acto ambas partes realizan el cincuenta por ciento, o sea quinientos mil pesos; debiendo integrarse el saldo dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Cuarta: La dirección y administración social estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de socios gerentes. En representación de "Instituto "Massone" Sociedad Anónima, Productos Químicos Biológicos actuarán alternativamente en la gerencia los señores Arnaldo Massone, casado y Arnaldo Atilio Massone, soltero, ambos argentinos, domiciliados en Luis Agote número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco de ésta, o las personas que más adelante por común acuerdo de los socios se designaren. — Los socios gerentes tendrán todas las facultades inheredentes y necesarias al cargo, con la sola prohibición de comprometer a la sociedad en fianzas, garantías u otras obligaciones o documentos comúnmente denominados de favor. — El señor Perrone dedicará todo su tiempo, actividad y capacidad a la atención de los negocios, no pudiendo actuar en otros de ramo similar a los que trabaje la sociedad. Quinta: La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos comerciales inherentes a su giro y necesarios a su fin; tomar bienes en locación, hacer quitas y remisiones de deudas; estar en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad de percibir y transigir; efectuar operaciones bancarias, depositando dinero, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro, en cuenta corriente, en caja de ahorro a plazo fijo y en cualquier otra forma, como así también retirar esos depósitos u otros que lleguen a existir; efectuar o solicitar créditos o descuentos de las instituciones bancarias, especialmente Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial, de la Pvcia. de Bs. Aires, sus agencias o sucursales, y en cualquier otro Banco con el cual deseare operar; y en definitiva toda otra operación crediticia bancaria, comercial o de cualquier otra índole que fuere precisa, pues la enumeración efectuada es enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento se efectúen. — De las utilidades realizadas y líquidas, anualmente se deducirá un cinco por ciento para Reserva Legal, además de las deducciones para fondos de previsiones contables por las leyes sociales o fiscales admitidas, y otras compensaciones comerciales del ejercicio; el remanente se distribuirá así: "Instituto Massone" Sociedad Anónima, Productos Químicos Biológicos, ochenta por ciento, y señor Perrone veinte por ciento. — Las pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado. — Toda suma que los socios dejaren en cuenta particular para uso de la sociedad, devengará un interés igual al bancario del momento. — Séptima: El nombramiento y remoción de gerentes, la liquidación de la sociedad, aprobación de los balances anuales y todas las demás resoluciones que se consideren de interés social o de importancia, se harán de común acuerdo entre los socios y se registrarán en un libro de actas. — Octava: En caso de retiro voluntario de un socio, el restante tendrá preferencia a un extraño —en igualdad de condiciones— a adquirir sus cuotas sociales. — El socio saliente hará conocer su decisión por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento ochenta días al cierre del ejercicio corriente. — Realizado el balance se fijará de común acuerdo el valor de la "llave", y el importe que por todo concepto le corresponda al socio saliente, como resultante de la aprobación del balance se le abonará así: treinta por ciento a los sesenta días de esa aprobación y el saldo hasta en seis cuotas iguales, semestrales, a partir de esa misma fecha, con más el interés bancario corriente, entregándosele pagarés por las sumas respectivas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta del socio individual, el restante optará por continuar con los herederos o adquirir el haber correspondiente a los mismos. — Dado el primer caso, se unificará la representación de los sucesores en la persona que éstos designen y no asumirán el carácter de gerentes sin acuerdo del socio restante; y las utilidades futuras se convendrán según la actividad, ingerencia o actuación en los negocios que asuman. En el segundo supuesto, si no se continuara con los herederos, el haber del socio fallecido o incapacitado se establecerá y liquidará según lo estipulado en la cláusula octava. — Como consecuencia se resolverá la nueva distribución de utilidades y la inclusión o no de nuevo gerente. — Décima: La disolución social se operará también por la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital o por decisión unánime de los socios. — Resuelta, se establecerá la forma y quiénes actuarán como liquidadores; y los socios tendrá siempre —en igualdad de condiciones— preferencia a un tercero, para adquirir el activo y pasivo social. — Décimo Primero: Cualquier cuestión o diferencia insuperable por el común acuerdo de los socios durante la vigencia del presente contrato social, o durante la liquidación de la sociedad, será sometida al arbitraje del señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Así se deja formalizado, ratificando las operaciones realizadas hasta el momento a "Massone y Perrone", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en favor de quienes se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación firman con los testigos del acto don Rodolfo Arambarri y don Manuel Fontecha Morales, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Arnaldo Massone. — O. V. Perrone. — Rodolfo Arambarri. — M. Fontecha Morales. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo R. Lara. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para "Massone y Perrone", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en siete sellos nacionales de tres pesos cada uno, serie U. numerados: novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y seis, novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y siete, novecientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y dos novecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nuevecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y dos novecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo R. Lara (Escribano).

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.320.- e.5|5-Nº 16.826 D.T. v.5|5|61

CONSTRUCTORA ARGENTINA DE VIVIENDA ECONOMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 36 efectuada por ante el Escribano Luis E. Armella Quiroga, Titular del Registro Nº 17 de San Fernando, Partido del mismo nombre, con fecha 23 de febrero de 1961, el señor Isaac Calles, integrante de "CONSTRUCTORA ARGENTINA DE VIVIENDA ECONOMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió las cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una que tenía y le correspondían en la Sociedad de referencia, a favor de "Roda", Sociedad en Comandita por Acciones, teniendo la cesión efectuada carácter retroactivo al 30 de junio de 1960. — Asimismo don Isaac Calles transfiere a favor de "Roda", Sociedad en Comandita por Acciones", el saldo que arroja su cuenta particular en la expresada Sociedad con efecto retroactivo al 30 de junio de 1960, y que arroja un monto de un millón quinientos veintitrés mil seiscientos cincuenticuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional. — Los señores Everardo Luciano Marchese; Jaime Soifer y Rafael Lifschitz, integrante de Constructora Argentina de Vivienda Económica, Sociedad de Responsabilidad Limitada (C. A. V. E.), manifiestan que están conformes con la cesión realizada por don Isaac Calles a favor de la Sociedad "Roda, Sociedad en Comandita por Acciones", y en nombre de la Sociedad de la que forman parte se dan por notificados asimismo de la transferencia que de la cuenta particular también se efectuará por este acto en las condiciones referidas. — Testado: C. A. V. E.; con domicilio en calle Tucumán 1438, oficina 208. No vale.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Enmendado: Abril. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.5|5-Nº 16.825 D.T. v.5|5|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BAO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961.

Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.845-D.T. v.16|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a hehederos y acreedores de JOSE PEREZ o PEREZ VAZQUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.848 D. T.-v.16|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSAG VAHEDZIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.848-D.T. v.16|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GRUNBAUN TRIO o PABLO GRUNBAUN. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.857-D.T. v.16|5|61

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA MUÑOZ de PASTOR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961.

Ricardo L. Burnichon, secretario.—

$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.829 D.T.-v.16|5|61

Nº 3

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por el término de tres días que se ha presentado don Faustino Calzón promoviendo información sumaria para que se le modifique el apellido CALZON por CLAZON. — Buenos Aires, 27 de abril de 1961.

Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 480.— e.5|5-Nº 17.836-D.T.-v.8|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASAL de CHIARIZIA o MARIA CASAL y SOBRADO de CHIARIZIA. — Publíquese diez días — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.848 D. T.-v.16|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en autos "Alperi, Paulino s|información", solicítase supresión del nombre AGAPITO, en AGAPITO EDUARDO ALPERI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 480.— e.5|5-Nº 17.863-D.T.-v.8|5|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de GENARO HERNANDEZ, Secretaría Nº 6.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Carlos E. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.868-D.T.-v.16|5|61

Nº 4

Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a WILLIAM STEPHEN DUKE o GUILLERMO ESTEBAN DUKE, para que comparezca a estar a derecho en los autos que se le siguen por ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 240.— e.5|5-Nº 23.793-v.5|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.796-D.T.-v.16|5|61

Nº 8

Noé Quiroga Olmos, Juez Nac. en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA BROCARDO de COGORNO.

Buenos Aires, agosto cinco de 1960. José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.871-D.T.-v.16|5|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARTURO PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.858-D.T.-v.16|5|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO FERNANDEZ o BENIGNO FERNANDEZ PEON y de AVELINA VILLAMARIN de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.880-D.T.-v.16|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL ZACARIAS. — Secretaría Nº 33 del Dr. Gigena Ibarguren.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.819-D.T.-v.16|5|61

Nº 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FIEDOROWICZ y de AURORA GRAIÑO de FIEDOROWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.839-D.T.-v.16|5|61

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS DEGIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.872-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA RIVARA de PODESTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.813-D.T.-v.16|5|61

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SEGUNDO SCONFIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.875-D.T.-v.16|5|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATURO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.807-D.T.-v.16|5|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDA JOSE de CALATAYUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 23.848-v.16|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO DRUIAN o DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.800-D.T.-v.16|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MENDEL SAVEDUK o ZAWEDUK o ZAVEDUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.827-D.T.-v.16|5|61

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 26, Secretaría número 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CASTAGNO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.832 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSIN MELLINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.840 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a heredeedos y acreedores de doña AMELIA ESTHER LANZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.865 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MICHALATOS y CARMEN GAITAN de MICHALATOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.874 D.T.-v.16|5|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA COVER o MARIA COVES de BISON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.830 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TERESA DELCONTE o DELCONTE de CAMANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.808 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL RUDNITZKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.829 D.T.-v.16|5|61

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO PRIETO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.818 D.T.-v.16|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dóssola Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de SETIMIO FEDERICI.
Buenos Aires, siete de noviembre de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.853 D.T. v.10|5|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DE LUCA.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.866 D.T. v.10|5|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LADISLAO ZOILO ROSALES.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.834 D.T. v.10|5|61

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de INES VALENTINA SILVIA HERRERA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.835 D.T. v.10|5|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO IGLESIAS.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.833 D.T. v.10|5|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, Secretaría Enzo M. Mazzardi, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO STEFANOLO.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Enzo. M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.847 D.T. v.10|5|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS CARCAMO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.842 D.T. v.10|5|61

Juzgado Nac. de Paz Nº 31, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.844 D.T. v.10|5|61

Nº 35

Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don HIGINIO OÑA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Ricardo Martín Echepareborda, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.794 D.T. v.10|5|61

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita por tres días a NATALIO MOHADEB para comparecer en juicio "Maiona e Hijos S. R. L. c|Mohadeb, Natalio s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720.— e.5|5-Nº 17.825 D.T. v.8|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 12 de diciembre de 1960, ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva "J. GRINBERG E HIJO" que estaba formada por Jacobo y Alejandro Grinberg, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1960, nombrándose liquidador al socio Alejandro Grinberg.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.5|5-Nº 17.879 D.T. v.5|5|61

LOMBARDI, DESTRO Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato de 29 de setiembre de 1960, con retroactividad al 31 de mayo de 1960, se ha disuelto la sociedad "LOMBARDI, DESTRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Destro Hermanos y Compañía, Sociedad en Comandita", que se constituyó por el mismo contrato.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.5|5-Nº 17.876 D.T. v.5|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN SANTIAGO HURREL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos y contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, abril 17 de 1961. — Elías T. Raffo, secretario.
e.5|5-Nº 7.217-v.10|5|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a OLINTO ODRISI o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes, 2, 75, 76 y 77 de la manzana 170, de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 862.68 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de 1.040 pesos, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, agosto once de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
$ 2.400.— e.5|5-Nº 23.876-v.10|5|61

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza al herederos de José San Martín, don BELEN ABESTINO SAN MARTIN y CANO, o quien resulte propietario de los lotes 1|3 de la manzana 56, fracción III, de la localidad de Villa Celina, Partido de Matanza, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde dentro del término de cinco días, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 1, a cargo del doctor Guillermo Garro Auderut.
La Plata, octubre ocho de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
$ 2.400.— e.5|5-Nº 23.877-v.10|5|61

FORMOSA

Luis José Rivas, Juez titular del Juzgado de 1ra. Instancia Nº 2, de la Provincia de Formosa, secretaría Laureano E. Budiño, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION SCARAZZINI de HERNANDEZ. Sucesorio.
Formosa, abril 12 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.820-v.16|5|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "NOLASCO FERREYRA ALFREDO c| CIGONATO ANTONIO y SANTIAGO, hipotecario", que el martillero Manuel María Reyna rematará en el mismo el 17 de mayo próximo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Carlos A. López Nº 3072, de esta ciudad, entre Agustín Alvarez y Helguera, con superficie total de 305 mts. 78 dcms. 2. En las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 250.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 4.000.— e.5|5-Nº 17.849 D.T.-v.16|5|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "DE ROSA CATALDO c|DE ROSA CARMEN, c|hipotecario", que el martillero Julio Domínguez rematará en Rivadavia 23870, San Antonio de Padua, el domingo 14 de mayo, a las 16 horas, 25 lotes de terreno en block, con todo lo edificado y plantado, con frente a las calles Las Glicinas, de La Ribera y otras dos sin nombre, en proximidades de la estación Paso del Rey, partido de Merlo, superficie total 7.493,86 m.2. Base $ 146.000. Seña 25 o|o. Comisión 3 o|o. Informes y prospectos: Virgilio Nº 289, T. E. 69-4846 y Rivadavia 23870, San Antonio de Padua.
Buenos Aires, abril de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.000.— e.5|5-Nº 17.862 D.T.-v.10|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "STRIKMAN N. c|MACEIRAS JOSE s|ordinario", que el martillero don Antonio Raúl Carminatti, rematará en Bernardo de Irigoyen Nº 571, el día 12 de mayo de 1961, hora 14 y 30, dos arañas, dos espejos y una heladera eléctrica Siam de 7 pies, que se exhiben allí. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión, 10 %.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 640.— e.5|5-Nº 23.812-v.6|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "COFIMA S. R. L. c|RANOCCHIA MARIO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Eliseo Zabalza, rematará el 18 de mayo, a las 16 horas, en Nazca 3875|79, un serrucho hidráulico para metales Apeka Nº 5|389|58, modelo Schauchard 16, con motor marca Davicca de 1 H. P., monofásico Nº 12341, exhibiéndose en el lugar del remate. — Base: $ 60.000.—
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.5|5-Nº 23.834-v.8|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: ROCCA ALFREDO EDUARDO c|VAJÑENKO SAMUEL s|ejecución prendaria, que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 13 de mayo de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: un automotor usado marca Hudson, modelo año 1946, carrocería sedan 4 puertas, motor Nº 3145151 para uso particular, patente municipal de la Provincia de Buenos Aire Nº 836-103, con la base de $ 83.300.— m|n. que se exhibe en Ituzaingó 925, Capital. — Venta al contado, comisión: 10 %. — El bien se entregará previa aprobación del remate.
Buenos Aires, abril 28 de mil novecientos sesenta y uno. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 17.861 D.T.-v.8|5|61

Juzgado en lo Comercial número dos, Secretaría número 4, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES FRANCISCO SAINZ Y CIA. S. R. L. c| CORRADO HECTOR ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 13 de mayo de 1961, a las 10 horas, los siguientes objetos: un automotor usado, marca "Mercedes Benz", motor Nº de fabricación 6369305502320, de 60 CV., 4 cilindros, tipo 180-D., modelo año 1955, serie 636930, carrocería sedan 4 puertas, con sus accesorios, destinado al uso particular, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con la base de $ 185.000.— m|n., exhibiéndose el bien en Tucumán 1745. — Venta al contado. Comisión: 10 %. — Los bienes se entregarán previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, abril 18 de mil novecientos sesenta y uno. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.440.— e.5|5-Nº 17.860 D.T.-v.8|5|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunican por 3 días en el juicio "VANCOUVER S. A. c| RISSO PATRON JOSE FRANCISCO, sob. ejec. prend.", que el martillero Antonio Tomás Meneeyra, rematará en San Luis Nº 2799, donde se exhibe, el día 19 de mayo de 1961, a las 16 horas, un automotar usado y en el estado en general en que se encuentra, marca "G. M. C.", motor Nº 270-565076 de 6 cil. y 115 c. v., mod. 1943, carrocería camión playa cibarandas. Patente Nº 612797, de Provincia de Buenos Aires, año 1958. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña: 30 %, comisión 10 %, todo en efectivo en ese acto. — El bien será entregado una vez aprobado el remate y previa oblación del saldo de precio.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.440.— e.5|5-Nº 17.850 D.T.-v.8|5|61

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 9, comunica por tres días en autos "E. M. I." S. en C. p. ACC. c|PALACIO J. ANTONIO s|E. prend.", que el martillero Vitorio A. Seghesio, rematará el día 17 de mayo a las 10 y 30 horas en el local de la calle San José 1754, los siguientes objetos; un balancín de 40 ton. marca "E. M. I.", con engranaje de retardo, Nº 4050. — Un motor eléctrico marca "Woodly", de 4 H. P. Nº 4857, a 900 r. p. m. — Base: $ 119.682.— m|n., seña: 30 %, comis.: 10 %. En efectivo. — Se exhibe en la calle Gral. César Díaz 4787, Capital.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 17.838 D.T.-v.8|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "OLIVIERI, ALBERTO c/JAMANDREU, FRANCISCO, s/cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el día 13 de mayo, a las 11 horas, los siguientes objetos: un juego de sillones tapizado en rojo (un sillón grande y dos chicos); un espejo con marco dorado de 2 x 0 90 metros aproximadamente; dos sillones tapizados en verde y en madera tallada: un dresoir con mármol: dos sillones tapizados en rojo: dos alfombras de 4 x 4 metros aproximadamente: una estufa "Domec" de 5 radiantes: un bracero español de bronce; un cuadro óleo marco dorado, representando el Cristo y la Magdalena, los que se exhiben en la calle Virrey Melo 1889, de la Capital Federal. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.680.— e.5|5-Nº 23.786-v.8|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "FIAT ARGENTINA S. A. contra TRANSPORTE LOS PATRICIOS y CARLOS ALBERTO ALBIZZATI, s/cobro ordinario" que el martillero Horacio R. Perales rematará en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el día sábado 13 de mayo de 1961, a las 11 horas, un camión "Fiat", modelo número 666, Nº 7, chapa municipal 431.627, chasis Nº 1295, el que se exhibe en la calle Sucre 765, de la Capital Federal, de 7.30 a 12 horas y de 13.30 a 17 horas. Sin base Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 23.787-v.8|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "MORA, JUAN RODOLFO contra ZAMORA, MARIO RICARDO y otro s/c. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 17 de mayo, a las 16 horas en el local de la Avenida San Martín 6131, donde se exhibe, el siguiente objeto: una chatita usada marca "Essex", modelo 1929, motor número 1187778, patente Nº 404.497, año 1959, provincia Buenos Aires. Base $ 90.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 960.— e.5|5-Nº 17.837 D.T.-v.8|5|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por 3 días en los autos "AUTACO S. R. L. c/ROCCA, RODOLFO ALDO y OSCAR, s/prenda", que el martillero A. Larocca rematará el 23 de mayo, a las 16 horas en Cachimayo Nº 1699, donde se exhibe, un colectivo 17 asientos marca Isotta Fraschini, modelo 1946, motor 19211, chapa Nº 22241. Base $ 23.175 moneda nacional. Comisión 10 o o, al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.5|5-Nº 17.873 D.T.-v.8|5|61

Nº 7

JUDICIAL. — Orden Juez Nacional Comercial Nº 7, doctor Alberto Zambrano, en autos ASSEFF, ALFREDO, su quiebra, 2.150 acciones pref. y ord. nominativas, valor nom. $ 100 m/n. cada una de Lafinar Financiaciones y Mandatos S. A. En block, sin base y al contado. El viernes 12 mayo, a las 15 horas, en mi hall, San Martín 365, piso 1º. Entrega inmediata contra pago total. Comisión 10 o|o. Informes en secretaría y m/of., San Martín 365, T. E. 49 1270. Heroerta Calvete. 3 publicaciones. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.5|5-Nº 23.840 v.8|5|61

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "CARLOS DEMICHELIS E HIJOS c/BOGGETTI, MARIA D. y otros, s/prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en Argerich 748, Capital, el 18 de mayo, hora 15, los siguientes objetos: una máquina inyectora de plástico "Anderson Levanti" 2315 (condicional), 70 k. de presión, con motor de 2 1/2 C. V., pirómetro y termostato marca "Rosmar" 2316 y otra máquina inyectora de plástico 2318 (conven.) Anderson Levanti, semiautomática con motor de 1 1/2 C. V., que se exhiben en Argerich 748. Venta al contado. Base $ 75.500 m/n. Comisión 10 por ciento. Más informes en autos y 35-8558. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 17.877 D.T.-v.8|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 25, comunica por tres días en el juicio. "COFIMA S. R. L. c|RANOCCHIA MARIO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Eliseo Zabalza rematará el 18 de mayo, a las 16 horas, en Nazca 3875|79: un torno mecánico marca "Negroni", Nº 169, modelo Ch. 130 por 1.000, con motor eléctrico marca Davica, Nº 1009 de 1 H.P., sin accesorios y sin herramientas; un torno semiautomático marca Wecheco, modelo R 32, Nº 118 P, monopolea de 24 velocidades, sin motor, sin accesorios y sin herramientas; un torno mecánico Santos Vega, Nº 11525, modelo 53 de 700 mm. entre puntas, con motor marca Incol Nº 4270, de 1|2 H.P., sin herramientas ni accesorios. Se exhiben en el mismo lugar del remate. Base: m$n. 135.000. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680.— e.5|5-Nº 23.833-v8|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "LO PRESTI SILVESTRE c; PEREZ SANCHEZ JORGE, s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará en Rodríguez Peña 589, el 13 de mayo de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca Ford, modelo año 1947, motor Nº 799 A 1648636 y patente de la Capital Federal año 1960, Nº 307.680, para uso particular, con la base de $ 141.100 m|n., que se exhibe en Juan B. Justo Nº 3285. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 28 de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 17.859 D.T.-v.8|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en el juicio "MOLCOR S. R. L. c GONZALEZ OSCAR C., s|cobro ejecutivo", el martillero Rafael Fernández Cárdenas rematará en Pedernera 3551, donde se exhibe, el 13 de mayo de 1961, hora 11.30, una heladera eléctrica marca "Molcor", modelo C 103, Nº 587, para uso comercial, capacidad interior en m.3: 2,683, completamente equipada. Base: $ 24.608, Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o Todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.5|5-Nº 17.798 D.T.-v.8|5|61

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "VITALIO S. R. L. c|DOTTA, JOSE UBALDO", s|ejecución prendaria, que el martillero M. De Giovanni Molina rematará en Republiquetas 3711, de Capital Federal, el 18 de mayo, a las 15 horas, una heladera carnicera de 3 puertas, modelo 83C, construída en madera de viraró, marca Vitalio, Nº 82, de 2,34 m.3 de capacidad, con motor eléctrico marca "Entra", Nº 7615 de 3|4 c.v., c. a. m. y compresor marca "Delfar", Nº 9889 de 1|2 c.v., con la base de pesos 46.740 m|n., al contado. Los bienes se entregarán al que resulte comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 17.852 D.T.-v.8|5|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "MOLCOR S. R. L. c| BARROS MARTIN RICARDO, s|cobro ejecutivo", que el martillero R f l Fernández Cárdenas rematará en Pedernera 3551, Capital Federal, donde se exhibe, el 13 de mayo de 1961, a las 11.30 horas, una heladera eléctrica comercial marca "Molcor", modelo M 400, número 746, capacidad interior en m.3: 2,156, equipada con motor Marbú, Nº 1209, de 1 H.P. Base: $ 30.980. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960.— e.5|5-Nº 17.797 D.T.-v.8|5|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

A G R I N C O

S. A. Inmobiliaria, Agrícola, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en 2da. convocatoria, para el 12 de mayo de 1961 a las 12, en Sánchez de Bustamante 68, piso 4º, para considerar la documentación del art. 347 del C. C.; fijar número de miembros y elegir Directores y Síndicos.
El Directorio.
$ 960.— e. 5|5 Nº 23.798 v. 8|5|61.

ASOCIACION PRIVADA DEL CUERPO DIPLOMATICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino ha resuelto, en su sesión del día 16 de marzo de 1961, convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo del corriente año, a las 16 horas, de conformidad con el artículo 40º de los estatutos en vigencia y que se llevará a cabo en el edificio de la Cancillería de la Nación, Palacio San Martín, Arenales 761, de esta Capital Federal, para tratar y considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la implantación y efectividad del fondo financiero, para solventar los subsidios por fallecimientos, préstamos, etc.;
2º Considerar las modificaciones introducidas en el articulado de los estatutos vigentes;
3º Considerar la situación de los asociados morosos;
4º Considerar la designación de los cargos que han sido llenados por componentes de la Comisión Directiva por haber quedado vacantes al originarse el destino al exterior de sus titulares;
5º Tratar y considerar todos los asuntos resueltos por la Comisión Directiva en sesiones ordinarias ad referéndum de una Asamblea General Extraordinaria.
— Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Jorge Robbio Campos, presidente. — Astolfo Muñiz Saavedra, secretario general. — Rómulo Saa, tesorero. — Por Secretaría General: 17|3|61. B. M. B.
$ 312.— e.5|5 Nº 23.883 v.8|5|61

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO S. A. Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 del corriente, se convoca nuevamente para el 19 de mayo de 1961, a las 16 horas, en el local social, San Martín 66. Escs. 512|4 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al 45º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º) Fijación del número de Directores titulares y elección de los que corresponden, por tres años. Elección de tres Directores suplentes por un año.
3º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los accionistas que, conforme al artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea o sea hasta el 15 de mayo, inclusive. — Buenos Aires, abril de 1961.
El Directorio.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 23.797 v. 8|5|61.

C. I. D. A. R. S. A.

Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Río Bamba 1045, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social;
2º Modificación de los Arts. 4º y 5º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 23.830 v.10|5|61

"E"

E X I M I A S.A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de mayo de 1961, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 345, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado a m$n. 80.000.000;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|5 Nº 23.868 v.19|5|61

E. LIX KLETT & CIA. S. A.

Electrotécnica, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 1961, a las 16 horas, en el local social, calle Juan M. Blanes Nº 470, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
2º Modificación de los artículos Nos. 1º, 3º y 4º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|5 Nº 23.849 v.8|5|61

"F"

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1961, a las 10 horas, a realizarse en el local social de la calle Carlos Pellegrini 1432, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Remuneración de los Directores y del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Síndico titular y del suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|5-Nº 23.842-v.10|5|61

F A R O G A R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea accionistas para día 17 mayo 1961, 19 horas, en Malabia 339, para considerar:

Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio al 31 de julio de 1960, distribución utilidades; determinación número Directores; elección Directores y Síndicos; elevación capital autorizado; designación dos accionistas firma del Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.843-v.10|5|61

"I"

INTERGRAFICA S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de mayo de 1961, en Charcas Nº 684, piso 1º, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1960.

2º Elección por un año de cinco Directores.

3º Elección por un año de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.813-v.10|5|61

INTERFIN S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de mayo de 1961, en Charcas 684, piso 1º, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1960.

2º Elección por un año de cinco Directores.

3º Elección por un año de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.814-v.10|5|61

"J"

JOSE CHANZA Y CIA.
S.A.C.I.F. e I.
Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 2a. Convocatoria, que se celebrará el 13 de mayo de 1961, a las 9 horas, en la Sede Social, Cosquín Nº 56, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 1960. Distribución de utilidades.

2º Elección de Presidente y de Directores cuyo número establecerá la Asamblea. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el Acta de Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se previene lo dispuesto en el artículo 23, sobre depósito anticipado de acciones.

$ 1.920.— e.5|5-Nº 23.828-v.8|5|61

"M"

MEDIFARMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de mayo de 1961 a las 20 horas en Plaza 1560, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memorias, balances generales, inventarios y cuadros de ganancias y pérdidas Nº 1 al 31|12|1957; Nº 2 al 31|12|1958; Nº 3 al 31|12|1959 y Nº 4 al 31|12|1960.

2º Designación del Directorio definitivo.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Remuneración de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|5-Nº 23.857-v.10|5|61

M O D A R T
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1961, a las 17 horas en el local social, calle 3 de febrero 826, Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de varios directores y síndico, su aceptación y aprobación de su gestión.

2º Consideración de la conveniencia de renovar totalmente el Directorio y la sindicatura. Designaciones pertinentes en su caso.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|5-Nº 23.874-v.10|5|61

"P"

PAPELERA SAN ISIDRO. S. A.
Comercial e Industrial

Registro Nº 4.116

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Avda Corrientes Nº 456, piso 1º, Depto. 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del Revalúo Contable, Ley Nº 15.272.

2º) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14º de los Estatutos para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 23.807 v.10|5|61.

PEHUAJO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 1961 a las 18 horas en San Martín 66, of. 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación, artículo 347 C. de Comercio, correspondientes al 31|12|60:

2º Elección de directores titulares y suplentes;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Aumento de capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|5-Nº 23.825-v.10|5|61

PATRICK
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Monasterio 1552 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2a. CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 28 de abril de 1961, convócase por segunda vez para el 15 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Monasterio 1552, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores, elección de los mismos, elección del síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 2.160.— e.5|5-Nº 23.838-v.8|5|61

PRUDENTER
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Cangallo 362, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Modificación de la remuneración del Directorio;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el art. 16 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|5-Nº 23.872-v.8|5|61

PAPELERA PEDOTTI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en segunda convocatoria, el día 13 de mayo de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Florida Nº 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y pertinente informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 23.823-v.8|5|61

"Q"

QUIMEX S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 1961, a las 9.30 horas, en 25 de Mayo 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Remuneración Directorio y síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|5-Nº 23.824-v.10|5|61

"R"

R E G I S
Sociedad en Comandita por Acciones

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16|5|1961, a las 11 horas, en Av. de Mayo 1370, escritorio 67, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|960;

2º Revalúo contable (ley 15.272 y decreto reglam. 6.871|60);

3º Aumento de capital; y

4º Nombramiento de síndico titular y suplente. — El Administrador.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 23.871-v.8|5|61

RAMON CHOZAS S. A. C. I. F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social calle Perú 760, el día 23 de mayo, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Remuneración síndico titular.

3º Revaluación contable, Ley número 15.272.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos sociales.

$ 2.160.— e.5|5-Nº 23.881-v.8|5|61

"S"

SCALABRINI S. A.
Inmb. Fin. Ind. Com. y Agrop.
Río Bamba 496

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de mayo a las 18.30 hs. en Río Bamba 496, piso 2º para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los elementos prescriptos por el art. 347 del Cód. de Com.

3º) Determinación del número y elección de Directores.

4º) Elección de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 23.790 v. 10|5|61.

SAN ISIDRO CLUB

Convocatoria asambleas día 19/V/961, local Lavalle 1485, Capital Federal.

Asamblea Ordinaria: 18.30 horas.

1º Consideración memoria, balance e inventario al 31/XII/960.

2º Elección cinco miembros para la comisión directiva, dos revisores de cuentas y dos socios para suscribir el acta respectiva

Asamblea Extraordinaria: primera citación 19 horas, y segunda citación 19.30 horas, para considerar:

1º Reformas artículos 6º y 7º del estatuto y artículo 18º del reglamento e inclusión de un artículo transitorio vinculado a las reformas;

2º Designación de dos socios para suscribir el acta respectiva. — La Comisión Directiva.

$ 240.— e.5|5-Nº 23.879-v.8|5|61

SUPERPIL ARGENTINA
S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el día 16 de mayo de 1961, a las 11 horas en el local social de la calle Cerrito 512 se realizará la Asamblea General Ordinaria de accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de aumento de capital a $ 75.000.000.

5º Consideración sobre la instalación de la fábrica en la provincia de Córdoba.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|5-Nº 23.831-v.10|5|61

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Indusrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1961, a las 15.30 horas, en la sede social calle Moreno número 1850, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — El Directorio.

Parte pertinente del artículo 11º: Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad a más tardar, hasta tres días antes de la asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero.

$ 3.200.— e.5|5-Nº 23.860-v.10|5|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Juan Miguel Mascort comunica que vende al señor Alejandro Weber el negocio de venta de artículos para bebés, sito en la AVENIDA SANTA FE 1671, Capital. — Reclamaciones de ley en el estudio del contador público Antonio Riopedre, Sánchez de Bustamante 68, piso 3º, oficina 33, Capital, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 1.200.— e.5|4 Nº 23.835 v.10|5|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, 1er. piso, T. E. 37-9805, Capital, avisan: José Piñeiro, José Fernández, Celso Alvarez y Carlos Alvarez venden, libre de toda deuda y|o gravamen, a Rafael Raño e Isidoro Carreira, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en ALSINA 2317|23, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 23.832 v.10|5|61

"B"

Pedro F. Cinieri Gorza bal., mart. púb., Arregui 4306, 67-8503, avisa: Alfredo Martínez & José María Lema venden a Alberto Domingo Serani, Antonio Serani & Emilio Antonio Serani, negocio elaboración y venta de pastas frescas, sito BOYACA Nº 459. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.5|5 Nº 23.846 v.10|5|61

Natalio Guerschanik, martillero público, aviso: que Fausto Eusebio Moyano y Vicente Vizioli venden a Celestino Ridruejo su quiosco de venta de cigarrillos y golosinas ubicados en la calle BARTOLOME MITRE Nº 570, de esta Capital, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Rivadavia 2625, piso 3º. Dom. de las partes.

$ 1.200.— e.5|5 Nº 23.827 v.10|5|61

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. púb., Arregui 4306, 67-8503, avisa: César Grisendi vende a Enrique Ehrlich & Francisco Oscar Irmici, negocio elaboración y venta pastas frescas, sito calle BEBEDERO (actual Dr. Pedro Ignacio Rivera) Nº 5763. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.5|5 Nº 23.817 v.10|5|61

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Rosignuolo vendió a Luis Giannotti y Julio César Formichelli, el negocio de carnicería-frutería y verdulería sito en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ 657, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 23.863 v.10|5|61

"E"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., balanceadores y mart. públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que los señores José Díaz y Francisco Díaz venden al señor Tomás Vassena, panadería mecánica, calle ECUADOR Nº 663|65. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|5 Nº 23.853 v.10|5|61

"I"

Zambrano y Tillet, martilleros, Oficinas Tacuarí 719 Capital, avisan Félix Di Bello vende a Pedro Ventura y María Lourdes Camacho de Ventura, negocio lencería y artículos para hombres denominado "Félix" sito INDEPENDENCIA 3548 Capital. Domicilio partes. Reclamaciones de Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|5 Nº 23.804 v.10|5|61.

Hortensia Alonso Martínez de Fernández, avisa que vende con retroactividad al 21 de noviembre de 1960, a los señores Manuel Fiore y Miguel Carlos Soto su negocio de Carnicería, sito en la calle INCLAN Nros. 4393|99. Reclamos de Ley dentro de término legal, calle Inclán Nº 4393, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 23.851-v.10|5|61

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que con fecha 20|12|60, ha quedado anulada la venta que los señores Herminio Sánchez, Pedro Sánchez y Jesús Sánchez efectuaban a los señores Sergio Belisario Méndez y Manuel Vázquez López del negocio de Fiambrería, Rotisería y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en esta Capital, calle JUNIN 1294|96 esquina JUNCAL Nº 2102, domicilio de ambas partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 2.000.— e.5|5-Nº 23.864-v.10|5|61

"M"

Se hace saber por cinco días que Pero Hnos. Com. e Ind. S. R. L., con locales comerciales en las calle Esmeralda 552, Piedras 137, Maipú 492 y Lavalle 653, todos de esta ciudad, y dedicada al ramo de Mueblerías en General, muebles para oficina y artículos del hogar; "Comart Publicidad S. R. L.", con domicilio en la calle Esmeralda 556, 2º piso, de esta Capital, donde atiende el ramo de publicidad gráfica, radial y vía pública y medios de transporte; "E. S. M. A. S. R. L." (Establecimientos Solís de Muebles y Afines S. R. L.), con domicilio comercial en la calle Solís 1314, de esta Capital, donde se dedica al rubro de compra-venta de muebles y artículos afines al por mayor y menor y "Pero Metal S. R. L.", establecida en la calle MAIPU 221, de esta Capital y cuyo objeto lo constituye la compra-venta de muebles metálicos, cajas de hierro y afines, transfiere su activo y pasivo, a la sociedad "Pero Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Publicitaria", la que continuará con sus respectivos negocios sociales. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Esmeralda 556.

$ 3.600.— e.5|5-Nº 23.837-v.10|5|61

"N"

Alfredo Salami e Hija, Martilleros Públicos, Canalejas 1544, T. E. 63-9960, Capital, comunica que José Ramos, por cesación de negocio de despensa, vende a Armando Salami, su local NEUQUEN 1600 esq. SEGUI, Capital, reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e. 5|5 Nº 23.789 v.10|5|61.

Oscar A. Magliola, mart. públ. Teodoro Vilardebó 2935, Cap., avisa: José Pogoda, Emilio Pogoda y Jaime Pogoda venden Librería y Juguetería, NAZARRE 3517, Cap., a Pedro Felipe Cambiaggi (hijo). Reclm. dom. partes, mi ofic.

$ 800.— e.5|5-Nº 23.873-v.10|5|61

"P"

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 481 T. E. 37-4379, 0860, avisan que por su intermedio el señor José Darío vende libre de toda deuda y gravamen el negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle PAVON Nº 2183, a los señores Juan Carlos y José A. Suárez. Domicilio de las partes mismo negocio. R|ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 23.836-v.10|5|61

"T"

Alberto Schampier, martillero público, Uruguay 654, oficina 709, avisa, Antonio Pfeiffer vende a Héctor Roberto Rico Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, sita en la calle THAMES 674|76, Cap., recl. ley mis oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.5|5-Nº 23.875-v.10|5|61

"Z"

Juan Fco. García comunica que vende a su consocio José Martín Peral su parte mitad indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle ZAVALETA Nº 433, Cap., haciéndose, el comprador, cargo del activo y pasivo. Interviene C. Udina, Martillero Público. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.200.— e. 5|5 Nº 23.792 v.10|5|61.

Se hace saber por cinco días que la firma Edgardo José Hess, transfiere por transformación el activo y pasivo de su negocio en el ramo de Compra-venta y Exportación de Lanas, sito en la calle 25 DE MAYO 158, de esta Capital, a "Edgardo Hess S. A. Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera". Reclamos de Ley, Escribanía Arrondo, Diagonal Norte 730, piso 1º, ofic. 11 que constituyen las partes.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 23.870-v.10|5|61

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

C. DELLA PENNA S. A. C. e I.
Paraná 464 — Buenos Aires
CANJE DE LAMINAS Y CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas, que deben efectuar el canje de láminas y certificados provisorios en su poder, por las nuevas láminas emitidas clase "A" un voto y clase "B" cinco votos) de acuerdo a la última reforma de los estatutos sociales.

El canje se deberá efectuar a partir del 15 de mayo de 1961, en nuestras oficinas, calle Paraná 464, Capital, desde las 14.30 hasta las 18 horas.

Las nuevas láminas llevarán adheridos los cupones Nº 21 al 70 inclusive.

Se comunica asimismo que a partir de la misma fecha las láminas actualmente en circulación no podrán ser negociadas en Bolsa.

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 560.— e.5|5-Nº 23.844-v.5|5|61

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio, de conformidad con las disposiciones del artículo tercero del estatuto social, ha resuelto emitir a la par, pago íntegro al formalizarse la suscripción, cuarenta mil acciones; treinta y cinco mil de la serie 6 y cinco mil de la serie 7, de diez pesos moneda nacional cada una. — Los actuales accionistas podrán usar el derecho de preferencia dentro del término de diez días a contar del último día de esta publicación, en la proporción de ciento ochenta y seis acciones por cada mil de las anteriores. — El excedente será adjudicado a prorrata entre los accionistas que hubieran solicitado mayor cantidad de acciones. — Se aclara que estas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de mil novecientos sesenta. — El Directorio.

$ 1.120.— e.5|5-Nº 23.841-v.6|5|61

PRIMICIA S. A. I. C.

Se hace saber a los accionistas que por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 31|8|59, el Capital Autorizado de la sociedad se ha elevado a la suma de $ 20.000.000.— acorde al art. 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.5|5-Nº 23.822-v.8|5|61

INQUIMAR S. A.
de Industrias Químicas Argentinas
PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 8 de mayo de 1961, se entregarán en Avda. Pte. R. S. Peña 938, 6º piso, Capital, de 14 a 16 hs., contra presentación del cupón Nº 5, las acciones ordinarias liberadas correspondientes al dividendo del ejercicio 1959|60.

Con el aumento a efectuarse el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 46.875.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 23.856-v.8|5|61

BALZANO S. A. C. C. F. A. G.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio en uso de las facultades que le confieren los estatutos, hace saber por tres días a los señores accionistas, a los fines del art. 9º de los mismos, que se han emitido las seis series de acciones, restantes de la clase "A" y las diez series de la clase "B". — Igualmente ha dispuesto, de conformidad con el art. 10º que los accionistas podrán integrar el importe de las mismas en dinero efectivo, bienes u otros valores equivalentes al de las acciones suscriptas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 23.817-v.8|5|61

SUCESORES DE JOSE SALGADO Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por el término de tres días que la sociedad "Sucesores de José Salgado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Solís dos mil cuarenta, de esta Capital, resolvió aumentar su capital social de diez millones de pesos moneda nacional a veinte millones de pesos de igual moneda y convertir quinientos mil pesos moneda nacional nominales de acciones preferidas, en acciones ordinarias, un voto, según escritura otorgada ante el Escribano Raúl Prieto, con fecha 27 de diciembre de 1960, en el Registro 177 de esta Capital, a su cargo.

$ 1.440.— e.5|5-Nº 23.818-v.8|5|61

L E B L O N
Sociedad Anónima Inmobiliaria e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea de fecha 19 de febrero de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) delegando en el Directorio la oportunidad de las emisiones y su forma de pago. El Directorio, en su reunión del 7|1|1961, haciendo uso de la facultad concedida por la Asamblea, resolvió emitir 36 series de 200 acciones cada serie. Las acciones serán ordinarias, al portador de m$n. 1.000,— cada una y las series llevarán los números 10 al 45. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 23.865-v.8|5|61

SEMPERE & COHEN S.A.I.C.

Avisa que el día 17|4|61 se inscribió en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado a pesos 12.000.000,—, y que por resolución del Directorio se han emitido las series 6, 7, 8, y 9 de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción por un valor nominal total de pesos 4.000.000,—. El Directorio.

$ 960.— e.5|5-Nº 23.862-v.8|5|61

ALCON S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Importación - Exportación

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6º de los Estatutos Sociales publíquese por 3 días la resolución del Directorio por la cual ha resuelto emitir dos mil acciones ordinarias al portador liberadas de la sexta serie denominada F, de un v|n. de m$n 100.— cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.5|5-Nº 23.858-v.8|5|61

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.
PAGO DIVIDENDO

A partir del 8 de mayo de 1961, de 14 a 16 horas, se abonará en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, contra cupón Nº 10, el dividendo en acciones por el ejercicio 1959|60 aprobado por la Asamblea del 24 de noviembre de 1960.

Con el aumento de $ 10.129.200.— m|n. correspondiente a la entrega a efectuarse, el capital suscripto y realizado quedará elevado a la suma de pesos 30.387.700.— m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 23.855-v.8|5|61

PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONSERVADOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Infórmase accionistas que Directorio resolvió emisión 250.000 acciones clase "A" que ofrécense en suscripción par y contado a actuales accionistas con goce dividendo a partir 1|9|60 y en proporción 250 % sus tenencias. Derecho opción ejercerase sede social en plazos estatutarios contra presentación títulos accionarios. — El Directorio.

$ 960.— e.5|5-Nº 23.850-v.8|5|61

CARBALLO Y CIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a las facultades otorgadas por el art. 4º de los estatutos, el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 6ª a 10ª por $ 5.000.000.— en acciones ordinarias clase "A", 5 votos, y las series 11ª a 20ª por $ 10.000.000.— en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, ambas series al portador y de $ 100.— c|u., con integración dentro de los noventa días, que gozarán del dividendo correspondiente al 7º ejercicio a cerrarse el 30|9|61.

Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|5-Nº 23.882-v.8|5|61

ARNALDO RENAUD S. A. C. I.

Se comunica la emisión de acciones de las series 7ª y 8ª clase B por un total de $ 4.000.000.— de los cuales se destinarán $ 2.400.000.— al pago de dividendos del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960. — Desde el 8 de mayo de 1961, se efectuará el pago contra presentación del cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 960.— e.5|5-Nº 23.884-v.8|5|61

GEROLA E IRIART HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio de la sociedad ha resuelto la emisión y ofrecimiento de treinta y tres series de acciones ordinarias clase "B" y dieciocho series de acciones ordinarias clase "A", así como diez series de acciones preferidas, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia hasta quince días después de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 960.— e.5|5-Nº 23.885-v.8|5|61

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima, Rural e Industrial
Registro Nacional 1.558
AUMENTO DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 1960, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad de 30.000.000.— v$n. a v$n. 50.000.000.— quedando facultado el Directorio para fijar la época, forma y condiciones de emisión. — El Directorio.

$ 960.— e.5|5-Nº 23.878-v.8|5|61

RADIO VICTORIA
S. A. Ind. y Com.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 15 de abril de 1961, resolvió emitir quinientas series de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción y con derecho a un voto cada una, correspondiendo 187 series al grupo "A", 158 al grupo "B" y 155 al grupo "C", a fin de que puedan hacer uso de la opción dentro de los quince días de la última publicación. — De las nuevas acciones se destinarán cien series para entregar acciones liberadas por el revalúo contable que quedó definitivamente aprobado. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|5-Nº 23.866-v.8|5|61

EUGENIO GIARDINO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO
EMISION DE ACCIONES

Dando cumplimiento Decreto 852|55 se hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria del 29 de abril de 1961 resolvió aumentar el Capital Autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos m|n. y la emisión de 100.000 acciones ordinarias a la par, por las series 76 a 125.— por $ 10.000.000. Derecho de preferencia en la suscripción versa en los quince días subsiguientes al último aviso. Presentarse en Del Bañado Nº 3064, Capital.

PAGO DE DIVIDENDOS POR EJERCICIO 1960

Se comunica a los accionistas el pago del dividendo por el Ejercicio al 31 de diciembre 1960, a partir del día 8 de mayo de 1961 en las oficinas de la sociedad Del Bañado Nº 3064, Capital.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|5-Nº 23.810 v.8|5|61

ZYWICA ROITER Y KIPEN S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo a lo autorizado por Estatutos, el directorio ha resuelto emitir las series: 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de 6.000 acciones cada serie, en acciones Ordinarias, clase A 5 votos, al portador de m$n. 100.— c|u., representando un total de v$n. 2.400.000.—. Los señores accionistas ejercerán el derecho de preferencia, dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960. —e.5|5-Nº 23.802 v.8|5|61

CAYANI S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 10 de mayo de 1961, se abonará en la sede de la sociedad, Juncal 1631, Capital, previa presentación del cupón Nº 3 el dividendo del 12 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 320.— e.5|5-Nº 23.794 v.5|5|61

FERNANDO VANNELLI E HIJOS
Empresa Constructora
Inmobiliaria, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Hace saber por tres días la conversión de las acciones de la sociedad de nominativas al portador, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.5|5-Nº 23.791 v.8|5|61

DANDOLO Y PRIMI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores Accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de m$n. 8.500.000.— en acciones ordinarias al portador: m$n. 4.250.000 de clase B. y m$n. 4.250.000 de clase A. Con estas últimas han de abonarse los dividendos dispuestos por la Asamblea General Ordinaria del 27 de diciembre de 1960, que importan m$n. 4.222.500. El saldo de m$n. 27.500 más los m$n. 4.250.000 de la clase B se ofrecen a la suscripción de los señores Accionistas. A los tenedores de acciones de ambas clases en función de su tenencia, fíjase el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, para ejercer su derecho de preferencia.
$ 2.800.— e.5|5-Nº 23.801 v.10|5|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HELGA GABRIELA MARTENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.778-D.T.-v.13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MARZANO de CUETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.737-D.T.-v.13|5|61

Norberto S. Albissetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del Dr. Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO PALACIOS.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.719-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA ARGENTIERI de DI FIORE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.685 D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO SCHREIBER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Sa n S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.2 5-Nº 17.684 D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nro. 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA JUANA EVIA de CAVANNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.552 D.T. v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA PAULA PIGNI de TOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.593 D.T. v.11|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JULIAN COLELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.470 D.T.-v.10|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BANCHI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 17.362 D. T.-v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA MARGARITA MONTES o MONTES CABALLERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.339 D. T.-v.9|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FESQUET. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.725-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ERNESTA GRONDONA de ZANGHERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.779-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN DIAZ o DIAZ FARALDO y de MARIA LUISA o MARIA LUISA CURTI o CURTI de DIAZ o MARIA LUISA de DIAZ. — Publíquese por diez días. — Bs. Aires, abril 25 de 1961 — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.697 D.T.-v.12|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ERRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.599 D.T. v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SIMONETTI o SIMONETTI CAVALLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 abril de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.541 D.T. v.11|5|61

El señor Juez Nacional Civil Dr. Enrique Giraudy (Secretaría 4), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ARE.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.198-D.T.-v.5|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PALETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.784-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION TEJERO de GARCIA o CONCEPCION TEJERO de GARCIA MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.508 D.T. v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JOSE BENZAQUEN o JOSE M. BENZAQUEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 23.393-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DELGUY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.289 D.T. v.6|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS MUELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.624 D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUSCHNER BENJAMIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.679 D.T.-v.12|5|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ELISEO CIBELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.230-D.T.-v.5|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MADDALENA de RUSSO, y de FORTUNATO RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.618 D.T.-v.12|5|61

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MENTA de TATO. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.605 D.T.-v.12|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CANDAL de PARDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.573 D.T. v.11|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 14), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIORENTINO o FRANCISCO SANTIAGO FIORENTINO.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 17.425 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES DEMESTRES de ROSSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.229-D.T.-v.5|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ONETTO y LUISA ONETO DE PELIACANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.327 D. T. 6|5|61

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NILDA ANTONACCIO de MARTINEZ.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.240-D.T.-v.5|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cítase por cinco días a ISABEL GUILLERMINA DOMINGUEZ, madre de la menor Clara Emilia Domínguez, para que comparezca en juicio "Miceli, Salvador, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200 e.3|5-Nº 23.727-v.8|5|61

Nº 10

El Juzgado en lo civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RICHTER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.3|5.Nº 17.729 D.T. 13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO SIVERIO y JUAN ALVAREZ MANZANEDA y de doña MARIA de la CONCEPCION VALDEZ de ALVAREZ MANZANEDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.738 D. T. v.13|5|61

Dra. María Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO BONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veinte y uno de julio de mil novecientos sesenta. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.427 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO o SERGIO DEL CARMEN TABOADA y ANA SUESA de TABOADA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 17.377 D. T.-v.9|5|61

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUFFA y doña CATALINA MARGARITA o MARGARITA MARTINENGO de RUFFA. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.333 D. T.-v.9|5|61

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o PAULA ANGELA DEMANUELE o DEMANUELLE de AICARDI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.3|5-Nº 17.701 D.T. v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO MIGUEL CHOPITEA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.467 D.T.-v.10|5|61

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO PIZZINI.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.465 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ESCUDERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.500 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA LEONOR CARRERAS de QUIROGA ALVARADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril siete de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.224-D.T.-v.5|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA o FRANCISCA LUISA GARAVENTA de CALVOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.242-D.T.-v.5|5|61

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA AICARDI de PRIORE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.741 D.T. v.13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA LAMAS de CARNEIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.546 D.T. v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DOMINGO GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.464 D.T.-v.10|5|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA SVERDIN o SVERGLOW de SCHOCH, SCHACH, SCHOJ, SCHAJ o SHAJ y de don JANKEL SCHOCH, SCHACH, SCHOJ, SCHAJ o SHAJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril veinticinco de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 17.494 D.T.-v.10|5|61

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 13, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría 26 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CASTELO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.409 D. T.-v.9|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPEZ de TALLADO. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.406 D. T.-v.9|5|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ERCILIA DEL CARMEN CORDOBA de ECHEVARRIA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, abril 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 23.414-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSSI de GUIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.415 D.T.-v.10|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA RIVEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.309 D.T. v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ZARATEGUI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.285 D.T. v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS SLOMINSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.226-D.T.-v.5|5|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita por cinco días a CAYETANO ZAPPRIETO, para comparecer en juicio: "Piñeiro de Porto Sofía, c|Zapprieto Cayetano, s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.577-v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO GARCIA o RUFINO JUAN JOSE FRANCISCO MARIA DEL ROSARIO MAURICIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD GARCIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.636 D.T. v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SPONZA de .UINTAS y RAMON QUINTAS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.566 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA o RICARDO GARCIA MIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 abril de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.473 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de odn JUAN ABBIATE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.499 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO Y JOSE GRAU FEU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.317 D.T. v.6|5|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: NICOLAS PANATTERI, NICOLAS PANATERI o NICOLAS PANOTTIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.763 D.T. v.13|5|61

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL COSTA. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.400 D. T.-v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BUZZALINO de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril tres de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.225-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFINA GATTMANN de GRUNEBERG o ROSY GATTMANN de GRUNEBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.177-D.T.-v.5|5|61

El señor Juez Nacional Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO ANANIA.
Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.227-D.T.-v.5|5|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIRIGLIANO y VICENTA MARIA DEL GIUDICE de CIRIGLIANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e|29|4-Nº 17.526 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BERNASCONI de MACCHIAVELLO o LUISA TERESA BERNASCONI de MACCHIAVELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.529 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BATISTINA CARIGNANO de SAINT BONNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961' — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.488-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LUIS DELMAS y MARIA FRANCISCA o MARIA MOULIS de DELMAS — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.417-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA ELENA KELLY de GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.438-D.T.-v.10|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de PERFECTO TOBAS. — Secretaría Federico Gigena Ibarguren. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.374 D. T.-v.9|5|61

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL MARGARITA STÖHR de FICKERT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.27|4—º 17.345 D. T.-v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA MALASPINA DE PEIRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 23.203-v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE AMARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.211-D.T.-v.5|5|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO FRATANTONI.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.2|5-Nº 23.723 v.13|5|61

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaz por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HIPOLITO DOMINGO CORDOBA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.584 D.T.-v.11|5|61

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMMA COPPOLECCHIA de CORDOBA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.585 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAURIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.447-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOROS KIRCOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.291 D.T. v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENEROSA LOPEZ de PUGA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.292 D.T. v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMEN LOPEZ de GRIGERA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.293 D.T. v.6|5|61

El juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN KIRZNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.299 D.T. v.6|5|61

El juzgado en lo civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO RIZZUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.279 D.T. v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO HEGER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.165-D.T.-v.5|5|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL GREGORIO FAGO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.627-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ARADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.245-D.T.-v.5|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CORTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.251-D.T.-v.5|5|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta día herederos y acreedores de PEDRO ROMANOWSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.783 D.T. v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL BATLLE CLAVELL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.643-v.12|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20 (secretaría Nº 39), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OLIVEIRA Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 abril de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.556 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA STOLEK de PENJEREK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.524 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA WERSZES de DACHOWKER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 17.397 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA IGNACIA TOSI de RAVIGLIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.563 D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRONTERA y doña CATALINA CRISTIANO de FRONTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.450-D.T.-v.10|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARTOLOME o BARTOLOME FERMOSELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 17.352 D.T. v.9|5|61

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSZON (GREGORIO) LIPSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.203-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GORDO de ANGLES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.249-D.T.-v.5|5|61

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BARREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.562 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ERNESTO ROSA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.199-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SIGALOV o ROSA SIGALOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.241-D.T.-v.5|5|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LEONOR GILES de GOLPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.704 D.T. v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO o GIULIO MARSAGLIA o MARSAGLIA ROVERIZIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.626 D.T. v.12|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA LOPEZ de LOPEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.614 D.T. v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALOMON FISCHER.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.606 D.T. v.12|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL GOMEZ. — Se publica por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.502-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.264 D.T. v.6|5|61

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES NUÑEZ de MAIMO.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.731-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALDO MOLLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.727-D.T.-v.13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MINERVINI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.504-D.T.-v.10|5|61

El Juez en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA LORDA de DE LUCA.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 17.408 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS CORDOBA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.312 D.T. v.6|5|61

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETIL KARABELNICOFF de BRODSCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|4- 17.325 D.T. v.6|5|61

Art. 687 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil Nº 23 del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46 del doctor Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA URBANO de de la PE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.238 D.T. v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIORGIA o GIORGIA MARIA CABAS de MARTELLOS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.300 D.T. v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIO JOSE BISCIONE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.301 D.T. v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA VECCHIO de COHENDOZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.194 D.T. v.5|5.61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Sec. Nº 46 del doctor Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCE ANA DURAN de DONKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.221 D.T. v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO VICENTE GONZALEZ CHAVES o ATILIO GONZALES CHAVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.243 D.T. v.5|5|61

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GABINO RIVAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.739-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PASSARELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.666-D.T.-v.12|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 48) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO LABAYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.642-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO EMILIO MIRANDA y ANGELICA PATERNO de MIRANDA. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.564 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LUCIANO. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.546-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO SANTORUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.534 D.T.-v.11|5|61

El Juez Nacional en lo Civi, Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GABRIEL PROSPER.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.509 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SCAVINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.459-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALLESTER y NILDA PETRONA ESPINDOLA de BALLESTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.486-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO SANTIAGO GOTTARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.487-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIEGAS PERNA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.497-D.T.-v.10|5|61

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALFREDO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 17.376 D.T. v.9|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BLASCHI. — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 17.357 D.T. v.9|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES GOMEZ de BIBAS. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.257-D.T.-v.6|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA RIVERA. — Publíquese 10 días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.290-D.T.-v.6|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDUVIGIS o EDUVIGES o EDVIKA NEUMANN de LANDA. — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 15.072 v.5|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|3 al 21|3|61.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL SONCINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.187-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSA RAIMUNDA NAVEIRA viuda de CANDELORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.231D.T. v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN RUYBAL o ROMAN RUYBAL PAN. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.215 D.T. v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don JAIME HERMAN BERGIER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.234 D.T. v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA COHN de HEIDEMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.180 D.T. v.5|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA PIGNATARO de BONOFIGLIO — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.212 D.T. v.5|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTIN FLORENCIO RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.740-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ACHILLE o ACHILE y de ERMENEGILDA o ERMELINDA SAETTIERI de ACHILLE o ACHILE; o ERMELINDA o ERMENEGILDA SINCERI de ACHILLE o ACHILE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 23.730-v.13|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO RESNICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 16.694-D.T.-v.12|5|61

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANITA CAORSI de FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.559 D.T.-v.11|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL JORGE FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.481-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25 (Secret. Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME GALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.545 D.T.-v.11|5|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA IZELLI o ISSILLE o JULIA ISELLE de BERNARDI.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.507-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO CHUTCHURRU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.472-D.T.-v.10|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EGIA ELIAS NASSOUR NAME de MENDER o EGIA ELIAS NASSOUR NAME. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.498 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos de don ANTONIO GARGIULO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.457 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DE BARBARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.492 D.T.-v.10|5|61

Antonio Borré, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría número 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA TEDESCO de GRANDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.452 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE RAMILLON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600. —e.28|4-Nº 17.418 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.416 D.T.-v.10|5|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISAAC PRIZONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 17.385 D.T. v.9|5|61

El Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUIS JUAN SARDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 10 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.394 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinto días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN STELLA de DI GIORNO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.360 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO ISAAC o ISAAC PIEPER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.262-D.T.-v.6|5|61

El Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LUCIA BASSO de DURANDO. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.270-D.T.-v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nro. 25, Secretaría Nro. 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO DURSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.204-D.T.-v.5|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DANIEL MARCELINO o PEDRO BONO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires abril 25 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.706-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALGISA PAVESI de CORINI o PAVESI y BASSI de CORINI y FELIX CORINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.617-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA FERNANDEZ de MATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.670-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA PASSANITI de DELL'ERBA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.680-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAMERA de FREGA y FRANCISCO FREGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.637-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASILDA MARIA ROSA LINGERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.572-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO FALUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.557-D.T.-v.11|5|61

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO GERMAN BARBOSA BROQUEN.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.527 D.T. v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DAULIAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.402 D.T. v.9|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, Pedro A. Dellepiane a cargo del Juzgado número 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA VERGA DE CATTANEO o CATANEO.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.27|4-Nº 17.390 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLAS REY. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 23.380-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CEBALLOS y JOSEFA SALAS de CEBALLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.344 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY o FANNI NISNIK de RAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.304-D.T.-v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CLEMENTINA FRANCISCA EMILIA AULI de FERMEPIN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.287-D.T.-v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.195-D.T.-v.5|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BARTOLOME BUSSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.252-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASCHE BUOSKIN o BERTA IUDASCHKIN de AMBURG. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.186-D.T.-v.5|5|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría ..., cita por 15 días a ANGELINA GONZALEZ de DIAZ, para comparecer en juicio: "Díaz, Camilo c|González de Díaz, Angelina, s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 800.— e.3|5-Nº 17.698-D.T.-v.8|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GARIBALDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.650-D.T.-v.12|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN EMILIA CUADROS de IZAGUIRRE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.674-D.T.-v.12|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO CARLOS y|o FRANCISCO CARLOS ENRIQUE FISCHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.638-D.T.-v.12|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DECOROSA FERNANDEZ de MONTOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.527-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON REGES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.515-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DONATA POTENZA de DE BONIS o DE BORIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.516-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ORLANDO DELLI BOVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.514-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de JOSEFA PEREZ de BERMUDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.276-D.T.-v.6|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA HECTOR CAMPORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.248-D.T.-v.5|5|61

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASCHER ALACID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.745-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO FARENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.639-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA EMILIA CRENNA de MAJOREL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.683-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO JUAN EUTIMIO POMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.598-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SALOMON ZIMBLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.453 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO ZORZANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.372 D.T. v.9|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 28, secretaría número 55, comunica por cinco días q se ha declarado en estado de concurso civil a ALBERTO FERMIN ZUBILLAGA nombrándose síndico al Dr. Mario Juan Riccitelli, domiciliado en Uruguay 412, 1er. piso, departamento 2. — Fíjase en treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.000 e.27|4-Nº 17.337 D.T. v.9|5|61

José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BOO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 23.248-v.6|5|61

José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO ENRIQUE FURELOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 23.247-v.6|5|61

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN PORTELA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.205-D.T.-v.5|5|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ADELA TARELLI y ANTONINETTI de CALVO o EMMA T. de CALVO o EMMA ADELA TARELLI o EMMA TARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 23.772-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.775-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ROSENDO MOREYRA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.782-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUISA del CARMEN ESPOSITO de MANCHISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.780-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 (Secretaría Nº 58) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de doña MARIA CONCEPCION GARCIA de ODRIOZOLA y de dor. PEDRO LUIS ODRIOZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.634-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COGLIATI o ALEJANDRO MARTIN GASPAR COGLIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.672-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPEYO PABLO OGLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 abril de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.590-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA WENCESLADA ZERGA o MARIA MAGDALENA CERGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.594-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRINO de la RIVA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 21 abril 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.428 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR MONZON de CORSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.403 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL JIMENO PADILLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.396 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.364 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA LISTA de LISTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.320-D.T.-v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA BOCCHINO de FONZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.179-D.T.-v.5|5|61

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MECHERINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.733-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA CABANA o CAVANNA de WALTHER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.732-D.T.-v.13|5|61

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SAVIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 23.705-v.13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ISLA o JOSE ISLA RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.513-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría N|59, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA GERONIMA o GERONIMA BENEDICTA BARBIERI de DEL SOLDATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.536-D.T.-v.11|5|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ZITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.555-D.T.-v.11|5|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN VEIBIDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.554-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS SUAREZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.567-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MAYO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.439 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HENRICH. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.480 D.T.-v.10|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.410 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION OTERO DE RODRIGUE AVELLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.27|4.Nº 17.378 D.T. v.9|5|61

El Dr. Rodolfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 (Secretaría número 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GALLIANO o GALEANO o GALLEANO.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.361 D. T. v9|5|61

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO CUOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.296-D.T.-v. 6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARQUIMEDES CROPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.288-D.T.-v. 6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA DUPOU de VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.210-D.T.-v.5|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juzgado de Paz Nº 2 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO RAVERA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.3|5-Nº 17.757 D.T. v.8|5|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por tres días a PEDRO BOHDANOWICZ, para comparecer en el juicio: "Fattal, Ricardo Alfredo contra Bohdanowicz, Pedro y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Publíquese por tres días. — G. J. Paysás, secretario.
$ 720.— e.3|5-Nº 17.723 D.T. v.5|5|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GULLO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800 e.2|5-Nº 17.641-D.T.-v. 6|5|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN BEZUGLOFF o BEZOUGLOFF. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.2|5-Nº 23.683-v. 6|5|61

El Juez Nacional de Paz Nº 8 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HUGO ALBERINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.2|5-Nº 17.669-D.T.-v. 6|5|61

Nº 10

Juzgado de Paz número 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.29|4-Nº 17.537 D.T.-v.5|5|61

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMMA LEONOR PISON de TAVERNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.2|5-Nº 17.678-D.T.-v. 6|5|61

El Juez Nacional de Paz doctor Ernesto Lavayen cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA REYES BAEZ.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.2|5-Nº 17.633-D.T.-v. 6|5|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE BATTIATO. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.3|5-Nº 17.735 D.T. v.8|5|61

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña MARTA SILVIA EGAÑA de ECHEVEGUREN. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.3|5-Nº 17.708 D.T. v.8|5|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR MANOLIO y MARIA JOSEFA TARSIA de MANOLIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.2|5-Nº 17.640-D.T.-v.6|5|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR QUATTROCCHI y doña ANGELA LAUDANI de QUATTROCCHI. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.29|4-Nº 17.571 D.T.-v.5|5|61

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. CELSO DORADO o CELSO DORADO MAQUIEIRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.3|5-Nº 17.747 D.T. v.8|5|61

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BAUTISTA NOBILE o JUAN BAUTISTA NOBILE o JUAN BAUTISTA di CARLO NOBILI y a los de doña LAURINA o LAURA o RAURINA ALEGRINI de NOBILE. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.29|4-Nº 17.505 D.T.-v.5|5|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz número 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CRISTINA MARIA VERCELLI de LUZZANI. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.29|4-Nº 23.506-v.5|5|61

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE ZUDAIRE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.2|5-Nº 17.645-D.T.-v.6|5|61

Nº 20

El Juez Nacional de Paz doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO UCCELLI.
Buenos Aires, 14 diciembre de 1960. — J. M. Brugo, secretario.
$ 800.— e.3|5-Nº 17.726 D.T. v.8|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSEBIO DOMINGO OSCAR SPOSITO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.2|5-Nº 17.673-D.T.-v.6|5|61

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL RISZMAN de CAIMI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.3|5-Nº 17.721 D.T. v.8|5|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SCAVONI o SCAVONE de ROTELLI o ROTELA. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.29|4-Nº 17.570 D.T. v.5|5|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz número 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA OJEDA DE LOPEZ RIVAROLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1961. — Horacio Cornillas, secretario.
$ 800.— e.28|4-Nº 17.547 D.T.-v.5|5|61

Nº 26

El Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO MAGE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.3|5-Nº 17.720 D.T. v.8|5|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO BANGUESES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.3|5-Nº 17.751 D.T. v.8|5|61

Nº 29

El Juzgado de Paz Letrado Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS MALAMUD. — Publíquese cinco días. — Fdo.: Joaquín J. Darquier.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.3|5-Nº 17.742 D.T. v.8|5|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MICAELA ZARLENGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Beatriz Bonora, secretario.
$ 800.— e.2|5-Nº 17.662 D.T.-v.6|5|61

Juzgado de Paz número 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAMON CORDERO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.29|4-Nº 17.587 D.T.-v.5|5|61

Juzgado de Paz número 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE GARRIDO de TOJO y de JUAN CARLOS TOJO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.28|4-Nº 17.469 D.T.-v.10|5|61

Juzgado de Paz número 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO CARVAJAL LARRAIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.29|4-Nº 17.528 D.T.-v.5|5|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA GOMEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.3|5-Nº 17.758 D.T. v.8|5|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELENA PATIÑO, JOSE RAMON PATIÑO, AGUSTINA ZELMIRA IÑIGUEZ, AUGUSTO JUAN DUFFAU. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.2|5-Nº 17.667-D.T.-v.6|5|61

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO KALAFATIAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 febrero de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.2|5-Nº 17.643-D.T.-v.6|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica a los acreedores de "ESTABLECIMIENTO METALURGICOS PRINGLES", S. A., la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar al síndico Gregorio Epstein, Montevideo 735, 1º piso, los justificativos de créditos. El 22 de junio de 1961, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.602 D. T.-v.6|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por cinco días a los acreedores de "ALCADE Y COMPAÑIA", la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Julio Emilio C. Tognetti, Larrea 236, piso 7º, oficina 29, los justificativos de créditos. El 31 de mayo de 1961, a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. Roberto Riera, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.533 D.T.-v.5|5|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

PASO DE LOS LIBRES

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paso de los Libres, Dr. Marcial Gómez Escalante, en autos "Junta Nacional de Carnes c|Aparicio Gracés Ferreyra, p|cobro ejecutivo de pesos", (Expte. Nº 1.024, año 1959), se cita y emplaza por cinco días a don APARICIO GRACES FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no se presentare dentro del término de veinte días se le seguirá el juicio en rebeldía. - Paso de los Libres, 13 de julio de 1960. — Francisco H. Zorrilla, secretario.
e.29|4-Nº 4.019-v.5|5|61

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paso de los Libres, Dr. Marcial Gómez Escalante, en autos "Junta Nacional de Carnes c|Alvira, José, p|cobro ejecutivo de pesos", (Expte. Nº 1.026, año 1959), se cita y emplaza por cinco días a don JOSE ALVIRA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no se presentare dentro del término de veinte días se le seguirá el juicio en rebeldía.
Paso de los Libres, 13 de julio de 1960. — Francisco H. Zorrilla, secretario.
e.29|4-Nº 4.020-v.5|5|61

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paso de los Libres, Dr. Marcial Gómez Escalante, en autos "Junta Nacional de Carnes c|Juan de Dios Flores, p|cobro ejecutivo de pesos", (Expte. Nº 1.010, año 1959), se cita y emplaza por cinco días a don JUAN DE DIOS FLORES, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no se presentare dentro del término de veinte días se le seguirá el juicio en rebeldía.
Paso de los Libres, 13 de julio de 1960. — Francisco H. Zorrilla, secretario.
e.29|4-Nº 4.021-v.5|5|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "DAFFUNCHIO, JOSE BENITO contra ZOPPO, CARLOS ANTONIO, s/cobro hipotecario", que los martilleros "Solari & Rossi, S. R. L." rematarán en sus oficinas, Caseros Nº 2844, Capital Federal, el 17 de mayo de 1961, a las 15 y 30 horas, un lote de terreno calle 25, entre Ruta Nacional 210 y calle 1, del pueblo de Guernica, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Superficie: 445,32. Base $ 30.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.2|5-Nº 23.649-v.12|5|61

Nº 17

Juzgado Civil número 17, Secretaría número 33, comunica por 5 días en el juicio "MARCO de CRUCHAGA CELESTINA, c|ACEVEDO BASAVILBASO FRANCISCO JAVIER", ejecución hipotecaria, que los martilleros Braga Menéndez, S. R. L., rematarán el domingo 14 de mayo próximo, a las 16 horas, en el mismo, el departamento número 1, su parcela, cero, cero, cero, uno, ubicado en la planta baja al frente del edificio sito en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Vélez Sársfield número 1569 y 1571, entre las calles Castro Barros y Av. Posadas; con superficie total el terreno de 239 mts 1026 cents. (8mts. 66 de frente por 2 mts. 61 de fondo) y una superficie cubierta propia el departamento de 59 mts 61 d.c., más 4 mts. 03 de galería 45 mts. 60 de patio; correspondiéndol un 42 o|o con respecto al valor tot del inmueble. — Base $ 175.344,40 m Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisió 3 o|o. — Buenos Aires, abril 27 de 196 — — Federico Gigena Ibarguren, s cretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 17.699 D.T.-v.8|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio ROJO, JUSTO PABLO, s/sucesión, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán los siguientes inmuebles en partido de Tigre, provincia de Buenos Aires: Primero: El miércoles 10 de mayo, a las 15 horas en Cangallo 461, primer piso, la casa quinta próxima a El Talar, en dos lotes de la manzana

50, con superficie de 7.437 m. c. 50 cada uno; el C. Reconquista esquina Chile con lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base $ 50.000.—; el b., lindero al anterior, frente calle Reconquista. Base $ 90.000.—. Segundo. El domingo 14 de mayo, a las 10 horas, sobre los mismos, tres lotes de Benavídez, partido de Tigre, designados lotes 4, 5 y 6, manzana 8, en superficies de 1612,50, 1650 y 1612,50 m. c., respectivamente. Base, pesos 18.000.— cada lote. Como condición de venta: escritura por ante el señor Camilo J. Dupou. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.800.— e.2|5-Nº 23.621-v.6|5|61

Nº 20

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica por diez días en los autos "JOLUCA S. A. c/CABRAL, LEONOR MANUEL, cobro hipotecario", que el martillero Carlos Yéregui rematará el 7 de mayo de 1961, a las 11 horas, sobre el mismo, un terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Moreno, paraje denominado "Las Catonas", designado con el número ocho de la manzana dos, que es parte de una fracción mayor denominada "B-dos" con frente a calle pública, entre calles sin nombre y mide y linda: 21m.90 cm. de frente en una línea curva Oeste Nord Este, lindando con calle Sin Nombre; 46m.49 cm. al Nord-Sud; al Nord Oeste mide en línea quebrada 2m.90 cm.; 26m. 12 cm. y 10m.79 cm., lindando con el Arroyo Las Catonas y al Nord Oeste Sud mide 44m.91 cm., lindando con el lote 9. Superficie total: 1.343m.55 dm2. Base $ 33.600. Pudiendo el comprador continuar con la hipoteca de $ 26.8.. que reconoce el inmueble con un interés del 12 por ciento anual. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800.— e.2|5-Nº 17.687 D.T.-v.6|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "COTON, ANTONIO c|GUGLIALMELLI, ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor M. Colombo, rematará en la calle Tres de Febrero Nº 606, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, el día 7 de mayo de 1961, a las 9 horas, el inmueble de la calle Pueyrredón 407, esquina Tucumán, de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Superficie 1.137,88 mts2. s|título. Base: $ 199.175.—. Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %. En efectivo.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800.— e.25|4-Nº 23.149-v.6|5|61

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 49, comunica por 5 días en autos "WAISBLAT ABRAHAM, c|GUMAR, S. A. I. C. I. y F., s| hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en esta Capital Federal, el domingo 14 de mayo, horas 11.30, sobre el mismo; un edificio que está en construcción, es decir, con estructura de hormigón armado y por lo tanto desocupado, sito en la zona Sud, parroquia de Monserrat, calle Entre Ríos números 418|420 entre las de Belgrano y Venezuela y mide 7 m. 30 de frente al O., 17m88 de fondo costado N. y 18 m. 16 en el S., o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros. — Base $ 969.970.70 m|n. Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 2.400.— e.3|5-Nº 17.761 D.T.-v.8|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en autos "ESPOSITO, ALBERTO JOSE y otros c|KUCHARUK, ANASTASIO MAZUZKO s|ejecutivo", que el martillero Luis Di Salvo rematará en el mismo, el días 7 de mayo de 1961, a las 16 horas, el inmueble de la Av. Díaz Vélez 77|79|81 de la localidad "Villa Resa", partido de Matanza. — Base pesos 700.000. — Seña 8 %. Comisión 3 por ciento. — Se hace constar que el demandado se obligó en la escritura hipotecaria a dejar libre la parte de la ...a que ocupa.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — ...gardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.29|4 Nº 17.580 D.T. v.5|5|61

Nº 30

JUDICIAL. — El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "JOLUCA S. A. COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL c|GARCIA, JUAN CARLOS y otra, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Yéregui rematará, sobre el mismo, el 7 de mayo de 1961, a las 12 y 5 horas, un lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Moreno, paraje denominado "Las Catonas", parte de una fracción mayor conocida por el nombre de Campo de Malaver, designado en el plano característica 74-158-51, como lote número ocho, manzana once. Mide por su frente al N. E. 20m. por 44m.72 cm. de fondo al S. E. y 44m.74 cm. al N. O. o sea una superficie de 894m. 60 dm2 Base $ 30.032. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.2|5-Nº 17.690 D.T.-v.6|5|61

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por cinco días en los autos "JOLUCA S. A. COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL c/CASTRO, JORGE LUIS RICARDO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Yéregui rematará el 7 de mayo de 1961, a las 12 y 20 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Moreno, paraje denominado " Las Catonas", parte de una fracción mayor conocida por el nombre de Campo Malaver, designado en el plano característica 74-158-51 con el número once de la manzana veintiséis, y se compone de 27m. de frente al S. E.; 4m.24 cm. en la ochava; 20m. en su otro frente al S. O., y 23m. al N. E. y 30m. al N. O., o sea una superficie de 685m.50 dm2. Base $ 28.328. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.2|5-Nº 17.689 D.T.-v.6|5|61

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "JOLUCA S. A. COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL c/RAPISARDA, JOSE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Yéregui rematará, sobre el mismo, el 7 de mayo de 1961, a las 11 y 20 horas, el lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Moreno, paraje denominado "Las Catonas", parte de una fracción mayor conocida por el nombre de Campo Malaver, designado en el plano característica 74-158-51, como lote 7 de la manzana 11 y que mide: 20 metros de frente al N. E. por 44 m. 74 cm. en el costado S. E. y 44 m. 77 cm. en el N. O., teniendo en el contrafrente igual medida que en el frente. Superficie: 895 m. 10 dm2. Base $ 36.900. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 abril de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.2|5-Nº 17.686 D.T.-v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días, en el juicio "MIÑONES JOSE M. c|SOTO ANGEL MAXIMO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Bellini (Aráoz 1056, 54-6708), rematará en el mismo, el 7 de mayo de 1961, hora 11, el inmueble de la calle Quintana Nros. 1895|99, esq. Italia, de al localidad de Florida, partido de Vicente López. — Superficie 118,83 m2. — Base $ 470.000.— m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 10 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.200.— e.29|4 Nº 17.544 D.T. v.5|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 9 comunica por cinco días, en el juicio "S. A. M. I. C. I. F. S. A. MASCHWITZ INMOBILIARIA COMERC. INDUST. Y FINANCIERA c|MARTINEZ JORGE MANUEL s|ejec.", que el martillero José Taboada rematará en San Martín 66, 9º, Esc. 901, el 10 de mayo de 1961, hora 15, un lote de terreno ubicado en partido Las Conchas, pueblo de Benavídez, paraje denominado "Residencial Maschwitz" (Prov. Bs. As.), designado en el plano respectivo con el número treinta y cuatro de la manzana siete, el cual es parte del lote o fracción cuatro de otro plano, con frente calle sin nombre, compuesto de 10 mts. de frente N. O. por 35 mts. de fondo, o sea una superficie de 350 mts. cuadrados, lindando por su frente al N. O. calle s|nombre; al N. E. con lote 35; al S. O. lote 33, y al S. E. con fondos lote 10. — Base $ m|n. 4.677,95. — Seña 10 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 13 de 1961.
Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 2.400.— e.29|4 Nº 23.508 v.5|5|61

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 9 comunica por cinco días, en autos S. A. M. I. C. I. F. S. A. MASCHWITZ, I. C. I. y F. c|SHAUR, BENJAMIN LEON y PAQUEVITCH de SHAUR, JUANA s|ejecución" que el martillero José Taboada rematará, el 10 de mayo de 1961, a hora 15, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, tres lotes de terreno ubicados en el pueblo de Benavídez, paraje denominado "Residencial Maschwitz", partido de Las Conchas (Prov. Bs. As.), designados en el plano de subdivisión con números Uno, Dos y Tres de la manzana Dos, los cuales son parte del lote o fracción cuatro de otro plano. — Lote Uno: 15,25 mts. de frente al N. O.; 7 mts. en su otro frente al N. E., pues forman esquina; 4,24 mts. en la ochava que une ambos frentes; 18,31 al S. E., y 18 mts. por su costado S. O. — Superficie 178,30 mts.2, lindando por su frente al N. O. calle sin nombre; por su otro frente al N. E. calle sin nombre, al S. O. con parte lote 28, y al S. E. con lote 2. — Lote Dos: 10 mts. de frente al N. E.; igual medida en contrafrente al S. O.; 18,31 mts. en costado al N. O., y 18,38 mts. en su otro costado al S. E. — Superficie: 183,45 mts.2, lindando por su frente al N. E. calle sin nombre, al N. O. lote uno, al S. E. parte lote tres y al S. O. parte lote 28. — Lote Tres: 10 mts. frente al N. E.; igual medida en contrafrente; 28,38 en su costado N. O., y 28,44 mts. en su otro costado al S. E. — Superficie: 284,10 mts.2, lindando por su frente al N. E. calle sin nombre, al N. O. lote dos y fondos del 28, al S. E. lote 4 y al S. O. con parte lote 27. — Base en bloque m$n. 10.063,89. — Seña 10 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 4.800.— e.29|4 Nº 23.507 v.5|5|61

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz número 17, comunica por cinco días que en el juicio "PAPA JOSE y otros contra PAPA FRANCISCO y otro, división de condominio, los martilleros Francisco Bagnato y Heriberto O. Tabo, rematarán sobre la misma el 14 de mayo a las 15 horas, la casa ubicada en la calle Castro Barros 1526|1528, edificada sobre una superficie de 246.16 m. c. — Base 450.000. — Se entrega casi totalmente desocupada. — Ocupada únicamente un galpón, garage y piecita.— Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 28 de abril de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.754 D. T.-v.8|5|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSE MARIA NEIRA s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, número 119615, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 3.376 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 21 de 1961. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.3|5 Nº 17.710 D.T. v.5|5|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JORGE MARTIN LOPEZ s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 141074, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 3.360 m|n. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 960.— e.3|5 Nº 17.715 D.T. v.5|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JUAN CARLOS GRANDE s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas, una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 51|3, Nº 2811, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 10.075 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 960.— e.3|5 Nº 17.712 D.T. v.5|5|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARTIN DURST s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 61112, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 3.186. m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Enzo W. Mazzardi, secretario.

$ 960.— e.3|5 Nº 17.713 D.T. v.5|5|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PETRONA CELESTINA FLORES s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 149161, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 3.980 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 640.— e.3|5 Nº 17.714 D.T. v.5|5|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|REINALDO ARAUZ s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", Nº 127305, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 3.264 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Antonio Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.3|5 Nº 17.711 D.T. v.5|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10, a cargo del doctor Conrado E. Aspitia, comunica por tres días en los autos "DROGUERIA MONSERRAT FLORENTINO MONTES S. R. L. s|quiebra" que el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá rematará en la calle Maipú 631, piso 3º F., el martes 9 de mayo, hora 15, 4 galpones y 2 tinglados, ubicados en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 645, en los fondos del mismo. Sin base al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.759-v.5|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| JORGE CARLOS CARBONE s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 154396, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 32.535 m|n., al contado, Comisión 10%.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.3|5-Nº 17.709 D.T. v.5|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "GAFFURI de CASTELLAR, N. J. c|CORTI MASSOTO Y CIA. S. R. L. s|ejecución prendaria" que el martillero Jaime Angel Carbonell rematará en Avda. Constituyentes 6239, donde se exhiben, el día 19 de mayo de 1961, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: un inyector de caldera vertical a fuel-oil marca "Syncro Flame", modelo 102 F Nº 4770; una máquina automática lavadora de botellas marca "Bratby y Hinchliffe", de procedencia inglesa, modelo A Nº 3650; una máquina eléctrica llenadora y encorchadora de botellas semiautomática marca "Avo", de Industria Argentina, mod. SA814 número 129; una máquina eléctrica etiquetadora de botellas marca "Avo", Ind. Arg., mod. 290 Nº 234; una máquina transportadora de botellas marca "Avo", Ind. Arg., mod. P38 Nº 172; una cinta deslizadora de cajones a rodillos de 13 metros, Ind. Arg., sin marca ni número, denominada convencionalmente marca "GDC", modelo 13M Nº 1802; una bomba eléctrica autoaspirante para 30.000 litros por hora marca "Selda", Ind. Arg., mod. 4|5, accionada por un motor eléctrico trifásico marca "Indela", Ind. Arg., de 4.5 CV y 3.000 rev. por min. Tipo LK 25|2 Nº 52.690; una máquina lavadora automática de botellas marca "Krsul Valmarco", Ind. Arg., modelo K4 Nº 57|223, para 2000 botellas por hora. Al contado. Por piezas y sin base. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 25 abril de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.640.— e.3|5-Nº 17.707 D.T. v.5|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "DISCOLANDIA S. R. L. c|MIRO MARTIN HEBERTO s|ejec. prendaria" que el martillero Juan Carlos Muñoz rematará en Larrea 1124, donde se exhibe, el 8 de mayo, hora 14.30, un televisor marca Zenith, modelo B-2229, Nº 6900109. Al contado. Base $ 38.212, Comisión 10%.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 720.— e.3|5-Nº 17.768 D.T. v.5|5|61

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio RICAGNO Y CIA. S. A. contra RANIERI LUIS s/ejecutivo, que el martillero Eleuterio S. Spagnolo, rematará el viernes 5 de mayo, a las 16.30 hs., en San José Nº 1754, sin base, al contado. Comisión 10%, los siguientes bienes: un combinado marca Philco, con cambiador automático; lavarropas eléctrico marca O'Connor importado, circular; una aspiradora eléctrica Aimo y un ventilador Aerofiet, todos los objetos funcionando.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.3|5-Nº 17.793 D.T. v.5|5|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANCONA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a la asamblea ordinaria para el día 15 de mayo de 1961, diez y ocho horas, en la calle 25 de mayo 578, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, por ejercicio al 31|12|60;

2º Fijación y elección de directores y síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.3|5-Nº 23.753-v.5|5|61

ACTUS SOC. ANON.
Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Reconquista 390, oficina 235, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5-Nº 23.658-v.6|5|61

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO DE MONTSERRAT

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 1961, a las 22.30 horas en su sede social Misiones 141, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración para su aprobación de las reformas a los artículos Nros. 9, 12, 13, 14, 20, 23, 24, 26, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 112, 113, 114, 115, 116, y 118 del estatuto social, propuestas por la C. D.

2º Nombramientos de 3 miembros que firmarán el acta de la presente asamblea. — Antonio Berga (h.), secretario.

Art. 58. — El quórum de las asambleas lo formará cualquier número de socios que reúna las condiciones establecidas en el artículo 50, y concurre a la citación pasada una hora de la asignada, hallándose al día con tesorería, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 280.— e.2|5-Nº 23.629-v.6|5|61

AMILCAR Z. BORTHABURU
S. A., Ind., Co., Inmob. y Financiera

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1961, a las 12 horas, en Bolívar 430, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5-Nº 23.659-v.6|5|61

ALIGENA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con el estatuto social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1961 a las 15 y 30 horas, en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|4-Nº 22.178-v.6|5|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 24|4|61.

"B"

BERNARDO KVITCA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de mayo de 1961, a las 15 horas, en el local de Rivadavia 10058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificación del monto fijado por la Asamblea del 13 de diciembre 1960, sobre el aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.690. —e.3|5-Nº 23.749-v.8|5|61

"C"

CROMWELL Y CIA. S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 13 de mayo, a las 11.30 horas, en California 733, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Retribución de Directores y síndico.

4º — Elección de cuatro directores titulares y síndicos titular y suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda el art. 10º de los estatutos. —

$ 2.800.— e.3|5-Nº 23.781-v.8|5|61

C A N N I N G
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3446

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico;

2º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|5-Nº 23.750-v.8|5|61

CREDITO FLORES NORTE
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Avda. Gaona 3259, para tratar:

1º — Modificación estatutos.

2º — Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.776-v.8|5|61

CREDITO AVENIDA SAN MARTIN
S. A. C. I. y F.

2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 11 de mayo de 1961, a las 21 hs., en el local social, Seguí 2018, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º — Modificación del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 960.— e.3|5-Nº 23.783-v.5|5|61

CORONET PLASTIC Cº
Compañía de Artículos Plásticos Coronet
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

DECIMOQUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1961, a las 17 horas, en El Salvador 5569, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades, aumento de capital, (art. 5º estatutos, inc. b);

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores de acuerdo con el número establecido precedentemente;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Aumento de capital autorizado;

6º Consideración y aprobación del revalúo contable, ley 15.272;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.640.— e.3|5-Nº 23 761-v.5|5|61

COMERCIAL ATLANTICA
S. A. I. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 1961 a las 12 horas en la calle Juncal 1855, Planta Baja "B", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al XVIIIº Ejercicio Social, cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que correspondan, así como de Síndico Titular y Suplente.

3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, al 27 de abril de 1961.

El Directorio.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 23.551 v.6|5|61.

CASA CONDAL SZUSTERMAN HNOS S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1961 a las 19 horas en el local de la calle Tte. Gral. Donato Alvarez 1630, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Aumento de capital.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 2|5 Nº 23.560 v. 6|5|61.

COMPAÑIA DE CREDITO Y FINANZAS RIOPLATENSE
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de mayo de 1961, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Ayacucho 467, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al cuatro ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de un síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar en las asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación sus acciones o comprobantes de suscripción o integración, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país (art. 43 est. sociales).

$ 4.000.— e.29|4-Nº 23.492-v.5|5|61

"D"

DORIC S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de mayo de 1961, a las diez y siete horas, en Suipacha 1049, piso 4º, departamento "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, destino de los resultados obtenidos e Informe del Síndico Titular correspondiente al décimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º — Aprobación de remuneración al Síndico.

3º — Elección de Directores y Síndicos, Titular y Suplente.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|5-Nº 23.744-v.8|5|61

DEBOWAL S. A. C. I. F. e I
Nº 10.340

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Lavalle 1783, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos;

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 20º de los estatutos sociales.

$ 2.400.— e.29|4-Nº 23.524-v.5|5|61

DUPOMAR S. A. C. I. F.

Convócase Asamblea Ordinaria, día 9 de mayo 1961, a las 10 horas, en Juan B. Justo 4840, considerar:

1º Documentos art. 347 C. de C., ejercicio 31|12|60.

2º Retribución directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Designación directores y síndicos.

5º Designación accionistas firmar acta. — Directorio.

$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.519-v.5|5|61

"E"

E Q U I M A C
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 4417

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1961, a las diecisiete y treinta horas, en el local social de la calle Corrientes 545, cuarto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16|12|59 y determinar las características de las acciones a emitirse;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5-Nº 23.651-v.6|5|61

ESTABLECIMIENTOS BROADWAY, S. A. I. C.

CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con los Estatutos Sociales, convoca a los Sres. accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 1961, a las 10 hs., en la calle Tarija 4372, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de enero de 1961 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio;

2º Aprobación de la revaluación fiscal del activo de la Sociedad realizada conforme las disposiciones de la ley 15.272 y su decreto reglamentario;

3º Revalúo contable ley 15.272;

4º Aumento del capital social autorizado;

5º Facultar al Directorio para que resuelva la emisión de una o más serie de acciones ordinarias y|o preferida (art. 5º del Estatuto) en la forma, época, condiciones de pago y precio emisión que considere más convenien (Art. 7º del Estatuto);

6º Autorizar al Directorio a reali todos los trámites necesarios para cc car a la Sociedad en condiciones de tizar sus valores en la Bolsa de Com cio de la ciudad de Buenos Aires;

7º Elección de dos vocales para i grar el Directorio;

8º Elección del síndico y síndico plente;

9º Designación de dos accionistas ra aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas de acuerdo con el art. 21 del Esta para tomar parte en la Asamblea, rán depositar sus acciones en la ca la Sociedad con tres días de anticip como mínimo a la fecha señalada su realización.

$ 6.000.— e.2|5-Nº 23.624-v.

ENRIQUE M. PIERES S. A.
Registro Nº 8.313

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General E traordinaria para el día 12 de mayo 1961, a las 19 y 30 horas, para trat el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital hasta pes 20.000.000.— m|n., de acuerdo a lo d puesto en el artículo 6º de los estatuto

2º Solicitar cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a cuyo efecto se modificarán los artículos 4, 6, 7, 8, 9, 11, 17, 20 y 24 de los estatutos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|4-Nº 23.489-v.5|5|61

"F"

F R I B E
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Av General Paz 12510, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º — Remuneración del Directorio y Síndico.

3º — Elección de tres personas para elevar a cinco los cargos de Directores para los ejercicios 3º y 4º.

4º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|5-Nº 23.763-v.8|5|61

FUNES Y CIA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de mayo de 1961, a las 18.30 horas en nuestro local calle Rivadavia Nº 1290, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1960, e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Honorarios al Directorio y síndico y ratificación de los abonados a directores con cargos permanentes.

5º Elección de un síndico y un suplente por un año. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|5-Nº 23.715-v.8|5|61

F R I C A L
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos
Registro Nº 3757

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1961, a las once horas, en la sede de la Sociedad calle Rincón Nº 53, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 19º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de un síndico ad-hoc para que se expida sobre el 20º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

3º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

4º Elección de Directorio y síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|5-Nº 23.622-v.6|5|61

F A B I
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 12 de mayo 1961, 10 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 740, "C".

ORDEN DEL DIA:

Consideración documentos art. 347 C. ejercicio cerrado 31 de diciembre 1960;

Consideración revalúo contable y destino, Ley 15.272;

Fijación número directores y elección por un año;

Elección síndicos titular y suplente;

Designación dos accionistas firma — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|5-Nº 23.670-v.6|5|61

FELIX CRIBIOLI S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de mayo de 1961, a las 10 y 30 horas en Federico Lacroze 2270, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio ejercicio 31 de diciembre 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.491-v.5|5|61

F. I. B. A. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Capital autorizado $ 4.000.000.— m|n.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad al art. 11º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de mayo de 1961, a las 16.30 horas, en el local social, calle Pueyrredón Nº 860, 11º piso, of. 111, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Poner en conocimiento de la asamblea la pérdida de más del 50 % del capital social;

2º Temperamento a adoptarse respecto a la situación planteada con el punto precedente;

3º Consideración y aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13º de los estatutos: "Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en un Banco Nacional o extranjero o en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Fiba, S. A. I. C. F. e Inm.

$ 4.000.— e.29|4-Nº 23.509-v.5|5|61

"G"

GUIBERT & CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 19 y 15 horas, en Lavalle Nº 1171, piso 5º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5-Nº 23.732-v.6|5|61

"H"

HOJACERAL S. A. C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de mayo de 1961, a las 9 horas, en el local de la calle Rivadavia 3208, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Aumento del número de directores;

3º Designación del síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 del Estatuto de la Sociedad.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|5-Nº 23.672-v.6|5|61

HORMIGONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Mayo de 1961, en Carlos Pellegrini 755, 6º Piso, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e informe del síndico.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.463-v.5|5|61

"I"

I P A N E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 13 de mayo de 1961, a las 15 horas, en nuestra sede social de calle Coronel Díaz Nº 1724, 6º piso A, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio de la Sociedad por un período legal.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|5-Nº 23.641-v.6|5|61

"J"

JORGE Y JULIO URANGA
S. A. Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1961, a las 11 horas en Delgado 977, para tratar:

1º Consideración del revalúo contable.

2º Aumento del capital.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.758-v.8|5|61

"L"

LONGVIE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Libertad 731, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, comprendiendo esta última, en particular, la retribución al síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Retribución a directores de acuerdo al artículo 19, inciso b de los estatutos.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Revalúo contable de acuerdo a la Ley Nº 15.272.

6º a) Emisión de m$n. 54.690.200.— en acciones ordinarias, a colocarse por suscripción, en lugar de $ 27.345.100.— moneda nacional en acciones "C" autorizados por la Asamblea General Extraordinaria del 29/9/60. b) Emisión de pesos 27.876.100.— moneda nacional en acciones ordinarias para el pago del dividendo propuesto por el Directorio.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Libertad 731, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

Longvie, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

$ 3.840.— e.3|5-Nº 23.764-v.5|5|61

LA VASCONGADA S. A. C. I.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo próximo, a las 10.30 hs., en el local de la calle Carlos Calvo Nº 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta;

2º Consideración de la resolución del Directorio que dispone el rescate de las acciones preferidas actualmente en circulación;

3º Reformas al Estatuto de la Sociedad;

4º Ampliación del número de Directores y, en su caso, elección de nuevos directores hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 27 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|4-Nº 23.529-v.5|5|61

"M"

MINERA FENIX S. A.
Industrial y Minera

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de mayo de 1961, a las 16.30 horas, en Leandro N. Alem 36, piso 12, para tratar:

1º Documentos según artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31/12/1960.

2º Aumento del capital social a pesos 5.000.000.— m/n.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 23.712-v.8|5|61

METALPAR S.A.C.I. y F.
Nº 12.565

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Mayo de 1961, a las 9.30 hs., en Lavalle 1783, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 15.000.000.00 mediante la emisión de m$n. 12.000.000,00 en acciones clase "A".

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 20º de los Estatutos Sociales.

$ 2.000.— e.29|4-Nº 23.469-v.5|5|61

MARIO A. PIERUCCI SOC. ANON.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social calle Coronel Calderón de la Barca 1456, el día 12 de mayo a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de 1960.

2º) Remuneración Síndico Titular.

3º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º) Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961.

El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 23.575 v. 6|5|61.

"Ñ"

ÑANDUTY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 13 de mayo de 1961 a las 10 horas, en el local de la calle San Martín 492, 7º piso, Esc. 59, para tratar:

1º) Aumento del capital autorizado a Veinticinco millones de pesos.

2º) Emisión de acciones ordinarias, clase B, de las series séptima a décima octava, por doce millones de pesos.

3º) Ratificación de lo actuado por la sociedad y de la designación del Directorio provisorio.

4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.2|5-Nº 23.574-v.6|5|61

"O"

O L Y M P I C
Televisión Argentina S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de mayo de 1961, a las 18 y 30 horas, en a Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Reforma del art. 1º de los Estatutos Sociales;

b) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para su asistencia se recuerda el art. 16º de los Estatutos.

$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.494-v.5|5|61

"P"

PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera o Inmobiliaria
Capital $ 8.000.000.— M|L.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Reconquista 46, 7º piso, oficina 703, de la Capital Federal, el día 17 de mayo de 1961, a las 10.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 7º, inc. e) de los Estatutos Sociales, por la suma de cinco millones trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 5.360.000) por emisión de 53.600 acciones ordinarias de un voto con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1961, que se entregarán en pago del dividendo del 36,61202 %, aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1961.

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

$ 4.000.— e.3|5-Nº 23.747-v.8|6|61

P R O S A P I A
S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 8.565

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1961, en Florida 365, a las 11 horas, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del C. G. al 31 de diciembre de 1960.

2º Nombramiento Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 23.769-v.8|5|61

POLIVINIL
S. A. I. C. I. y F.
Córdoba 657
Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Córdoba 657, piso

5º, de la Capital Federal, para considerar:

1º) Aumento del capital;

2º) Modificación de los Estatutos Sociales;

3º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 1.600.— e.2|5 Nº 23.578 v.6|5|61.

"S"

S. C. A. C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1961 a las once horas en su domicilio legal calle Viamonte 965, 2º piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración sobre el aumento del Capital Social;

2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea con el Presidente.

El Directorio

$ 1.200.— e.3|5 Nº 23.707 v.5|5|61.

S A R M I E N T O
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de mayo de 1961, a las 18 horas, en la sede calle Chile 1449, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts. 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1960;

2º Nombramiento de directores por un año;

3º Designación de síndicos;

4º Revaluación activos Ley 15.272 y su aplicación;

5º Reforma estatutaria;

6º Dividendos anteriores;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 23.598 v.6|5|61

SUELYTECHO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agraria, Forestal, Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1961, a las 16 horas, en la sede social calle Chile 1449, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts. 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1961;

2º Reparto de utilidades;

3º Nombramiento de directores, con aplicación del Art. 17 de los estatutos;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 23.597 v.6|5|61

SIMON CACHAN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Fundada en 1907
Registro Nº 8.358

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1961, a las 19 y 30 horas en Bartolomé Mitre 2007, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Cotización de las acciones en la Bolsa de Valores.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|4-Nº 23.533-v.5|5|61

SEVEN UP
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local social de Avda. San Juan número 3334 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la comisión liquidadora y rendición de cuentas de liquidación definitiva de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|4-Nº 23.518-v.5|5|61

"T"

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 12 de mayo de 1961, a las 12 horas, en el local de la calle Corrientes 456, 3er. piso, Dpto. 31, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 31|12 60.

3º Modificación del art. 4º de los estatutos para aumentar el capital autorizado.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.920.— e.3|5-Nº 23.785-v.5|5|61

TIERRAS Y VIVIENDAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 15.30 horas, en Reconquista 533, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del señor síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por el término de un año.

5º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda el contenido del art. 31 de los estatutos —2ª parte.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|5-Nº 23.755-v.8|5|61

T A N C A L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 13 de mayo de 1961, a las 9 horas, en el local social, Paraguay 609, piso 5º, "J", Cap. Fed., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar documentación art. 347 C. de Comercio al 31|12|1958, 31|12|1959 y 31|12|1960.

2º Designación número y nombramiento de Directores.

3º Nombramiento Síndicos.

4º Tratar situación de la Sociedad.

5º Nombramiento dos accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|5-Nº 23.728-v.8|5|61

TELEKIT ARGENTINA
S. A. Comercial Agropecuaria Industrial e Inmobiliaria

El Directorio de Telekit Argentina S. A. Comercial Agropecuaria Industrial e Inmobiliaria convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de mayo de 1961, a las 9 horas, en su sede social, Corrientes 4137, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960; fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico; distribución de las utilidades y forma de pago en acciones liberadas clase B y su emisión.

2º Determinación del número de Directores titulares y elección de los mismos y del Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para su celebración.

$ 3.600.— e.3|5-Nº 23.737-v.8|6|61

TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Tipográfica Editora Argentina S. A., de acuerdo con el art. 10 inc. F) de sus estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de abril de 1961, a las 11 horas, en su local social, calle Lavalle 1430, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades.

2º Revaluación de activos, conforme a la ley Nº 15272.

3º Aumento del capital autorizado por el Art. 5º del estatuto social.

4º Determinación de número y designación de directores.

5º Designación de los síndicos titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario depositar sus acciones o el correspondiente certificado de un Banco u otra entdad depositaria, en la sociedad con no menos de tres días de anticipación a la señalada (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|5-Nº 22.595-v.8|4|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|4 al 25|4|61.

T E X T I L
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria San Martín S. A.
Doblas 1843, T. E. 91-7081
Registro Nº 5.778

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 13 de mayo de 1961, a las diez horas, en Doblas 1843 (Capital), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos citados en el artículo 347 inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|4-Nº 23.538-v.5|5|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Bouco y Emerici, mart. públ., Av. de Mayo 1190, piso 1º, avisa que Antonio Pallito y Alfredo Luis de Luca venden a Eulogio García, Hipólito Alonso Gallardo, Jesús Pérez, José Loúzara y Mario A. Quintana, el negocio de pizzería, bar, AV. DEL TRABAJO Nº 7101|11, Cap. Domicilio partes y recl. de ley, n|ofic.

Esta venta anula a la publicada fecha 12|1 al 16|1|61.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.718-v.8|5|61

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, rematadores Gallardo 795, avisan: Teresa Giancristiano de Casteilètti vendió su carnicería, frutería, verdulería, sita AVDA. FRANCISCO BEIRO 2501 esq. ARTIGAS, a Anselmo César Esteves. Recl. ley y dom. n|ofic., partes intervinientes.

$ 800.— e.3|5-Nº 23.733-v.8|5|61

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martillros públicos matriculados, "La Alianza Panaderil", Rivadavia 4215, Capital, que Antonio Sánchez y Francisco Mendizábal venden a Manuel Blanco y Ceferino Blanco su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración y venta de helados y elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares, sito en AVENIDA CABILDO Nº 3611. Reclamos de ley, oficina intermediarios, domicilio de partes.

$1.600.— e.3|5-Nº 23.779-v.8|5|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José Mateo Feilpe Saiz y José López venden a Juan Canhoto el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle AUSTRALIA Nº 1190|1200 esquina HERNANDARIAS número 1505, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 23.745-v.8|5|61

Lucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, piso 1º, avisan: Matías Feito y Albino Feito venden, libre de toda deuda y gravamen a Mario Caudana, su negocio de hotel - alojamiento sito en AVDA. SAN JUAN 2351, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.3|5-Nº 23.770-v.8|5|61

Julio Antonio Faccini vende su parte mitad indivisa en heladería, AV. SAN MARTIN Nº 1222, Buenos Aires, a Elena Barberis viuda de Solimano. Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio .

$ 800.— e.3|5-Nº 23.780-v.8|5|61

Torres Cía., mart. públ., ofic. Rincón 50, Cap., avisan: el Sr. Alessio Goroni vende mitad parte indivisa de su taller de carpintería mecánica, sito en la calle AMENABAR 120, Cap., libre de deuda y gravamen, al Sr. José Torres. Domicilio partes, reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.3|5-Nº 23.777-v.8|5|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Maximino Fernández, Benigno Sierra, Manuel Alfonso Fernández, Ramón Quintas González, Evaristo García, Manuel Mosteiro, Arturo Torrijos, Manuel Martínez Martínez, Francisco Valer y Manuel Barreiros venden a José Ballina, Germán Fernández, Manuel Alfonso Fernández, Abelardo Portugal, Ramiro Gómez, Armando Alvarez, Manuel Cajaraville, Pedro Tuero, José Nanin, Luis Antonio Marincolo, Agustín Marincolo y Natalio Marincolo, negocio confitería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta ciudad, calle AVENIDA QUINTANA Nº 598|600 esquina a la de JUNIN. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.2|5-Nº 23.620-v.6|5|61

Cortizas Suárez y Cía, balanceadores y martilleros púbicos, Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que Angel Dimeo y Tomás Cayetano González venden negocio de hotel-alojamiento denominado "Don Angel", sito en esta Capital, AV. PUEYRREDON Nº 1180, a Daniel Barreiro, libre de todo gravamen; domicilio vendedores, Cangallo 2384 y comprador, Río Bamba 1050, Capital. Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.678-v.6|5|61

Se hace saber que el Sr. Luis Arturo Fernández transfiere el activo y pasivo de la empresa constructora en general, de su propiedad, denominada "Red Caminera Argentina — Arturo Fernández", sita en la calle ALSINA 1328, piso 4º, a la sociedad "Red Caminera Argentina Sociedad Anónima, Constructora, Financiera e Inmobiliaria". Reclamos de ley en el domicilio de la vendedora, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.682-v.6|5|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Moisés Taddeo, Lino Taddeo, Silvio Mesore y Luis Saavedra, en representación de "Claridad Soc. de Resp. Ltda.", venden a Manuel Garza, Gervasio Barja, Faustino Seoane y Francisco Calanna, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugaza, postres, empanadas, churros, etc., restaurant y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, venta de helados y (14) mesas en acera, denominado "Pizzería Buenos Aires", sito en la AVDA. DEL TRABAJO número 5471, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 2.000 — e.2|5-Nº 23.652-v.6|5|61

Por cinco días. — José Eduardo Granero avisa que vende a Arturo Leopoldo Lozada y Héctor R. Acosta, su negocio de tienda sito en la AVENIDA CABILDO Nº 1105, de la Capital Federal, constituyendo domicilio a efectos de reclamaciones de ley en el del escribano Arturo Adrián Franchini, Avenida Cabildo Nº 2914, primer piso, Capital Federal.

$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.665-v.6|5|61

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, martilleros públicos, c|of., Av. de los Incas 5428, Capital, avisan: Sara Esther Blanco Vda. de Tosar y Sara Esther Tosar de Giménez (sucesoras de Mario Tosar), venden a María Teresa Sancio de Escariz el negocio de despacho de comestibles, bebidas en general y|o afines, calle ALCARAZ 5049 esq. PASAJE RENQUE CURA, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200. —e.2|5-Nº 23.671-v.6|5|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martillero públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-415 4168, avisan: Segundo Barcia Martínez vende a Constantino López y Hermelinda Bello, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 283, domicilio de contratantes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.485-v.5|5

A. Alvarez e Hijos, martilleros públicos, Avenida Maipú 3757, Olivos, avisan que Josef Bienkonski, Helena Zur Bienkonski, y Adán Sawicki, venden libre de pasivo su negocio de "café bar" ubicado en la AVENIDA CABILDO Nº 3265, de esta Capital, al señor García González. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.504-v.5

"B"

Se comunica por cinco días que Martín González transfiere su fondo de comercio de venta, consignación y importación de aceites, sito en BOLIVAR 547, piso 1º, of. 3, a Dimpa Soc. en C. por Acciones, Suipacha 745, piso 1º escr. "F", con intervención Dres. Civit y Besansón, Tucumán 1638, 4º "N".

$ 800.— e.3|5-Nº 23.774-v.8|5|61

J. Carlos Colombo, balanceador, oficinas Moreno 1796, T. E. 45-5216, avisa que José Luis Sendra y Fernando Tricárico, domiciliados Directorio 3443

venden a Guillermo Antonio Sinclair, negocio Fiambrería, BAHIA BLANCA 2160, Capital, domicilio comprador, libre deuda y gravámenes, excepto deuda cortadora Iris a cargo comprador, reclamos Ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.720-v.8|5|61

Lucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, piso 1º, avisan: Jorge Osvaldo Pérez, Fortunato Celi, Juan Carlos Soler y Antonio Soler venden, libre de toda deuda y gravamen, a Manuel Domingo González y Manuel Caamaño Cambeiro su negocio de Hotel - Alojamiento, sito en BRASIL número 526, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.771-v.8|5|61

Por cinco días. Oscar Amadeo Cassino, con domicilio real en la calle Zabala Nº 2062 de la Capital Federal, anuncia que venderá la totalidad de los elementos constitutivos del fondo de comercio, ramo fiambrería denominado "La Cordobesa", sito en la calle BAEZ Nº 755 de la Capital Federal, a los señores Felindor Reyna y Juan A. Baualdo, con domicilio real en la calle Báez Nº 703 de la Capital Federal. Oposiciones al vendedor.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.559-v.6|5|61

Constancio Espinal, avisa que ha vendido al señor Antonio Gusano Argüelles, la parte que tiene en el negocio de café y bar, sito en BRASIL 1099, Capital. Reclamos Ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 800.— e.2|5-Nº 23.561-v.6|5|61

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, martillero público, dom. Cerrito 836, piso 5º, of 20, avisa Santiago Tejera, Antonio Campese, y Francisco Preiti, venden a Pedro Bravo de Laguna el "garaje de alquiler" sito BRASIL 2440, libre gravámenes. Reclamos ley n/oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.29|4-Nº 23.522-v.5|5|61

Antonio Pellegrino, Rafael Espósito, Miguel Di Giovanni, Laureano Alberto Oldani, Tomás Collazo, José Martínez, y Pierino Rafael Doti, copropietarios en sociedad de hecho del negocio de venta de carne y anexos de la calle BAHIA BLANCA Nº 1198, ciudad, transfieren el activo y pasivo a "Jorges, S. R. L." (en formación), con igual domicilio. Reclamos en Tucumán 1748 (8º piso, departamento 17). Interviene el doctor Luis Lodeiro Blanco.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.523-v.5|5|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1495, T. E. 40-5013/3691, Capital Federal, que Raquel Aída Romero de Leguizamón vende a Angela Vallino de Bonaveri, Olga Gliozzi de Monzón, y Libera Demartini de Galli, el negocio de casa de modas, boutique y afines sito calle BAHIA BLANCA Nº 65, Capital Federal, Domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.540-v.5|5|61

Echandi y Cía., martilleros con oficinas en Lavalle 1625, avisan: Matilde Gagliani, Serafín Rey Fernández, Rufino Alvarez, Vicente García y Enrique Campos, venden a Ramón Mouro y José Cardelli, el negocio de bar y café, 12 de Octubre, ubicado en la calle BOLIVAR 1202, Capital. — Reclamos de ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.453-v.5|5|61

"C"

Se avisa que Angela D. Vázquez y ara S. Rubin de Pichot, venden libre e deuda y pasivo a Emilia D. Carra, Rufina Masdeu de Suerbier y Carlos O. Suerbier, el negocio de modas ue tienen instalado en el local Nº 32 e la Galería Gral. Belgrano, calle CA-ILDO Nº 1849. — Reclamaciones de escribanía Rocca, Avda. de Mayo donde las partes constituyen do.
1.200.— e.3|5-Nº 23.711.v.8|5|61

intervención martilleros Hermi... ...ceta y Francisco A. Succio, con ofi...as en Moreno 1980, Eusebio Trull y José Ramos en sociedad J. Ramos y Cía., venden negocio garaje, calle CASEROS 2046, a José María Sotelo. Domicilio de las partes y oposiciones, estudio Dr. Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.663-v.6|5|61

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L. balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, avisan que Benito Galiñanes; José Galiñanes y Constantino Castro venden a Honorio Rotta; Jesús Rego Pérez y Modesto García, café, despacho bebidas alcohólicas, casa de lunch y venta helados, CORDOBA 2799, esq. JEAN JAURES, dom. partes. Recl. Ley, n|ofic. — Este aviso modifica el del 25 al 29|4|61 por error de n|parte.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.592-v.6|5|61

"CH"

Se hace saber que "Tornería Mecánica Matz Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a trabajos de tornería en general, con asiento legal en la calle CHILE Nº 1388, de esta Capital y establecimiento industrial en la calle Supisiche Nº 935, de la localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires, transferirá su activo y pasivo a "Talleres Metalúrgicos Matz Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones", que se dedicará a igual ramo, en los domicilios arriba indicados. Reclamos de Ley ante Escribano M. Fernando Punta, Sarmiento 1889, Capital.
$ 2.000.— e.3|5-Nº 23.743-v.8|5|61

Al comercio: Fraga, Iglesias y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Roberto Luis Lupano, José González, y Miguel Arena, venden a César Domingo Scovenna y Mario Pedro Scovenna su negocio de despensa, calle CHILABERT Nº 6101, de la Capital. Reclamaciones de ley en n/oficina, donde fijan domicilio los contratantes.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.490-v.5|5|61

"D"

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Vicente Mormandi firmó boleto venta provisorio de su Carnicería, Frutería, Verdulería, sita en DIEGO DE ROJAS 2345|47, a don Emilio Lifschitz. Reclamos de Ley y domicilio partes, en oficinas intervinientes.
$ 800.— e.3|5-Nº 23.713-v.8|5|61

"E"

Se hace saber al comercio en general, que Angel Noli, Amando Martínez y María Nieves González Vda. de García venden negocio Café - Bar, sito en la ESTACION CARLOS PELLEGRINI, SUBTERRANEO LINEA "B" - LOCAL Nº 1, a los señores Manuel Pardo, Alfredo Fernández, Osvaldo Bugge y Domingo Antonio Rieiro, libre de toda deuda. Reclamos de Ley mismo negocio. Dom. constituído por las partes.
$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.717-v.8|5|61

Jesús Pedro Fernández y Valentín Pesqueira Bicoy, avisan que vendieron a Angel H. y Oscar A. Comesaña, María G. de Comesaña y Clara H. C. de Galimberti, el fondo de comercio del garaje "El Liberal", EL CANO 3656, domicilio de las partes.
$ 800.— e.2|5-Nº 23.549-v.6|5|61

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "La Loba S. R. L." vende a José Manuel García; Antonio López; Daniel Tineo; Manuel Suárez Balsa y Luciano Muñiz negocio café-despacho bebidas alcohólicas-casa de lunch, ESMERALDA 699, esquina VIAMONTE, domicilio partes. — Recl. Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.594-v.6|5|61

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Félix Riccardi, Esteban José Lizzio, e Ideal Cagnoli venden a Domingo Antonio Rieiro, José Rial, Pedro A. Medina, y Mario Piergiacomi, negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, ubicado en el entrepiso de la ESTACION URUGUAY, del subterráneo línea B, de la Capital, domicilio de los compradores. Domicilio de vendedores: Gral. Hornos 84, Capital. Reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.528-v.5|5|61

"F"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Federico Tassara vende con activo y pasivo a Alberto Hilarión Giraud, la décima parte indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, FEDERICO LACROZE 2823, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas. Nueva firma: Domingo Rossi, Fausto Ribelle, Eduardo Vito, Julio Acchialini, César Siboldi, Juan Menini, Guido D'Ellapina, Victorio Canessa, Antonio Simón, y Alberto Hilarión Giraud.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.520-v.5|5|61

"G"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Vicente Martínez, vende a Nicolás María D'Elía, su carnicería, calle GREGORIO DE LA FERRERE Nº 1479. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55 P. I
$ 800.— e.2|5-Nº 23.581-v.6|5|61

Héctor Ferrari, mart. públ., Agüero 319, T. E. 87-9540, avisa Establ. Indust. "F.A.T." S. R. Ltda., vende libre pasivo a David Dubinsky Fca., sartenes y asaderas, GRITO DE ASENCIO 3550, Cap. Recl.|Ley y dom. partes, m/ofic.
$ 800.— e.2|5-Nº 23.674-v.6|5|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Roberto Rodríguez, Manuel Quintela, Pedro Bascoy, y Alvaro Lareo venden a los señores Pedro Miguez, Adolfo Piñeiro, Manuel Fondo, y Jesús Alvarez, el negocio de bar, casa de lunch y venta de helados denominado "Luminton", sito en GAONA número 2702 esq. BOYACA Nº 1100. Domicilio partes, mismos negocio. Reclamos ley: nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.541-v.5|5|61

"H"

Por 5 días se hace saber que "Estancias El Charabón" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle HUMBOLDT 2439, de esta Capital, y cuyo objeto principal es la explotación de establecimientos industriales, agrícolas y ganaderos, especialmente productos lácteos, se transforma en "Dianda y O'Conor" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, transfiriendo a ésta todo su activo y pasivo, del que se hace cargo. — Reclamos de ley en el domicilio de la Sociedad o Escribanía Berrotarán, Florida 165, escritorio 321, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 23.724-v.8|5|61

Se comunica que la firma comercial que gira en esta ciudad, bajo el rubro Only T. V., dedicada a la venta de televisores, etc., siendo su único dueño el Sr. Vicente Gutiérrez y con domicilio legal en H. YRIGOYEN 1400, ciudad, transfiere su activo y pasivo a "Only T. V., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con el mismo domicilio indicado. Reclamaciones término de ley, ante el Escribano Ramón O. Molina, Tucumán 1438, oficina 208.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.654-v.6|5|61

"I"

Se hace saber que Metaloza S. R. L., domiciliada en INDEPENDENCIA 3800, Cap., con negocio de materiales sanitarios, transfiere su activo y pasivo, con efecto al 1º de julio de 1960, a Metaloza Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Domicilio de las partes y para reclamos de Ley, Independencia 3800.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.640-v.6|5|61

"J"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L. balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Andrés Liñeiro vende a María Ana Diéguez de Rodríguez, José Luis Rodríguez y Guillermo Rodríguez n g cio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General E v.sadas, calle JURAMENTO 3101 esq. ZAPIOLA, dom. partes. Recl. Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.762-v.8|5|61

El Dr. Abraham Rabotnikof, hace saber que, con su intervención, Naum Kitaynik, con domicilio en JEAN JAURES 50, vende su negocio de imprenta, ubicado en la misma dirección, a favor de Imprenta El Arte, Sociedad en Comandita (en formación), domiciliada en Sarmiento 3060. Reclamos en su Estudio, Corrientes 2335, 1º A (Tel. 47-0504), donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.688-v.6|5|61

Estudio Contable de Organización Mercantil, Cangallo Nº 1457, Capital Federal. Por cinco días hace saber que Luisa [illegible] vendió a Osacar Antonio Berdiñas su negocio de librería sito en JOSE BONIFACIO Nº 4100 esq. LACARRA Nº 506, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de ley en n/oficina.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.486-v.5|5|61

Se hace saber que Rafatina S.A.C.I. F. e I., adquirió el Fondo de Comercio de Rafatex S.R.L., consistente en una fábrica de polleras, pantalones, blusas y prendas de la indumentaria femenina en general, ubicada en la calle JULIAN ALVAREZ 151, Capital Federal, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la vendedora. — Reclamos ante la compradora, Lavalle 1783, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.451-v.5|5|61

"L"

Prada y Cía., sociedad en comandita por acciones, vende a Perfecto López la parte indivisa que dicha sociedad tiene en la explotación del garaje LAPRIDA 1469, propiedad de Prada y Cía., sociedad en comandita por acciones, Perfecto López y Leandro Manuel Prada. — Activo y pasivo a cargo de la firma compradora. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, Santa Fe 2532.
$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.696.v.8|5|61

Raggio, Lorenzo y Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio: que los señores Bernardino Sanjuan, Cesáreo Julián Manuel Gómez, José Ector Viqueira, Ramón Peres, Valentín Fernández, Ramón Ares, Constantino Pardo, Juan Amador Corzo, Juan Videla, Jesús Luis Fariña, Aurelio Iglesias, Pedro Tome Crespo y José Costa, venden a los señores: Amado Cortina, Constantino Pardo (hijo), Eladio Tadeo Alvarez, Alberto Seijas, Alberto González Veiga, José Ramón Blanco, Magín García Iglesias, Manuel Santín, Pedro Bello Díaz, Gaspar Rodríguez Sánchez, Norberto D. Higueras, Pascual Luis Sánz, Alfonso Pardo, Emilio Valea López, Guillermo González Veiga, Vicente Rodrigo, Juan Ruffinatti, Benito Alonso, Félix Villaverde, Gumersindo Pérez Rodríguez, Eusebio Rivas, Jorge, Flores, Miloslav Petr, Salvador Villardefrancos, Casimiro Llano, Alfredo Gregorio Múñoz, Juan Antonio Francolino, Salvador Lo Porto, Antonio Rodríguez, Celestino Blanco Martínez, Manuel Alvarez, Benigno González, Gerónimo Méndez, Dionisio Cancela, Julio Torres, Eloy Rodríguez, Francisco Frey, José Pérez, Manuel Rodríguez, Roberto Rodríguez, Juan Carlos Lazarte, Arduino Ovidio Di Loreto, Antonio Pedrido, Julio A. Arias, Felipe Ferraro, Juan Lendaro, Ramón Carral, Higinio Félix Tami, su negocio de "restaurant y despacho de bebidas alcohólicas", denominado "El Palacio de la Papa Frita", sito en esta Capital, calle LAVALLE Nro. 771|75, libre de deudas y gravamen. Domicilio de las partes, calle Cangallo 926, T. E. 35-7353.

NOTA: Este edicto se publica al solo efecto de rectificar la nómina de compradores que figuran en el edicto Nro. 2.353 del día 10 de setiembre de 1960.
$ 5.200.— e.2|5-Nº 23.599-v.6|5|61

"M"

Bouco y Emerici, mart. y bal. con oficinas en Av. de Mayo 1190, primer piso, of. 1 y 2 avisan que la venta del negocio de bar, restaurant, alojamiento, calle MATHEU 239 y 233, primer piso, de Juan José Albino de Oliveira, Luis do Rosario, José María Sánchez, José das Dores y Manuel de Brito a Alfonso Otero, Severino Otero, Juan Blanco Rodríguez, Eleuterio Enrique García, José María Castaño Roo y otros, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 23.719-v.8|5|61

Adolfo Gracia, martillero público, avisa que María González de Rodríguez, vende a Levi Saez Alvarez, hoted, calle MORENO 1316, 4º piso. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas, Piedras 75, Capital.
$ 800.— e.3|5-Nº 23.741-v.8|5|61

Manuel Silveira, martillero público universitario, con oficina en la calle Mariano Acosta Nº 1066, avisa que Uvaldino Pereyra vende a Domingo Recchia y Juan Zurawsky, su negocio de fiambrería, sito en MONTEAGUDO Nº 436. — Reclamos de ley, mi oficina, que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.3|5-Nº 23.731-v.8|5|61

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos con ofic. Chacabuco 489, Capital, T. E. 30-6914, avisan que Cesáreo Castillo Gómez, vende a Ramón Carnero y Julio Pérez Cid, su mitad parte indivisa del negocio casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle MORENO 2308, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.748-v.8|5|61

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa: José Usarralde, vende libre de deudas y gravamen, negocio de panadería mecánica, sito MINISTRO BRIN 1319-31 Capital, a Marcial Domingo de los Dolores Cabrera Martín y José Azcano. Reclamos de Ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.552-v.6|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan Carmen Ibarrola de Barasoain, vende a Armando Díaz y Raquel Díaz, lechería y fiambrería, MOM 2923, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.2|5-Nº 22.860-v.6|5|61

Nota Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|4 al 26|4|61.

Edelmiro Barros, bal. y mart. púb., avisa: Jorge Carlos Varela vende a Beder Tino Scoles y Julia Veiga, negocio de restaurant y bar, sito en MATHEU 255, domic. partes. Recl. ley n/ofic., Chile 1481, Capital.

Nota: Este edicto anula el Nº 18.208 de fecha 18 al 23/3/61, publicado con error
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.534-v.5|5|61

Se hace saber que Luisa R. Vda. de Elijis vende a Elie Ouanono el negocio de panadería sito en la calle MERCEDES 10 3, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, misma dirección.
$ 800.— e.29|4-Nº 23.453-v.5|5|61

"N"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados, "La Alianza Panaderil", Rivadavia 4215, que con su intervención Ernesto Loureiro vende a Emilio Montero y Constantino García la tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI Nº 4459|61, tomando, los compradores, a su cargo todo el activo y pasivo. — Reclamos de ley oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 23.778-v.8|5|61

Eugenio Mauriño Landín, martillero público, oficinas Cangallo 1409, piso 1º, avisa al comercio que, con su intervención, Tomás Felipe Fernández, vende a Constantino Hermida, libre de todo gravamen, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle NAZCA 3654|58. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.661-v.6|5|61

Oscar A. Porcel, martillero público, oficinas 25 de Mayo 347, Esc. 439, avisa que: Roberto O. Pereyra, vende a Paulina R. de Jutoran su farmacia "La Unión", sita NAZCA 3001. — Reclamaciones ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 800.— e.2|5-Nº 23.684-v.6|5|61

"P"

J. Domínguez y Cía., balanc. y mart. públicos, oficinas Solís 458, avisan que Miguel Savignano, vende su media parte indivisa del negocio de despensa sito en la calle PICHINCHA 1487 de esta Capital a su condómino Genaro De Stefano, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley y domic. partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.456-v.5|5|61

El Dr. Enrique Dardik, avisa al comercio que Ana Ranz, por sí y en representación de Francisco Ranz, y doña Susana Ranz de Rodríguez venden a don Ricardo Riveiro el negocio de hospedaje "Pensión Ranz", sito en PASEO COLON 1111, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas: Corrientes 1212, entrepiso, of. 3. — Dom. constituido por las partes.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.450-v.5|5|61

"R"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Libertad 32, Capital. T. E. 38-7573, avisa: José Benito Cunqueiro, Ramón Florez, Carlos Pérez y Manuel Aurelio Rey, venden a Manuel Rodríguez y Antonio Porto, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle RIO BAMBA Nº 953, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.768-v.8|5|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José María Otero vende a Avelino Aragunde, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ROCHA Nº 1091|99, esquina IRALA, Capital Federal, domicilio partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.3|5-Nº 23.751-v.8|5|61

La Sociedad Argentina de Salas de Espectáculos (S. A. S. E.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Rivadavia 3636, vende a Miguel Gumersindo Sullivan, domiciliado Ayacucho 457, el fondo de comercio constituído por el cinematógrafo "Patricio", situado en la calle RIOJA Nº 2079, ante el escribano Alvaro Legarda, oficinas Avenida de Mayo 791, donde se harán los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.584-v.6|5|61

Eugenio Mauriño Landín, martillero público, oficinas Cangallo 1409, piso 1º, avisa al comercio que, con su intervención, José Moreira, vende a Manuel Fresco su parte en el negocio de despensa y bar, sito en esta Capital, calle RIO CUARTO 1893|95|99 esquina HERRERA, propiedad de la sociedad de hecho "Fresco y Moreira" integrada por los nombrados y que se disuelve, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.660-v.6|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ramón Nayin y Felipe Eduardo José vende a Luis Rodolfo Giannella y Manuel De Prada, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, [illegible]CONQUISTA 235, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.517-v.5|5|61

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Cuarleri, vende a Aldo José Cuarleri, su carnicería, calle RAWSON Nº 886. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. 1.
$ 800.— e.2|5-Nº 23.582-v.6|5|61

"S"

Jacinto A. Leiva, martillero, Avenida La Plata 2770, T. E. 91-7749, avisa Carmen Martínez de Costas, vende a la señorita Norma Olga Bloise y Angela Vecchio de Ríos, su negocio de peluquería para damas sito en SERRANO 721, Capital. — Reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.3|5-Nº 23.702.v.8|5|61

Adolfo Gracia, martillero público, avisa que Angela Napolitano de Coitiño, María Nélida Napolitano de Martín y Lelia Massacane de Calderón, venden a Juan Antonio Aníbal Trinidad del Pino, peluquería de damas, calle SARMIENTO 3654. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas, Piedras 75, Capital.
$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.740-v.8|5|61

Juan Lopes, mart. públ., Portela 315, Cap., avisa: Chiid David Milsztejn, vende a Tomás Antonio Gallo y Ricardo Juan Torrado, su negocio de joyería "Joyería Diamant", SAN MARTIN Nº 506, libre de deudas y gravámenes. — Rec. ley, Portela 315, dom. partes.
$ 800.— e.29|4-Nº 23.459-v.5|5|61

"T"

Mario Guzmán, mart. público, avisa que, la venta del negocio de restaurante, sito en calle TUYUTI 6668|72, Capital que hacían Maximiliano Brandolín, Fulgor Nicolás Figari y Modesto Gazcon a José Fernández, según edicto número 17.943 en Boletín Oficial, ha quedado nula y sin efecto.
$ 800.— e.2|5-Nº 23.679-v.6|5|61

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, T. E. 45-2084, avisan que: Avelino Sendín, José Sendín, Héctor Olivero, José Santamaría, Pedro Rodríguez, y Manuel Míguez, venden a José Manuel Martínez, Joaquín Fraile, Darío Paoloni, Segundo Regueira, Adolfo Regueira, Ramiro Fernández, José Piñeiro, Ramón Piñeiro, Modesto Marcos, Domingo Domínguez, Ricardo Pouso y Olimpio Galiñanes, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café y venta de helados, sito calle TACUARI número 3 al 7 esquina RIVADAVIA número 914, Capital, fecha pago facturas de plaza, junio 1º 1961, de 15 a 19 horas. Domicilio partes y reclamos término de ley, en n|oficinas.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 23.669-v.6|5|61

"V"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Rogelio Carballeda, vende a César González, su carnicería, calle; VIEL Nº 2001. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. I.
$ 800.— e.2|5-Nº 23.579-v.6|5|61

"Z"

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso. T. E. 38-1332, avisan que: Albina Mauro de Wuerich, vende a Ramona Frías de Govi, su negocio de despacho de pan, libre de toda deuda y gravamen, sito en esta Capital, calle ZELARRAYAN número 801. — Domicilio de las partes: vendedora, mismo negocio: compradora: Melincué Nº 5361, capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.639-v.6|5|61

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Héctor Alfonso Barria, vende a don Arsenio Haro su negocio de almacén y ramos generales denominado "El Porvenir", sito en calle URQUIZA 902 de PUERTO SAN JULIAN, SANTA CRUZ. — Reclamaciones por término de ley, en la escribanía a mi cargo.
1.200.— e.2|5-Nº 23.656-v.6|5|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CASA CONDE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de la clase A. (cinco votos) al portador, liberadas y a la par, correspondientes a las series 8, 9 y 10, de $ 500.000.— cada uno, lo que hace un total de m$n. 1.500.000.— El Directorio.
$ 720.— e.3|5-Nº 23.766-v.5|5|61

CREDITO FLORES S. A. C. I. F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 2 series de acciones clase "B" de m$n. 750.000.— cada una, siendo el valor nominal de cada acción m$n. 100.— con derecho a un voto por acción. — El Directorio.
$ 720.— e.3|5-Nº 23.782-v 5|5|61

CASA CONDE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias al portador, de la clase A. (cinco votos) correspondientes a las series 3, 4, 5, 6, y 7 de $ 500.000.— cada una, lo que hace un total de m$n. 2.500.000.—. El Directorio.
$ 720.— e.3|5-Nº 23.765-v.5|5|61

JORGE Y JULIO URANGA
S. A. Ind., Com. y Fin.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 47 series de acciones por valor de m$n. 4.700.000.— de las cuales 27 series son ordinarias categoría "A" y 20 series ordinarias categoría "B". Los accionistas tendrán prioridad para suscribir estas acciones por categoría, dentro de los 15 días corridos posteriores a la primera de estas publicaciones.

Las acciones deben ser integradas en la siguiente forma: el 40% dentro de los 10 días de la suscripción y el saldo en las fechas que fije el Directorio. Las anotaciones de suscripción deben registrarse en la sede social calle Delgado 977. — El Directorio.
$ 1.440.— e.3|5-Nº 23.757-v 5|5|61

ULISES S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
EMISION - SUSCRIPCION

Por resolución Directorio fecha 28|4|61, se emiten 8.000 acciones de v|n 100.— c|u., correspondientes a las series 2 a 5, invitándose a los accionistas a suscribir las mismas a la par de acuerdo al art. 3º de los Estatutos. — 28|4|61. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.726-v.8|5|61

D I A L E N A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Rural y Financiera

Llama a suscripción en efectivo y a la par de certificados provisorios series 124 a 130 por m$n. 700.000.— debiendo ejercerse preferencia plazo art. 3º estatutos.

Buenos Aires, abril de 1961. — El Directorio.
$ 720.— e.3|5-Nº 23.714-v.5|5|61

SAN REMO
Sociedad en Comandita por Acciones
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que se ha resuelto una emisión de acciones por m$n. 5.000.000.— de curso legal que se lanzan a suscripción, a su valor a la par, debiendo integrarse al contado, en efectivo. — El Gerente.
$ 720. — e.3|5-Nº 23.700-v.5|5|61

MARIA MAGDALENA
Sociedad Anónima Rural e Industrial de Explotación de Tierras y Bosques

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir la décima tercera serie de acciones ordinarias al portador de 1 (un) voto cada una, por valor de m$n. 100.000.— (cien mil) la serie.

Los señores accionistas podrán ejercer, a partir del 8 de mayo de 1961, el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Cangallo 328, 4º piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.716-v.5|5|61

IVAN HERMANOS S. A. I. C. I

Ofrece la suscripción de $ 1.600.000, en acciones ordinarias clase "A" 5 votos cada una a integrarse en efectivo en el acto de suscripción. — El Directorio.
$ 720. — e.3|5-Nº 23.701-v.5|5|61

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A.
Registro Nº 2.454

Se hace saber que con fecha 23 de febrero ppdo., se resolvió emitir 20.000.000 de pesos, en acciones ordinarias de un mil pesos m|nal. cada una, citándose a los señores accionistas a ejercer su derecho de preferencia suscripción dentro de los 15 días de esta publicación (artículo 4º de los Estatutos Sociales). — El Directorio.
$ 960. — e.3|5-Nº 23.692-v.5|5|61

HUAYRA S. A. C. I.

Se hace saber a los señores accionistas a los fines del derecho de preferencia que establece el artículo 4º de los estatutos, que por asamblea del 31|10|960, ratificó la emisión de $ 20.000.000 dispuesta por el Directorio, en acciones clase A y B, ofreciéndolas en proporción a las tenencias.
$ 960. — e.3|5-Nº 23.691-v.5|5|61

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 53 a 67 inclusive de acciones ordinarias por un valor total de $ 15.000.000.— m|n. de las cuales se destinarán $ 5.000.000.— m|n. aproximadamente para el pago de parte del dividendo correspondiente al último ejercicio, y el saldo se integrará en la siguiente forma: 10 por ciento en el acto de suscripción, 30 por ciento en 3 cuotas trimestrales del 10 por ciento cada una y el 60 por ciento restante en la fecha que fije el Directorio, dentro del semestre siguiente al vencimiento de la última cuota trimestral. — El Directorio.
$ 1.440.— e.3|5-Nº 23.706-v.5|5|61

CARLUJA
S. A. Fin. Inmob. e Ind.

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de enero 1961, y lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de $ 10.000.000 m|n. Este aumento ha sido elevado a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de marzo 1961.

Se hace saber igualmente conforme al artículo 8º de los estatutos, que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 16 al 35, por un valor nominal de $ 4.000.000.— m|n. en acciones ordinarias "B". — El Directorio.
$ 1.300. — e.3|5-Nº 23.698-v.5|5|61

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales, S. A.

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 29|10|960, dispuso el aumento de Capital Autorizado a pesos moneda nacional 20.000.000. — Buenos Aires, abril 27|961. — El Directorio.
$ 720. — e.3|5-Nº 23.694-v.5|5|61

CEREALISTA MUGUETA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir las series 3a. a 10a. del capital, por valor nominal total de $ 8.000.000.

Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho preferencial presentando los certificados provisorios en nuestras oficinas: 25 de mayo 267. — La integración será a la par, en efectivo.
$ 960.— e.3|5-Nº 23.709-v.5|5|61

VISARGENTINA
Soc. Anón. Industrial y Comercial

A efectos del derecho preferente de suscripción, comunicamos a los señores accionistas que esta sociedad emite a la par 30.000 acciones ordinarias de su capital.
$ 720. — e.3|5-Nº 23.710-v.5|5|61

LA VASCONGADA
S. A. Comercial e Industrial

El Directorio de "La Vascongada S. A. C. I.", ha dispuesto el rescate de las acciones preferidas actualmente en circulación, a los 180 días a contar de la fecha de la primera publicación que, por 15 días, se efectuará en este Boletín. El rescate se efectuará en las condiciones establecidas en el acto de emisión.
$ 4.800.— e.29|4-Nº 23.527-v.17|5|6[illegible]

TITAN SAICIF

Comunica que habiendo el Directo[illegible] dispuesto la emisión de la serie "K" [illegible] sus acciones por un valor de pesos m[illegible]neda nacional 2.000.000.—, los seño[illegible] accionistas pueden hacer uso de su [illegible]recho preferencial para la suscripci[illegible] de éstas, que se ponen a su disposic[illegible] conjuntamente con el remanente de [illegible] serie "J" de m$n. 1.500.000.—, en todo de acuerdo con lo señalado [illegible] última memoria anual de la So[illegible]
Buenos Aires, 25 de abril de [illegible]
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.478[illegible]

MOLINOS RIO DE LA PLAT[illegible] A.

Avisa haber sido trabada la op[illegible]ción fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Atilio Ultimo Schatzle, sobre cien acciones ordinarias de la sociedad de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., con cupón adherido Nº 7, cuya numeración es 277.944 y 277.945. — Por tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referenciados.
$ 7.200.— e.21|4-Nº 22.870-v.27|5|61

RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|61, para reformar la etapa final del equipo transmisor de LV8 Radio Libertador Mendoza. Apertura: 19 de mayo de 1961 a las 16 horas, en nuestra Contaduría General - Compras, Maipú 555, donde se podrá retirar el Pliego de Condiciones de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.
$ 2.400.— e.24|4-Nº 23.137-v.5|5|61